

UDAL BATZAK, BI MILA HAMALAUKO AZAROAREN HOGEITAZAZPIAN (27an) EGIN-DAKO OHIKO BILKURAREN 22/2014 ZENBAKIKO AKTA

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. ALFONSO GARCÍA ALONSO
(grupo municipal Socialistas Vascos
Eusko Sozialistak)

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK

JESÚS M^a GONZÁLEZ SUANCES
OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS
ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO
AMAYA ROJAS RUIZ
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
NOELIA RODRÍGUEZ ELORDUY
JUAN CARLOS JUSTO FERNÁNDEZ

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
NEREA CANTERO GURTUBAY
YOLANDA FIKA LÓPEZ
ALFONSO RODRÍGUEZ BASCONES
GORKA ZUBIAURRE SASIA
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ
JON ANDONI URÍA GARCÍA

PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO

AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO
ZOE IRATXE NUBLA DURANGO
VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA
MANUEL JOSÉ ARRIBA CASAS

BILDU

JORGE GARCÍA GÓMEZ
M^a BEGOÑA GUTIÉRREZ CUEVA
IKER RAHONA GARAY
JUAN LUIS MELCHOR SORTURA

GRUPO MIXTO (EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA)

AMPARO AMAIA MARTÍNEZ RAMOS

SECRETARIO GENERAL

D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN

INTERVENTOR DE FONDOS

D. ISIDRO BARTUREN LASA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA Nº 22/2014, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilkura Aretoan, **bi mila hamalauko azaroaren hogei-tazazpian (27)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura azaroaren 24ko 8700/2014** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **ALFONSO GARCÍA ALONSO** jauna eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

Ez zen bilkurara etorri **JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO** jauna (PPkoa).

• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **veintisiete (27) de noviembre de dos mil catorce**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 8700/2014, de 24 de noviembre**, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, **D. ALFONSO GARCÍA ALONSO**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. HUMBERTO ESTÉBANEZ MARTÍN**.

Con la ausencia del Corporativo **D. JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO**, del grupo municipal Partido Popular de Barakaldo.

S U M A R I O

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

213/22/2014-1 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número **21/2014**, celebrada el día **30 de octubre**. (pág. 1077)

DE ALCALDÍA, HACIENDA, PATRIMONIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

214/22/2014-2 **Quedar enterados** del **INFORME DE TESORERÍA** sobre la situación de las facturas correspondiente al 3er. trimestre de 2014. (pág. 1078)

215/22/2014-3 **Quedar enterados** del informe comprensivo de las resoluciones adoptadas respecto a los **INFORMES DE REPARO** emitidos por la Intervención Municipal durante el mes de Septiembre 2014. (pág. 1078)

216/22/2014-4 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de complementación del acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio, para la constitución de la **ASOCIACIÓN "RED INNPULSO" DE CIUDADES DE LA CIENCIA Y DE LA INNOVACIÓN**, y la aprobación de los Estatutos de la citada Asociación. (pág. 1080)

217/22/2014-5 **Quedar enterados** del informe comprensivo de las resoluciones adoptadas respecto a los **INFORMES DE REPARO** emitidos por la Intervención Municipal durante el mes de Octubre 2014. (pág. 1091)

218/22/2014-6 **Quedar enterados** de los **Decretos de Alcaldía** que a continuación se detallan: (pág. 1093)

- Resolución de Presidencia del IMD/UKE 193, de 23 de octubre de 2014, resolviendo el abono de facturas emitidas en relación a la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento y jardinería en el IMD, durante el mes de septiembre, por importe total de 192.190,34 euros.
- Decreto de Alcaldía 6287/2014, de 14 de agosto, resolviendo la aprobación de liquidación del programa "Gestión y Dinamización del Servicio de Información y Apoyo a los/as jóvenes", y abono de la factura presentada por Ortizadar S.L., relativa al mes de junio, por importe de 18.991,92 euros.

- Decreto de Concejala Delegada Area Acción Social 6965/2014, de 23 de septiembre, acordando la concesión y abono de “Ayudas Económicas Municipales” a un beneficiario, por total importe de 900 euros.
- Decreto de Alcaldía 7268/2014, de 6 de octubre, resolviendo la aprobación y abono de una factura a Ortzadar S.L. en relación al programa “Dinamización cuadrillas jóvenes en verano”, por total importe de 19.731,99 euros.
- Decretos de Concejala Delegada Area Acción Social 7534/2014, 7538/2014 y 7539/2014, de 15 de octubre, acordando la concesión y abono de “Ayudas de Emergencia Municipal” a diversos beneficiarios, por total importe de 33.749,80 euros.
- Decreto de Alcaldía 7386/2014, de 9 de octubre, resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación y abono de cinco facturas relativas todas ellas al programa de actividades de apoyo a Barakaldo Basket Hiria, incluyendo una comprensiva de un servicio de asistencia técnica puesta al cobro por la sociedad LA2, S.L., por importe de 18.603,75 euros.
- Decreto de Alcaldía 7385/2014, de 9 de octubre, resolviendo la aprobación de una factura relativa al contrato de arrendamiento con mantenimiento de un vehículo sin distintivos para la Policía Local, puesta al cobro por la mercantil Autorent S.L., y total importe de 946,63 euros.
- Resolución de Presidencia del IMD/UKE 185, de 10 de octubre de 2014, para aprobación de relación de sesenta y nueve reconocimientos de obligación relativos a diversas prestaciones llevadas a cabo por distintos terceros y para un total importe de 94.460,43 euros.
- Decreto de Concejala Delegada Area Acción Social 7536/2014, de 15 de octubre, acordando la concesión y abono de Ayudas Económicas Municipales a diversos beneficiarios, por total importe de 8.376 euros.
- Decreto de Concejala Delegada Area Acción Social 7537/2014, de 15 de octubre, acordando la concesión y abono de Ayudas Económicas Municipales a diversos beneficiarios, por total importe de 8.776 euros.
- Decreto de Alcaldía 7489/2014, de 13 de octubre, resolviendo la aprobación de factura relativa al Servicio de Conserjería en Centros Educativos y equipamientos culturales de Barakaldo durante el mes de junio de 2014, puesta al cobro por la mercantil Bilur 2000 S.L. y total importe de 15.179,88 euros.
- Decreto de Concejala Delegada Area Acción Social 7608/2014, de 16 de octubre, acordando la concesión y abono de Ayudas Económicas Municipales a diversos beneficiarios, por total importe de 9.364,50 euros.
- Decreto de Alcaldía 7516/2014, de 14 de octubre, resolviendo la aprobación de factura relativa al programa “Dinamización del foro de los/as jóvenes/gazte foroak”, puesta al cobro por Eulen S.A. y total importe de 19.475,39 euros.
- Decreto de Alcaldía 7577/2014, de 15 de octubre, resolviendo la aprobación de factura relativa al programa “Dinamización de actividades para adolescentes en fiestas/Gazte Karmenak”, puesta al cobro por Eulen S.A., y total importe de 16.950,01 euros.

- Resolución de Presidencia del IMD/UKE 187/2014, de 16 de octubre, para aprobación de relación de veintitrés (23) reconocimientos de obligación relativos a diversas prestaciones llevadas a cabo por distintos terceros y para un total importe de 68.235,32 euros.
- Decreto de Alcaldía 7686/2014, de 20 de octubre, resolviendo la aprobación de factura relativa al consumo de telefonía fija durante el mes de septiembre de 2014, puesta al cobro por Telefónica de España S.A.U. e importe total de 24.804,73 euros.
- Resolución de Presidencia del IMD/UKE 191/2014, de 20 de octubre, para aprobación de relación de treinta y dos (32) reconocimientos de obligación relativos a diversas prestaciones llevadas a cabo por distintos terceros y para un total importe de 43.443,37 euros.
- Decreto de Alcaldía 7808/2014, de 22 de octubre, resolviendo la aprobación de factura relativa al consumo de telefonía móvil durante el mes de octubre de 2014, puesta al cobro por Telefónica Móviles España S.A. e importe total de 4.235 euros.
- Decreto de Alcaldía 7753/2014, de 21 de octubre, resolviendo la aprobación de factura relativa a realización del programa “Ciudadanos Jóvenes”, puesta al cobro por la mercantil Eulen S.A. y total importe de 19.789 euros.
- Resolución de Presidencia del IMD/UKE 195/2014, de 28 de octubre, para aprobación de relación de catorce (14) reconocimientos de obligación relativos a diversas prestaciones llevadas a cabo por distintos terceros y para un total importe de 19.419,63 euros.
- Decreto de Concejala Delegada Area Acción Social 8385/2014, de 14 de noviembre, acordando la concesión y abono de “Ayudas Económicas Municipales” a diversos beneficiarios, por total importe de 2.031,60 euros.
- Decreto de Concejala Delegada Area Acción Social 8377/2014, de 14 de noviembre, acordando la concesión y abono de “Ayudas Económicas Municipales” a diversos beneficiarios, por total importe de 7.725 euros.
- Decreto de Alcaldía 7923/2014, de 29 de octubre, resolviendo la aprobación de una factura relativa al contrato de “Arrendamiento con mantenimiento de un vehículo sin distintivos para la Policía Local”, puesta al cobro por la mercantil Autorent S.L. y total importe de 946,63 euros.
- Decreto de Alcaldía 7893/2014, de 28 de octubre, acordando la 6ª prórroga del contrato administrativo especial de “Gestión de un punto de encuentro familiar (P.E.F.) de carácter municipal”, adjudicado a la Asociación Egintza, por importe de 36.828,14 euros y duración hasta la adjudicación de nuevo contrato y como máximo el 28 de febrero de 2015.
- Decreto de Alcaldía 7965/2014, de 30 de octubre, resolviendo la aprobación de tres facturas relativas a varios servicios y puestas al cobro por distintas empresas, por importe total de 26.649,06 euros.

- Decreto de Alcaldía 8071/2014, de 4 de noviembre, resolviendo la aprobación de factura relativa al Servicio de Conserjería en Centros Educativos y Equipamientos Culturales de Barakaldo durante el mes de julio de 2014, puesta al cobro por la mercantil Bilur 2000 S.L. y total importe de 13.397,42 euros.
- Decreto de Alcaldía 8305/2014, de 13 de noviembre, resolviendo el abono de factura relativa a un contrato de suministro y programación de un panel dinámico informativo exterior para su colocación en la vía pública, puesta al cobro por la mercantil Ipar Acisa S.L y total importe de 14.796 euros.
- Decreto de Concejala Delegada Area Acción Social 8323/2014, de 13 de noviembre, acordando la concesión y abono de “Ayudas Económicas Municipales” a diversos beneficiarios, por total importe de 5.175 euros.
- Decreto de Concejala Delegada Area Acción Social 8302/2014, de 13 de noviembre, acordando la concesión y abono de “Ayuda Económica Municipal” a una beneficiaria, por total importe de 1.200 euros.

219/22/2014-7 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del modificado nº 4 del contrato de **”SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO (RENTING) DE ELEMENTOS DE IMPRESIÓN (IMPRESORAS, MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES, FOTOCOPIADORAS, FAXES, SCANNERS Y ELEMENTOS DE REPROGRAFÍA)** destinados a su uso por este Ayuntamiento, para el período 2010-2015, adjudicado a la empresa **SUMOFIC DOS, S.L. (pág. 1094)**

220/22/2014-8 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de rectificación del Expediente **2014TR06 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2014. **(pág. 1100)**

221/22/2014-9 Aprobación inicial, **por mayoría simple**, de la propuesta de modificación de diversas **ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TASAS** del municipio de Barakaldo, para el ejercicio 2015. **(pág. 1101)**

222/22/2014-10 Aprobación inicial, **por mayoría simple**, de la propuesta de modificación de diversas **ORDENANZAS REGULADORAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS** del municipio de Barakaldo, para el ejercicio 2015. **(pág. 1107)**

DE URBANISMO, DISCIPLINA URBANÍSTICA, MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y CONSUMO

PL 22/2014

- 223/22/2014-11** Aprobación definitiva, **por mayoría absoluta**, del **ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS U-1 y U-2 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SSU O3 GOROSTIZA**. (pág. 1111)
- 224/22/2014-12** **DEJAR SOBRE LA MESA**, **por mayoría absoluta**, la propuesta de modificación Puntual nº 14 del **PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN EL ÁMBITO DEL PERI06 SEFANITRO**. (pág. 1112)
- 225/22/2014-13** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de ampliación del plazo de vigencia del **“I PLAN DE ACCIÓN LOCAL-AGENDA LOCAL 21” DE BARAKALDO**. (pág. 1115)

DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

- 226/22/2014-14** Aprobación, **por mayoría simple**, de la **SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y OTROS COMPLEMENTARIOS**, en el término municipal de Barakaldo. (pág. 1119)

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA , DEPORTES, JUVENTUD Y CALIDAD

- 227/22/2014-15** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de liquidación de la subvención concedida a la **COMISIÓN DE FIESTAS DE BURTZEÑA**, para la organización de las fiestas de dicho barrio del año 2012, por acuerdo nº 175/15/2012-10 de 27 de septiembre de 2012. (pág. 1125)
- 228/22/2014-16** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de liquidación de la subvención concedida a la **FEDERACIÓN DE CENTROS REGIONALES** para sufragar gastos de actividades para el ejercicio 2013, por Decreto de Alcaldía nº 9617/2013 de 30 de diciembre. (pág. 1126)
- 229/22/2014-17** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de liquidación de la subvención concedida a la **FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL** para sufragar gastos de actividades para el ejercicio 2013, por Decreto de Alcaldía nº 9619/2013 de 30 de diciembre. (pág. 1127)
- 230/22/2014-18** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de liquidación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN AINARA KULTUR ELKARTEA** con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de

campamentos de verano 2013 en Trucíos, por acuerdo plenario nº 153/13/2013-20 de 24 de julio. (pág. 1128)

- 231/22/2014-19** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de liquidación de la subvención concedida a **BEURKO-BAGATZA KULTUR BILGUNEA**, con destino a sufragar los gastos de la organización del programa Beurko Bagatzako Aste Kulturala, por acuerdo de plenario nº 212/19/2013-14 de 31 de octubre. (pág. 1129)
- 232/22/2014-20** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de liquidación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN GAZTE NAHIAK**, con destino a sufragar los gastos de la organización de un campamento de verano para niños en Orobio, por acuerdo plenario nº 159/16/2014-10 de 26 de junio. (pág. 1130)
- 233/22/2014-21** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de concesión de subvención a la **ASOCIACIÓN AINARA KULTUR EL-KARTEA** con destino a sufragar los gastos de la organización de colonias y campamentos de verano 2014. (pág. 1131)
- 234/22/2014-22** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de concesión de subvención a la **ASOCIACIÓN AINARA KULTUR EL-KARTEA** con destino a sufragar los gastos de la organización de colonias y campamentos juveniles de verano 2014. (pág. 1133)
- 235/22/2014-23** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de liquidación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN GAZTE NAHIAK**, con destino a sufragar los gastos de la organización de colonias y campamentos juveniles de verano en 2014, por acuerdo plenario nº 160/16/2014-11 de 26 de junio. (pág. 1134)
- 236/22/2014-24** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de **DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS ÓRGANOS MÁXIMOS DE REPRESENTACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y CONCERTADOS NO UNIVERSITARIOS** de Barakaldo. (pág. 1135)

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

- 237/22/2014-25** **Ruego** presentado por la Portavoz del grupo municipal **EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO**, con Registro de Entrada nº 23264/2014 de 6 de octubre, instando al Sr. Alcalde para que los responsables municipales y los de la Sociedad Eretza tramiten con la mayor celeridad la cesión a Osakidetza del local que albergará el ambulatorio de Retuerto. **(pág. 1137)**
- 238/22/2014-26** **Ruego** presentado por la Portavoz del grupo municipal **EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO**, con Registro de Entrada nº 24440/2014 de 16 de octubre, instando a la creación de una Comisión de Trabajo para el estudio y ejecución de las medidas destinadas a subsanar los puntos de viales conflictivos para el transporte público de viajeros de la línea Bizkaibus, a su paso por Barakaldo. **(pág. 1137)**
- 239/22/2014-27** **Ruego** presentado por la Portavoz del **GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA**, con Registro de Entrada nº 26269/2014, de 7 de noviembre, interesando se reconsidere el servicio del Kbus para El Regato, y se traslade el servicio a otros barrios del municipio necesitados de conexión de transporte público. **(pág. 1138)**

PREGUNTAS

- 240/22/2014-28** **Preguntas** formuladas por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 21563/2014 de 15 de septiembre, en relación con la celebración en nuestro municipio del Mundobasket 2014. **(pág. 1139)**
- 241/22/2014-29** **Preguntas** formuladas por la Portavoz del **GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA**, con Registro de Entrada nº 22051/2014 de 19 de septiembre, en relación con la aportación municipal para la celebración de Mundial de Basquet. **(pág. 1140)**
- 242/22/2014-30** **Preguntas** formuladas por la Portavoz del **GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA**, con Registro de Entrada nº 22688/2014 de 29 de septiembre, en relación con los aparcamientos de bicis existentes en el municipio. **(pág. 1142)**
- 243/22/2014-31** **Preguntas** formuladas por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 23475/2014 de 8 de octubre, en relación con el Programa "Vacaciones Tranquilas". **(pág. 1143)**

- 244/22/2014-32** Preguntas formuladas por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 24409/2014 de 16 de octubre, en relación con el control efectivo de los empadronamientos. (pág. 1144)
- 245/22/2014-33** Preguntas formuladas por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 24411/2014, de 16 de octubre, en relación con los perceptores de Ayudas de Emergencia Social. (pág. 1146)
- 246/22/2014-34** Pregunta formulada por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 24788/2014 de 21 de octubre, en relación con la situación de la Empresa P-3 Seguridad Integral S.L. (pág. 1149)

MOCIONES

TIPO "A"

- 247/22/2014-35** **RETIRADA** la moción presentada por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 21475/2014 de 12 de septiembre, interesando que en las reuniones que mantengan los representantes del gobierno municipal con el colectivo de hosteleros, para el estudio de zonificación, para la modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, haya un representante del colectivo en cada una de las zonas a crear. (pág. 1151)
- 248/22/2014-36** Desestimación, **por mayoría simple**, de la **moción** presentada por el Portavoz del grupo municipal **BILDU**, con Registro de Entrada nº 21571/2014 de 15 de septiembre, en relación con la celebración del referéndum sobre la independencia del pueblo escocés. (pág. 1152)
- 249/22/2014-37** Desestimación, **por mayoría simple**, de la **moción** presentada por el Portavoz del grupo municipal **BILDU**, con Registro de Entrada nº 23438/2014 de 7 de octubre, instando a la Diputación Foral de Bizkaia a cubrir las dos plataformas de espera de peatones en el paso semafórico del final de la calle Buen Pastor, para garantizar la comodidad y seguridad de los peatones. (pág. 1155)
- 250/22/2014-38** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la **moción** presentada por los Portavoces de los grupos municipales **SOCIALISTAS VASCOS** y **EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA**, con Registro de Entrada nº

23615/2014 de 8 de octubre, que suscribe la presentada por Dña. Paula García Olaso, en representación del Sindicato UGT y representando a su vez a Organizaciones de Consumidores, Asociaciones de Consumidores, Asociaciones de Comerciantes, Sindicato ELA, Sindicatos CC.OO., y LAB, interesando la defensa del autogobierno de Euskadi y de las competencias propias en materia de comercio, y la anulación de la Resolución de 1 de septiembre 2014 de la Viceconsejería de Comercio y Turismo del Gobierno Vasco, por la que se declara el municipio de Bilbao de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales. (pág. 1158)

251/22/2014-39 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la **ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA** presentada por el Portavoz del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK**, a la moción presentada por el Portavoz del grupo municipal **BILDU**, con Registro de Entrada nº 24345/2014 de 15 de octubre, interesando del Gobierno Vasco la introducción en la red pública de la etapa de Educación Primaria en la escuela “La Baluga” de Sopuerta. (pág. 1163)

252/22/2014-40 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la **moción** presentada por el Portavoz del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 25188/2014 de 24 de octubre, interesando instar al Gobierno de España a modificar la Disposición Tercera de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, para que incluya medidas de apoyo a los locales de negocio de renta antigua. (pág. 1166)

253/22/2014-41 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la **moción** presentada por el Portavoz del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 25189/2014 de 24 de octubre, interesando instar al Gobierno Foral de Bizkaia y al Gobierno Vasco a que, en colaboración con las entidades sociales y los agentes económicos y sociales afectados, pongan en marcha una estrategia para la erradicación de la pobreza. (pág. 1172)



INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **8700/2014**, de **24 de noviembre**.

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de veintitrés (23) miembros de los veinticinco que componen la Corporación municipal, con la ausencia de los capitulares **D. JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO** y **D. MANUEL JOSÉ ARRIBA CASAS**, ambos pertenecientes al grupo municipal Partido Popular de Barakaldo.

Durante el desarrollo de la presente sesión, siendo las dieciocho horas y siete minutos, en el turno de intervenciones producido en el punto nº 221/22/2014-9 del Orden del Día, se produjo la incorporación al Salón de Sesiones de **D. MANUEL JOSÉ ARRIBA CASAS**, del grupo municipal Partido Popular de Barakaldo.

Por otra parte, tras la aprobación del Acta contenida en el punto nº 213/22/2014-1 del Orden del Día, y, ante la negativa del Sr. Alcalde a permitir la intervención de la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, en la dación de cuenta del punto nº 214/22/2014-2, los corporativos pertenecientes a los grupos municipales Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, Partido Popular de Barakaldo, Bilbu, y Grupo Mixto (Ezker Anitza-Izquierda Unida), presentes en el Salón de Sesiones, procedieron a la exhibición de carteles con el texto: DEMOKRAZIA, DEMOCRACIA; retirándolos seguidamente a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente; permitiendo, de esta forma, la continuación de la sesión plenaria ordinaria.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

213/22/2014-1.- Propuesta de aprobación, si procede del Acta de la sesión plenaria ordinaria número 21/2014, celebrada el día 30 de octubre.- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintitrés de los veinticinco miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALIS-

PL 22/2014

TA VASCO, tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

DE ALCALDÍA, HACIENDA, PATRIMONIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

214/22/2014-2.- Dación cuenta del INFORME DE TESORERÍA sobre la situación de las facturas correspondiente al 3er. trimestre de 2014.- El Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO** del informe de Tesorería, de fecha 7 de octubre de 2014, sobre la situación de las facturas, correspondiente al 3er. trimestre de 2014, a efectos del cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Se hace constar que en este punto solicitó el uso de la palabra la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, petición que fue denegada por el Sr. Alcalde aludiendo al informe emitido por el Sr. Secretario General, de fecha 28 de octubre del presente año, en el que expresamente se señala que no están previstas en el Reglamento Orgánico Municipal las intervenciones de los concejales en las daciones de cuenta.

A continuación, los concejales integrantes de los grupos municipales Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, Partido Popular de Barakaldo, Bilbu, y Grupo Mixto (Ezker Anitza-Izquierda Unida), presentes en el Salón de Sesiones, procedieron a la exhibición de carteles con el texto: DEMOKRAZIA, DEMOCRACIA.

El Sr. Alcalde-Presidente, rogó a los ediles la retirada de dichos carteles, efectuado lo cual, la sesión plenaria continuó con el siguiente punto del Orden del Día.

215/22/2014-3.- Dación de cuenta del informe comprensivo de las resoluciones adoptadas respecto a los INFORMES DE REPARO emitidos por la Intervención Municipal durante el mes de Septiembre 2014.- En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 16 de las Normas de Control Interno, el Sr. Interventor Municipal eleva al Pleno de la Corporación informe comprensivo de las resoluciones adoptadas tras la emisión de reparos emitidos a las mismas, correspondientes al mes de septiembre de 2014, que a continuación se extractan:

- Resolución de Presidencia del IMD/UKE 179/2014, de 6 de octubre, aprobando el abono de facturas emitidas en relación a la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento y jardinería en el IMD, durante el mes de agosto, por importe total de 192.190,34 euros.
- Decreto de Alcaldía 7154/2014, de 30 de septiembre, resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a la emisión de un informe jurídico en relación al proyecto de pliegos de contratación del servicio control horario de aparcamiento, previa a la toma de decisión tras la emisión de informes de reparos de fecha 11 de septiembre y 18 de octubre de 2013, emitida por la mercantil ACIES Abogados S.L.P. y puesta al cobro por total importe de 8.712 euros.
- Decreto de Alcaldía 6579/2014, de 4 de septiembre, resolviendo la aprobación de relación de siete facturas relativas a diversas prestaciones y puestas al cobro por distintos emisores, incluyendo una relativa al servicio de correos y total importe de 8.347,48 euros.
- Decreto de Alcaldía 6699/2014, de 10 de septiembre, resolviendo la aprobación de siete facturas relativas a varios servicios y puestas al cobro por distintas empresas, por importe total de 35.664,45 euros.
- Decreto de la Concejala Delegada del Area de Acción Social 7069/2014, de 29 de septiembre, acordando la concesión y abono de ayudas económicas municipales correspondientes al ejercicio 2014, a varios beneficiarios, por importe total de 3.586,10 euros.
- Resolución de Presidencia del IMD/UKE 165/2014, de 16 de septiembre, aprobando relación de treinta y ocho reconocimientos de obligación relativos a diversas prestaciones llevadas a cabo por distintos terceros y para un total importe de 127.650,02 euros.
- Decreto de Alcaldía 6798/2014, de 16 de septiembre, acordando la 5ª prórroga del contrato administrativo especial de gestión de un punto de encuentro familiar (P.E.F.) de carácter municipal, adjudicado a la Asociación Egintza, por importe de 13.258,13 euros y duración hasta la adjudicación de nuevo contrato y como máximo el 30 de octubre de 2014.
- Decreto de Alcaldía 6809/2014, de 17 de septiembre, resolviendo la aprobación del abono de la factura presentada por Eulen S.A. relativa al contrato de servicio de gestión de los servicios culturales del Ayuntamiento de Barakaldo y la ejecución de programas culturales de ciudad, correspondiente al mes de julio, por importe de 8.772,97 euros.
- Decreto de la Concejala Delegada del Area de Acción Social nº 7070/2014, de 29 de septiembre, acordando la concesión y abono de ayudas económicas municipales correspondientes al ejercicio 2014 a varios beneficiarios, por importe total de 11.021,84 euros.
- Decreto de la Concejala Delegada del Area de Acción Social nº 6911/2014, de 19 de septiembre, acordando la concesión y abono de ayudas económicas municipales a diversos beneficiarios por total importe de 12.970 euros.
- Decreto de Alcaldía 6960/2014, de 23 de septiembre, resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de relación de cuatro facturas relativas a diversas prestaciones y puestas al cobro por distintos emisores, incluyendo una comprensiva del servicio de correos y total importe de 5.446,25 euros.
- Decreto de Alcaldía 6949/2014, de 23 de septiembre, resolviendo la aprobación de tres facturas relativas al consumo de telefonía fija durante el mes de agosto de 2014 y a la tarifa fija de tele-

PL 22/2014

fonía móvil del mes de septiembre de 2014, puestas al cobro por Telefónica de España S.A.U. y Telefónica Móviles España S.A. e importes de 24.804,73 euros y 4.235 euros respectivamente.

- Decreto de Alcaldía 7055/2014, de 26 de septiembre, resolviendo la aprobación de dos facturas relativas al servicio de conserjería en centros educativos y equipamientos culturales en Barakaldo, por importe total de 19.298,47 euros.
- Decreto de Alcaldía 7146/2014, de 30 de septiembre, resolviendo prórroga por plazo máximo de dos meses e importe de 725.000 euros del contrato de servicio de ayuda a domicilio, adjudicado a la Asociación Urgatzi.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

216/22/2014-4.- Propuesta de aprobación, si procede, de complementación del acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio, para la constitución de la ASOCIACIÓN "RED INNPULSO" DE CIUDADES DE LA CIENCIA Y DE LA INNOVACIÓN, y la aprobación de los Estatutos de la citada Asociación.-

El Pleno, en sesión extraordinaria nº 11/2014, celebrada el pasado 11 de junio, aprobó la participación del Ayuntamiento de Barakaldo como promotor, junto con el Ayuntamiento de Móstoles, para la constitución de la Asociación "**RED INNPULSO**" de Ciudades de la Ciencia y de la Innovación, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, que agrupará a los Ayuntamientos que forman parte de la Red de Ciudades de la Ciencia y Innovación, igualmente interesados en el desarrollo de los fines de la asociación, de conformidad con normas fundacionales recogidas en los Estatutos, que igualmente en dicha sesión fueron aprobados.

No obstante posteriormente los promotores han considerado la oportunidad de introducir algunas modificaciones que afectan al articulado de los Estatutos, en particular derivados de la incompatibilidad de participación de los Ministerios de la Administración General del Estado en los órganos asociativos previstos, con base en su condición de subvencionadores de la iniciativa.

En consecuencia, manteniéndose el acuerdo referido adoptado en la sesión de 11 de junio de 2014; y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Alcaldía, Hacienda, Patrimonio, Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, en su reunión de fecha 24 de octubre de 2014, procede volver a aprobar los estatutos bajo los que se regirá la Asociación, una vez modificados, por lo que el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Completando el acuerdo aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria nº 11/2014, celebrada el pasado 11 de junio, relativo a la participación del Ayuntamiento de Barakaldo como promotor, junto con el Ayuntamiento de Móstoles, para la constitución

de la Asociación “**RED INNPULSO**” de Ciudades de la Ciencia y de la Innovación, dar conformidad al Proyecto de Estatutos que regirán la citada Asociación, del siguiente tenor literal:

ESTATUTOS “RED INNPULSO”

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- DENOMINACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL

Con la denominación “ASOCIACIÓN RED INNPULSO - Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación” (en adelante ARINN) se constituye por tiempo indefinido una asociación de ámbito nacional que se regirá por lo dispuesto en los presentes estatutos y por las demás normas que se dicten en su desarrollo y por los acuerdos y decisiones de sus Órganos de Gobierno válidamente adoptados dentro de sus respectivas competencias. Asimismo los miembros de la red aceptan la vinculación que para la misma suponen las normas de creación de la distinción “Ciudad de la Ciencia y la Innovación” por la Orden Ministerial CIN/2502/2010, de 17 de septiembre (BOE del 27)

La ARINN es una organización sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar constituida al amparo de la Disposición Adicional 5ª de la ley 7/1985 de bases de Régimen local y la ley 2/2002 reguladora del derecho de asociación. Está regida por representantes libremente elegidos y tiene reconocida la libertad de reunión, expresión y actuación dentro de los límites legales y estatutarios.

2.- DOMICILIO

La ARINN fija su domicilio social en la calle Fragua, nº 1 Polígono Industrial Los Rosales, sede de la Empresa Municipal de Promoción Económica (EMPESA) en la ciudad de Móstoles, sede una de las ciudades que ostentan la presidencia de la red.

OBJETO, FINES Y ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN “RED IMPUSO”

3.- OBJETO

El objeto de la ARINN es reconocer e impulsar las actuaciones que en materia de Ciencia e Innovación realizan las administraciones locales, propiciar la colaboración entre los ayuntamientos pertenecientes a la Red, mejorar su potencial innovador y servir de modelo a otros Ayuntamientos para contribuir al cambio del modelo productivo hacia un modelo sostenible, económico y social, sostenible, basado en el conocimiento y la innovación.

4.- FINES

La ARINN tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica a la red y, en consecuencia:

1. Servir para los municipios asociados de centro receptor y distribuidor de información relativa a la I+D+i en todas sus facetas, tanto a nivel local, de comunidad autónoma o estatal como internacional, centrándose esta labor principalmente en el conocimiento de las dotaciones, recursos y proyectos existentes en cada momento y que sean susceptibles de ser llevados a cabo por la Asociación o los ayuntamientos que la componen.
2. Posibilitar entre los miembros de la red el intercambio de experiencias, metodologías de innovación o soluciones tecnológicas a las tareas que deben desempeñar las administraciones locales.
3. Servir de plataforma representativa de los municipios asociados ante otras Administraciones Públicas y Organismos internacionales.

PL 22/2014

4. Servir de foro técnico y de asesoría para el desarrollo de proyectos de interés en desarrollo de la estrategia española de ciencia, tecnología e innovación.
5. Impulsar la Compra pública innovadora tanto con fondos propios, como nacionales e internacionales impulsando especialmente la participación de las pymes radicadas en algunas de las ciudades de la red.
6. Identificar y contribuir a remover los obstáculos que genere la función normativa y de control de las administraciones locales para el mejor desarrollo de la actividad económica de las empresas y los ciudadanos, especialmente la vinculada a nuevas tecnologías o a procesos de innovación social.
7. Administrar los bienes o derechos que se adscriban a la asociación.

5.- ACTIVIDADES

Para la consecución de los anteriores fines se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

1. Promocionar la Red INNPULSO, mediante la presencia activa en foros estatales e internacionales y la difusión de las actividades de innovación que realicen los municipios de la Red.
2. Impulsar la adopción por todos los ayuntamientos de la Red el compromiso de dedicar al menos el 3% de las inversiones del ayuntamiento en Compra pública innovadora.
3. Organizar, coordinar y realizar actividades socioculturales, tales como seminarios, conferencias, jornadas, congresos, investigaciones y estudios relativos a la I+D+i vinculada al ámbito local, así como editar, en su caso, todo tipo de material en soporte de cualquier naturaleza, didáctico o meramente divulgativo.
4. Favorecer la participación de los ayuntamientos de la Red en proyectos de la UE.
5. Promover la contratación conjunta que permite la ley de contratos del sector público, especialmente en materia de Compra Pública Innovadora.

En el desarrollo de sus actividades y en su relación con terceros, La ARINN protegerá siempre los intereses superiores de sus asociados, no compitiendo con ellos, ni dificultando su actuación, debiendo, en todos los procesos con potenciales impactos en sus asociados, consensuar sus posiciones con aquéllos.

II.- MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN

6.- MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN. CONDICIÓN DE SOCIO

Incorporación a la ARINN

Serán miembros de la ARINN aquellos Ayuntamientos que pertenezcan a la RED INNPULSO y aprueben su incorporación a la misma.

Permanencia en la ARINN

Los Ayuntamientos que pertenezcan a la RED INNPULSO, y conforme al apartado anterior, serán asimismo miembros de la ARINN salvo que concurran las causas de baja reguladas en el siguiente apartado.

Serán causas de baja en la ARINN

- La baja en la RED INNPULSO
- La expresión de voluntad del ayuntamiento que así lo desee
- El incumplimiento reiterado de sus obligaciones apreciado por el pleno a propuesta del consejo rector

7.- DERECHOS DE LOS SOCIOS

- Tomar parte en cuantas actividades organice la ARINN de conformidad con sus fines.
- Disfrutar tanto las ventajas y beneficios que la ARINN pueda obtener por su actividad, como de las que el Ministerio de Economía y Competitividad otorgue a las ciudades que integran la Red.
 - o Autorización para el uso de la distinción “Ciudad de la Ciencia y de la Innovación “ en la comunicación y promoción de la Ciudad
 - o Fomento e impulso de proyectos colaborativos entre las ciudades que se integren en la Red.
 - o Promoción Internacional de las Ciudades de la Ciencia y la Innovación en eventos internacionales relacionados con I+D+i.
 - o Consideración preferente de estas ciudades para la ubicación de instalaciones científicas y tecnológicas de titularidad o participación estatal y priorización de estas ciudades como lugares preferentes, congresos y seminarios de los organismos públicos de investigación.
- Participar, con voz y voto, en el Pleno y cuando sea miembro de este, en el Consejo Rector
- Ser electores y elegibles para cargos de representación y/o cargos directivos.
- Recibir información en el Pleno, sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la ARINN
- Ser informados del estado de las cuentas y del desarrollo de la actividad.
- Expresar libremente sus opiniones en materia de asuntos de interés profesional y formular propuestas y peticiones a sus representantes, en orden al mejor cumplimiento de los fines de la ARINN
- Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él, y ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que en su caso imponga la sanción.
- Impugnar los acuerdos de los órganos de la ARINN que estime contrarios a la ley o a los estatutos.

8.- OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

- Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los Plenos, el Consejo Rector y la Presidencia.
- Desempeñar, en cada caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.
- Mantener la colaboración necesaria en interés del mejor funcionamiento de la ARINN y de la mayor eficacia de las funciones de su competencia.
- Respetar la libre manifestación de pareceres y no entorpecer directa ni indirectamente las actividades de la ARINN
- Contribuir con su comportamiento al buen nombre y prestigio de la ARINN
- Colaborar a la consecución de los fines de la Asociación, participando en las reuniones convocadas y los grupos de trabajo que se constituyan.
- Mantener en todo momento el patrón de crecimiento basado en el conocimiento y la innovación que fundamentó la obtención de la distinción de “Ciudad de la Ciencia e Innovación” otorgada por el MINECO.

III.- ÓRGANOS DE GOBIERNO

9.- ÓRGANOS DE LA ARINN Y SU REPRESENTACIÓN

La ARINN estará constituida por los siguientes Órganos:

- Pleno
- Consejo Rector
- La Presidencia

Dichos Órganos de Gobierno ejercerán la representación, gestión y administración de la Asociación. Únicamente podrán formar parte del Órgano de representación los asociados a la misma. Otros órganos podrán apoyar el desarrollo de funciones: la Secretaría Técnica y otras entidades colaboradoras

EL PLENO

10.- NATURALEZA DEL PLENO

El Pleno será el Órgano supremo de Gobierno de la ARINN. Los acuerdos en ella adoptados son vinculantes para todos los miembros asociados.

11.- COMPOSICIÓN

Estará formado por los alcaldes, o personas en quien deleguen, de las Ciudades que hayan obtenido la distinción de la “Ciudad de la Ciencia y La Innovación” Sendos representantes del **Ministerio de “Economía y Competitividad”, del Ministerio de “Hacienda y Administraciones Públicas”** y de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) participarán en los plenos en base a su representación y papel en la RED INNPULSO, con voz y sin voto.

12.- REUNIONES Y CONVOCATORIAS

Las reuniones del Pleno serán ordinarias y extraordinarias. El pleno ordinario, que será convocada por el Presidente, se celebrará una vez al año. El pleno extraordinario se celebrará cuando las circunstancias lo aconsejen a juicio del Presidente, cuando el Consejo Rector lo acuerde de forma mayoritaria, o cuando lo solicite un número de asociados no inferior al 20%, por escrito y con expresión concreta de los asuntos a tratar.

13.- FORMA DE CONVOCATORIA

La convocatoria del pleno tanto de carácter ordinario como extraordinario, se realizará mediante comunicación individual y escrita, especificando lugar, día y hora de la reunión en primera convocatoria, así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar.

La convocatoria se notificará por correo electrónico con acuse de recibo u otro sistema que asegure su correcta recepción, al menos, con quince días de antelación a la fecha de celebración.

En caso del pleno ordinario, entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la reunión en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha en que se reunirá el Pleno en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a media hora. El orden del día será el mismo para la primera y la segunda convocatoria.

En el caso del pleno extraordinario, el presidente tendrá un plazo de quince días para convocarla. En caso de urgencia, apreciada por el presidente, la convocatoria podrá cursarse con seis días de antelación.

14.- ORDEN DEL DIA

El orden del día del Pleno será establecido por el Consejo Rector a propuesta del Presidente. En los casos de convocatorias extraordinarias, habrá de incluirse en el orden del día los puntos propuestos por quienes hayan instado a la convocatoria y a aquellos otros que la Presidencia estime oportuno. Se incluirá un punto de ruegos y preguntas destinado a dar oportunidad al planteamiento de sugerencias o exposición de problemas que se estime de interés someter a conocimiento del Pleno.

El Pleno constituido válidamente no podrá estudiar más que aquellas cuestiones contenidas en el Orden del Día, salvo que sea declarada la urgencia del asunto por acuerdo unánime de los asistentes.

15.- VOTACIONES

Cada miembro asociado ostentará un voto igual y único, adoptándose los acuerdos por mayoría simple de votos de los asociados presentes y dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente.

La votación será personal y pública, pudiendo ser nominativa, o a mano alzada a iniciativa del Consejo Rector. También podrá ser secreta cuando la gravedad del asunto requiera este tipo de votación, decisión que tomará el Consejo Rector, o al menos, la cuarta parte de los miembros asociados presentes en la reunión.

No cabrá la representación de unos ayuntamientos por otros.

16.- VALIDEZ DE LOS ACUERDOS

El Pleno, tanto en convocatoria ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren a ella la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados asistentes.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos. Será necesario el voto favorable de 2/3 de los ayuntamientos presentes para la adopción de los siguientes acuerdos:

- Disolución de la asociación.
- Modificación de los Estatutos.
- Disposición o enajenación de bienes.
- Nombramiento o destitución de los miembros del Consejo Rector
- Expulsión de socios.
- Solicitud de declaración de utilidad pública de conformidad con la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, de Asociación y normas de desarrollo, y constituir Federaciones de asociaciones o solicitar la integración en alguna.
- El sistema de votación a mano alzado o secreto, lo determina la presidencia. Para votar nombramientos del Consejo Rector y en los acuerdos relativos a las personas (expulsión de socios...) se procederá siempre mediante votación secreta.

17.- ACTAS

De cada reunión del Pleno se levantará la correspondiente Acta, en la que se refleje los acuerdos adoptados, así como el resumen de las opiniones emitidas. El acta deberá ser aprobada por el propio Pleno, firmándose por la Presidencia y certificándose por la Secretaría Técnica.

El acta se enviará a todos los socios, por correo electrónico con acuse de recibo, en un máximo de 15 posteriores a haberse realizado el Pleno. Las disconformidades o modificaciones que deseen llevarse a cabo por parte de los miembros deberán ser remitidas a cualquiera de los miembros del Consejo Rector y aprobadas por el Presidente. El envío de las disconformidades con el escrito del Acta deberá hacerse en los 15 días posteriores al envío de la misma.

Las disconformidades, aprobadas o no, por parte del Presidente, y la nueva acta resultante se presentarán en la próxima reunión que se celebre. Cualquier disconformidad respecto a las modificaciones realizadas se tratará en los mismos plazos y según el procedimiento indicado en el párrafo anterior.

El acta finalmente aprobada goza de fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

18.- FACULTADES DEL PLENO ORDINARIO

PL 22/2014

Son facultades del Pleno Ordinario:

- Aprobar, en su caso, la gestión del Consejo Rector
- Definir la política asociativa.
- Elegir los socios honorarios
- Examinar y aprobar las cuentas anuales.
- Aprobar o rechazar las propuestas del Consejo Rector en orden a las actividades de la ARINN
- Cualquiera otra que no sea de la competencia exclusiva del Pleno Extraordinario.

19.- FACULTADES DEL PLENO EXTRAORDINARIO

Son facultades del Pleno Extraordinario

- Nombramiento y cese de la Presidencia y de los miembros del Consejo Rector
- Modificación de los Estatutos.
- Disolución de la Asociación.
- Disposición y enajenación de bienes.
- Expulsión de socios a propuesta del Consejo Rector.
- Solicitud de la declaración de utilidad pública.
- Constituir federaciones e integración en ellas.

CONSEJO RECTOR

20.- NATURALEZA

El Consejo Rector es el órgano ejecutivo de la ARINN y ejercerá la representación, dirección y administración de la misma, de acuerdo con las disposiciones y directivas del Pleno.

Los cargos que componen el Consejo Rector no serán remunerados.

21.- COMPOSICIÓN

El Consejo Rector estará integrado por seis ayuntamientos que necesariamente representen las tres modalidades de la distinción, elegidos por el Pleno de entre aquellos ayuntamientos de la Red que soliciten su participación. Además, formarán parte del mismo la Presidencia de la Red. Los dos Vicepresidentes de la Red Innpulso y el Representante en la RED de la Federación Española de Municipios y Provincias, participarán con voz y sin voto.

Todos los miembros del Consejo Rector serán elegidos por el pleno mediante mayoría simple.

Los interesados en formar parte del Consejo Rector presentarán su candidatura a las elecciones.

La participación en el Consejo Rector será por un plazo máximo de tres años. Pudiéndose presentar a reelección una única vez.

Podrán participar en el Consejo Rector según los temas a tratar, expertos o representantes de otros ayuntamientos. Tendrán voz pero no voto.

Los municipios miembros del Consejo Rector de la Red Innpulso serán asimismo los miembros del Consejo Rector de la ARINN

22.- REUNIONES Y CONVOCATORIAS

El Consejo Rector se reunirá cuantas veces lo determine su Presidente y a iniciativa o petición de la tercera parte de sus miembros. Se reunirá por lo menos dos veces al año

El Consejo Rector deberá convocarse como mínimo de 7 días de antelación a la fecha fijada para la reunión, y deberá contar con la presencia de la mitad más uno de los miembros que la componen, para que pueda tener lugar en primera convocatoria.

Los miembros del Consejo Rector vienen obligados a asistir a cuantas reuniones sean convocadas. Si por enfermedad ó ausencia, un miembro no puede asistir, puede delegar su representación, por escrito, al Presidente, ó a otro miembro del Consejo.

23.- VALIDEZ DE LOS ACUERDOS

El Consejo Rector quedará constituido cuando asista la mitad más uno de sus miembros, y para que sus acuerdos sean válidos, estos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate el voto del presidente será el de calidad.

24.- COMUNICACIÓN DE ACUERDOS

Dentro del plazo de los quince días siguientes a la sesión del Consejo Rector, se facilitará la información completa de los acuerdos adoptados en la misma a todos sus miembros a través del envío del acta.

25.- FACULTADES DEL CONSEJO RECTOR

Son facultades del Consejo Rector

- Realizar y dirigir las actividades de la Asociación.
- Proponer al Pleno programas de actuación, y realizar y dirigir los ya a probados dando cuenta a aquélla de su cumplimiento.
- Ejecutar los acuerdos del Pleno
- Otorgar los poderes que resulten necesarios para la gestión de la ARINN
- Dirigir a la secretaría técnica en la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos, y procurando obtener todos los recursos necesarios para financiar la actividad de la Asociación
- Inspeccionar la contabilidad, además de elaborar y someter a la aprobación del Pleno el presupuesto y el estado de cuentas anual.
- Decidir en materia de cobros, ordenación de pagos y expedición de libramientos.
- Ejercer la potestad disciplinaria conforme a lo establecido en estos Estatutos.
- Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación
- Las que le sean encomendadas por el Pleno

26.- CESE DE CARGOS DEL CONSEJO RECTOR

Los miembros del Consejo Rector cesarán en sus cargos por los siguientes motivos:

- Por expiración de la duración de su mandato legal.
- Por elección o designación para otros cargos, cuyo desempeño resulte legal o prácticamente incompatible con el ostentado en el Consejo Rector a juicio de la misma.
- Por baja o suspensión en el ejercicio de la actividad que determinó la elección.
- Por pérdida de cualquiera de las condiciones de elegibilidad reglamentariamente exigible.
- En virtud de sanciones impuestas como resultado de expediente mandado a instruir, substanciado y resuelto reglamentariamente.
- Por expresa renuncia e incapacidad material o física.

LA PRESIDENCIA

27.- LA PRESIDENCIA

La Presidencia será designada por el Pleno, de entre los Alcaldes de la RED INNPULSO. El cargo podrá ostentarse de manera individual o compartida y tendrá una vigencia de dos años, siendo prorrogable a tres.

A la Presidencia le corresponde ostentar la representación de la ARINN ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas y privadas, convocará las reuniones del Pleno, dirigirá sus deliberaciones y ejecutará los acuerdos alcanzados. Asimismo le compete autorizar con su firma documentos, actas y correspondencia.

La Presidencia de la RED INNPULSO será asimismo la de la ARINN.

OTROS ÓRGANOS DE GESTIÓN

28.- SECRETARÍA TÉCNICA

Es el órgano administrativo y de gestión de las actividades de la misma, que será designado por la Presidencia.

Todas las comunicaciones internas dentro de la ARINN, serán cursadas a través de la Secretaría Técnica, que además y a título orientativo, centrará su actividad en:

- Promoción hacia el exterior de las actividades realizadas por las ciudades de la RED INNPULSO y gestión de la web de la ARINN
- La coordinación de las tareas de los grupos de trabajo
- El impulsar los acuerdos del Pleno y del Consejo Rector

Además a la Secretaría Técnica le corresponderá:

- La administración y gestión económica general de la ARINN que le encomiende el Consejo Rector.
- La expedición de certificaciones de los acuerdos adoptados por los órganos de la ARINN
- Elaborar las actas de las sesiones que celebren los órganos de la ARINN y la llevanza del libro de actas.

29.- GRUPOS DE TRABAJO

Los Grupos de Trabajo serán aprobados por el Consejo Rector por mayoría simple a propuesta de la presidencia o de cualquiera de sus miembros.

Para la composición de cada Grupo de Trabajo, se solicitarán propuestas de participantes a todos los miembros de la ARINN. El perfil del personal propuesto deberá estar alineado con la especialidad de cada Grupo de Trabajo. En función de la temática que se vaya a desarrollar, también podrá decidirse la incorporación al Grupo de Trabajo de expertos para participar en los estudios o actividades que se vayan a llevar a cabo en los mismos. Estos expertos carecerán de voto.

El trabajo del Grupo tendrá carácter temporal y su duración estará determinada por las características del trabajo a realizar y el cumplimiento de los objetivos propuestos. El mismo finalizará con un informe que contendrá las conclusiones y las consiguientes propuestas de actuación, que serán elevadas al Consejo Rector.

La Secretaría Técnica de la ARINN se encargará de la gestión de los Grupos de Trabajo, convocatoria de las reuniones, elaboración de actas y seguimiento de los acuerdos de las reuniones.

30.- ENTIDADES COLABORADORAS

Serán aquellas entidades públicas y/o privadas, instituciones u otros organismos interesados en la promoción y desarrollo del fin asociativo, que contribuyen de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación.

El nombramiento de las Entidades Colaboradoras corresponde al Consejo Rector a propuesta de la propia entidad colaboradora o de algún miembro de la ARINN. El Consejo Rector acordará la admisión o no, por mayoría simple de los miembros presentes en la votación.

Mediante el convenio que se firme al efecto entre la ARINN y la entidad colaboradora se detallará el tipo y alcance de la colaboración.

IV.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

31.- AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA

La ARINN gozará de plena autonomía en cuanto la administración de sus recursos, sean presupuestarios o patrimoniales, que se aplicarán al cumplimiento de los fines y actividades que le son propias.

La ARINN dispondrá de un libro de actas en el que figurarán las de las reuniones que celebren sus órganos de gobierno y representación.

32.- RESPONSABILIDAD ECONÓMICA

La responsabilidad económica de la ARINN por consecuencia de los actos que realice, se concretará exclusivamente a su propio patrimonio.

33.- GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

La gestión económico-administrativa de la Asociación corresponde a la Secretaría Técnica, de acuerdo y con las directrices del Consejo Rector y bajo la supervisión de la Presidencia. Al Pleno compete autorizar las operaciones de cualquier otro acto jurídico que implique una alteración o carga sobre los bienes que constituyen el patrimonio de la Asociación.

34.- RECURSOS ECONÓMICOS

La ARINN carece de patrimonio social. Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:

- Las aportaciones de sus miembros que así lo decidan, ya que la incorporación a la ARINN no conllevará obligación de realizar aportaciones económicas.
- Las aportaciones del Ministerio de Economía y Competitividad o de otros organismos de la AGE, CCAA u organismos internacionales.
- Las aportaciones de entidades colaboradoras
- Las donaciones, subvenciones o aportaciones que pueda comportar su participación en proyectos
- Los productos de los bienes y derechos que le correspondan, así como las subvenciones, legados y donaciones que pueda recibir en forma legal.

PL 22/2014

Si la ARINN obtuviese la declaración de utilidad pública deberá cumplir con las obligaciones contables y de auditoría de cuentas establecida en la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo reguladora del derecho de asociación.

35.- PRESUPUESTOS

Los presupuestos serán anuales y en su elaboración, propuestas y aprobación, se atenderán a lo establecido en las disposiciones contenidas en los Estatutos.

El ejercicio económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

V.- MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

36.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Para Reformar los Estatutos de la Asociación será preciso que se celebre reunión extraordinaria, del Pleno convocada al efecto, y requerirá la aprobación de las dos terceras partes de los asistentes y representados.

37.- DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

La Asociación podrá disolverse por los siguientes motivos:

- Por acuerdo tomado en Pleno con el voto favorable de las dos terceras partes de los Miembros.
- Por sentencia judicial o disposición de autoridad competente que no dé lugar a ulterior recurso.

38.- LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

En caso de disolución, El Consejo Rector se constituirá en Comisión Liquidadora que procederá al cumplimiento de las obligaciones pendientes. Aplicará el excedente o cubrirá él eventual déficit, si lo hubiere, en la forma que se haya acordado en el Pleno.

La comisión liquidadora tendrá las funciones que establecen los apartados 3 y 4 del art 18 de la ley orgánica 1/2002 reguladora del derecho de asociación.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto el apartado segundo del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria nº 11/2014, celebrada el pasado 11 de junio, relativo a los Estatutos de la Asociación.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

217/22/2014-5.- Dación de cuenta del informe comprensivo de las resoluciones adoptadas respecto a los INFORMES DE REPARO emitidos por la Intervención Municipal durante el mes de Octubre 2014.

- En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 16 de las Normas de Control Interno, el Sr. Interventor Municipal eleva al Pleno de la Corporación informe comprensivo de las resoluciones adoptadas tras la emisión de reparos emitidos a las mismas, correspondientes al mes de octubre de 2014, que a continuación se extractan:

- Resolución de Presidencia del IMD/UKE 193, de 23 de octubre de 2014, resolviendo el abono de facturas emitidas en relación a la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento y jardinería en el IMD, durante el mes de septiembre, por importe total de 192.190,34 euros.
- Decreto de Alcaldía 6287/2014, de 14 de agosto, resolviendo la aprobación de liquidación del programa "Gestión y Dinamización del Servicio de Información y Apoyo a los/as jóvenes", y abono de la factura presentada por Ortzadar S.L., relativa al mes de junio, por importe de 18.991,92 euros.
- Decreto de Concejala Delegada Area Acción Social 6965/2014, de 23 de septiembre, acordando la concesión y abono de "Ayudas Económicas Municipales" a un beneficiario, por total importe de 900 euros.
- Decreto de Alcaldía 7268/2014, de 6 de octubre, resolviendo la aprobación y abono de una factura a Ortzadar S.L. en relación al programa "Dinamización cuadrillas jóvenes en verano", por total importe de 19.731,99 euros.
- Decretos de Concejala Delegada Area Acción Social 7534/2014, 7538/2014 y 7539/2014, de 15 de octubre, acordando la concesión y abono de "Ayudas de Emergencia Municipal" a diversos beneficiarios, por total importe de 33.749,80 euros.
- Decreto de Alcaldía 7386/2014, de 9 de octubre, resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación y abono de cinco facturas relativas todas ellas al programa de actividades de apoyo a Barakaldo Basket Hiria, incluyendo una comprensiva de un servicio de asistencia técnica puesta al cobro por la sociedad LA2, S.L., por importe de 18.603,75 euros.
- Decreto de Alcaldía 7385/2014, de 9 de octubre, resolviendo la aprobación de una factura relativa al contrato de arrendamiento con mantenimiento de un vehículo sin distintivos para la Policía Local, puesta al cobro por la mercantil Autorent S.L., y total importe de 946,63 euros.
- Resolución de Presidencia del IMD/UKE 185, de 10 de octubre de 2014, para aprobación de relación de sesenta y nueve reconocimientos de obligación relativos a diversas prestaciones llevadas a cabo por distintos terceros y para un total importe de 94.460,43 euros.
- Decreto de Concejala Delegada Area Acción Social 7536/2014, de 15 de octubre, acordando la concesión y abono de Ayudas Económicas Municipales a diversos beneficiarios, por total importe de 8.376 euros.
- Decreto de Concejala Delegada Area Acción Social 7537/2014, de 15 de octubre, acordando la concesión y abono de Ayudas Económicas Municipales a diversos beneficiarios, por total importe de 8.776 euros.

PL 22/2014

- Decreto de Alcaldía 7489/2014, de 13 de octubre, resolviendo la aprobación de factura relativa al Servicio de Conserjería en Centros Educativos y equipamientos culturales de Barakaldo durante el mes de junio de 2014, puesta al cobro por la mercantil Bilur 2000 S.L. y total importe de 15.179,88 euros.
- Decreto de Concejala Delegada Area Acción Social 7608/2014, de 16 de octubre, acordando la concesión y abono de Ayudas Económicas Municipales a diversos beneficiarios, por total importe de 9.364,50 euros.
- Decreto de Alcaldía 7516/2014, de 14 de octubre, resolviendo la aprobación de factura relativa al programa “Dinamización del foro de los/as jóvenes/gazte foroak”, puesta al cobro por Eulen S.A. y total importe de 19.475,39 euros.
- Decreto de Alcaldía 7577/2014, de 15 de octubre, resolviendo la aprobación de factura relativa al programa “Dinamización de actividades para adolescentes en fiestas/Gazte Karmenak”, puesta al cobro por Eulen S.A., y total importe de 16.950,01 euros.
- Resolución de Presidencia del IMD/UKE 187/2014, de 16 de octubre, para aprobación de relación de veintitrés (23) reconocimientos de obligación relativos a diversas prestaciones llevadas a cabo por distintos terceros y para un total importe de 68.235,32 euros.
- Decreto de Alcaldía 7686/2014, de 20 de octubre, resolviendo la aprobación de factura relativa al consumo de telefonía fija durante el mes de septiembre de 2014, puesta al cobro por Telefónica de España S.A.U. e importe total de 24.804,73 euros.
- Resolución de Presidencia del IMD/UKE 191/2014, de 20 de octubre, para aprobación de relación de treinta y dos (32) reconocimientos de obligación relativos a diversas prestaciones llevadas a cabo por distintos terceros y para un total importe de 43.443,37 euros.
- Decreto de Alcaldía 7808/2014, de 22 de octubre, resolviendo la aprobación de factura relativa al consumo de telefonía móvil durante el mes de octubre de 2014, puesta al cobro por Telefónica Móviles España S.A. e importe total de 4.235 euros.
- Decreto de Alcaldía 7753/2014, de 21 de octubre, resolviendo la aprobación de factura relativa a realización del programa “Ciudadanos Jóvenes”, puesta al cobro por la mercantil Eulen S.A. y total importe de 19.789 euros.
- Resolución de Presidencia del IMD/UKE 195/2014, de 28 de octubre, para aprobación de relación de catorce (14) reconocimientos de obligación relativos a diversas prestaciones llevadas a cabo por distintos terceros y para un total importe de 19.419,63 euros.
- Decreto de Concejala Delegada Area Acción Social 8385/2014, de 14 de noviembre, acordando la concesión y abono de “Ayudas Económicas Municipales” a diversos beneficiarios, por total importe de 2.031,60 euros.
- Decreto de Concejala Delegada Area Acción Social 8377/2014, de 14 de noviembre, acordando la concesión y abono de “Ayudas Económicas Municipales” a diversos beneficiarios, por total importe de 7.725 euros.
- Decreto de Alcaldía 7923/2014, de 29 de octubre, resolviendo la aprobación de una factura relativa al contrato de “Arrendamiento con mantenimiento de un vehículo sin distintivos para la Policía Local”, puesta al cobro por la mercantil Autorent S.L. y total importe de 946,63 euros.

- Decreto de Alcaldía 7893/2014, de 28 de octubre, acordando la 6ª prórroga del contrato administrativo especial de "Gestión de un punto de encuentro familiar (P.E.F.) de carácter municipal", adjudicado a la Asociación Egintza, por importe de 36.828,14 euros y duración hasta la adjudicación de nuevo contrato y como máximo el 28 de febrero de 2015.
- Decreto de Alcaldía 7965/2014, de 30 de octubre, resolviendo la aprobación de tres facturas relativas a varios servicios y puestas al cobro por distintas empresas, por importe total de 26.649,06 euros.
- Decreto de Alcaldía 8071/2014, de 4 de noviembre, resolviendo la aprobación de factura relativa al Servicio de Conserjería en Centros Educativos y Equipamientos Culturales de Barakaldo durante el mes de julio de 2014, puesta al cobro por la mercantil Bilur 2000 S.L. y total importe de 13.397,42 euros.
- Decreto de Alcaldía 8305/2014, de 13 de noviembre, resolviendo el abono de factura relativa a un contrato de suministro y programación de un panel dinámico informativo exterior para su colocación en la vía pública, puesta al cobro por la mercantil Ipar Acisa S.L. y total importe de 14.796 euros.
- Decreto de Concejala Delegada Area Acción Social 8323/2014, de 13 de noviembre, acordando la concesión y abono de "Ayudas Económicas Municipales" a diversos beneficiarios, por total importe de 5.175 euros.
- Decreto de Concejala Delegada Area Acción Social 8302/2014, de 13 de noviembre, acordando la concesión y abono de "Ayuda Económica Municipal" a una beneficiaria, por total importe de 1.200 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

218/22/2014-6.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números: 522/2014 de 17 de enero; 7828/2014 de 23 de octubre; 7856/2014 de 24 de octubre; 7978/2014 de 30 de octubre; 8074/2014 y 8075/2014, ambos de 4 de noviembre; 8104/2014 de 5 de noviembre; 8311/2014 y 8343/2014, de 13 de noviembre; 8400/2014 y 8401, de 17 de noviembre.

- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **522/2014, de 17 de enero**, por el que se aprueba el expediente 2014IR01 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2013 al presupuesto municipal de 2014, por importe de 45.222,08 euros.
- **7828/2014, de 23 de octubre**, por el que se resuelve aceptar la subvención de importe 130.232,48 euros, con destino a la ejecución de obras en edificios de propiedad municipal (Udalaguntza-2013).
- **7856/2014, de 24 de octubre**, por el que se resuelve aceptar los ingresos por reintegro de ejercicios cerrados correspondientes a la devolución de subvenciones concedidas a la Asociación Lutxanako Dultzaina Tailer Eskola-Esuela Taller de Dulzainas de Lutxana y a la Asociación Jóvenes 88 Gazteak, correspondiente a parte de la subvención 2013 a Entidades Culturales, por importes de 52,86 y 712,04 euros respectivamente.

PL 22/2014

- **7978/2014, de 30 de octubre**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2014TR11 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 5.174 euros.
- **8074/2014 de 4 de noviembre**, por el que se aprueba el expediente 2014TR12 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 579,32 euros.
- **8075/2014, de 4 de noviembre**, por el que se aprueba el expediente 2014TR13 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 20.000 euros.
- **8104/2014, de 5 de noviembre**, por el que se aprueba el expediente 2014TR14 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 8.000 euros.
- **8311/2014, de 13 de noviembre**, por el que se aprueba el expediente 2014TR15 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 1.800 euros.
- **8343/2014, de 13 de noviembre**, por el que se resuelve aceptar los ingresos por reintegros de ejercicios cerrados correspondientes a ayudas económicas municipales por importe de 2.105,99 euros, y ayudas de emergencia social por importe de 2.567,57 euros, relativas a los ejercicios 2012 y 2013.
- **8400/2014, de 17 de noviembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2014TR17 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 378,81 euros.
- **8401/2014, de 17 de noviembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2014TR16 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 50.000 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

219/22/2014-7.- Propuesta de aprobación, si procede, del modificado nº 4 del contrato de "SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO (RENTING) DE ELEMENTOS DE IMPRESIÓN (IMPRESORAS, MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES, FOTOCOPIADORAS, FAXES, SCANNERS Y ELEMENTOS DE REPROGRAFÍA) destinados a su uso por este Ayuntamiento, para el período 2010-2015, adjudicado a la empresa SUMOFIC DOS, S.L.- Resultando que por Resolución, de fecha 6.09.2010, nº 07430/2010 del Libro de Decretos, se adjudicó definitivamente a la Empresa SUMOFIC DOS, S.L. (C.I.F. B-48288161), el contrato de "SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO (RENTING) DE ELEMENTOS DE IMPRESIÓN (IMPRESORAS, MAQUINAS MULTIFUNCIONALES, FOTOCOPIADORAS, FAXES, SCANNERS, Y ELEMENTOS DE REPROGRAFÍA) DESTINADOS A SU USO POR EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2010 A 2015" (Nº Expte.: EI201011.001 / 201000266), en los términos de su proposición y en el precio de 448.716,80 €, al que ha de añadirse la cantidad de de 80.769,02 €, en concepto de I.V.A. –tipo impositivo del 18%-, lo que determina un importe total de 529.485,82 €, conforme al siguiente desglose:

CONCEPTO	PRECIO € (IVA EXCLUIDO)
Alquiler de los equipos de impresión para el plazo del contrato (5 años)	291.810,60
Precio unitario hoja impresión en blanco y negro	0,007853
Precio unitario hoja impresión en color	0,050893

Resultando que según lo indicado en el apartado segundo de la parte dispositiva de la Resolución de adjudicación, el plazo de duración del contrato es de CINCO (5) AÑOS.

Resultando que el contrato administrativo fue formalizado con fecha de 8.09.2010, iniciándose su ejecución del contrato el día 9.09.2010.

Resultando que por Resolución de fecha 9.03.2011, nº 02179/2011 del libro de Decretos se aprobó el reajuste de anualidades del contrato, de acuerdo a la previsión que seguidamente se establece:

EJERCICIO	ORGANICO	FUNCIONAL	ECONOMICO	IMPORTE (€)
2010	00200	12140	2050101	22.213,23
2011	00200	12140	2050101	110.158,22
2012	00200	12140	2050101	105.897,17
2013	00200	12140	2050101	105.897,17
2014	00200	12140	2050101	105.897,17
2015	00200	12140	2050101	79.422,89

Resultando que por Acuerdo nº 211/24/2011-5 del Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo, de fecha 29 de diciembre de 2011, se procedió a la aprobación del MODIFICADO Nº 1, consistente en la ampliación en DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) del límite del gasto inicialmente previsto para este contrato.

Resultando por Resolución, de fecha 17.10.2012, nº 8192/2012 del Libro de Decretos, se aprobó el gasto complementario generado por la modificación del tipo impositivo del IVA al 21%, habiéndose aumentado en tres puntos el tipo impositivo señalado en el (18%), por establecerlo así el artículo 23 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y que dicho incremento es el siguiente:

EJERCICIO	ORGANICO	FUNCIONAL	ECONOMICO	IMPORTE (€)
2012	00200	12140	2050101	657,60
2013	00200	12140	2050101	1.750,92
2014	00200	12140	2050101	1.750,92
2015	00200	12140	2050101	1.459,10

PL 22/2014

Resultando que por Acuerdo nº 195/16/2012-10 del Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo, de fecha 31 de octubre de 2012, se procedió a la aprobación del MODIFICADO Nº 2, consistente en la ampliación en DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (16.445,23 €) del límite del gasto inicialmente previsto para este contrato.

Resultando que por Acuerdo nº 228/20/2013-7 del Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo, de fecha 28 de noviembre de 2013, se procedió a la aprobación del MODIFICADO Nº 3, consistente en la ampliación en DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) del límite del gasto inicialmente previsto para este contrato.

Resultando que mediante escrito de fecha 7.11.2014, el Jefe del Servicio de Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica, ha interesado la tramitación de expediente de modificación del contrato, aportando a tal efecto un informe conjunto de la Técnica Superior y del Jefe del Servicio de Organización Sistemas e Innovación Tecnológica; un informe del Jefe de Organización del citado servicio.

Resultando que en su informe de fecha 27.10.2014, el Jefe de Organización señala, que en relación al estudio inicial previsto sobre el consumo en materia de impresión, se han producido ciertas desviaciones por el incremento del número de copias realizadas en los diferentes servicios.

Resultando que a tal respecto se señala que realizado un cálculo estimativo de copias a realizar en este ejercicio, y para hacer frente a la previsión de fotocopias que se realicen durante el mes de noviembre, diciembre y el pago de la cuota fija, contempla una desviación estimada de 12.000,00 € sobre la cantidad inicialmente presupuestada, proponiéndose en consecuencia que se incremente el límite de gasto por ese importe.

Resultando que en el informe conjunto de la Técnica y el Jefe del Servicio de Organización Sistemas e Innovación Tecnológica de fecha 6.11.2014, se señala que en el punto 31 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se contempla expresamente dos supuestos de modificación del contrato, que son los que a continuación se detallan:

- *por incorporación de nuevos elementos de impresión o reducción de alguno de ellos.*
- *y por superación del número de copias previsto.*

Resultando que asimismo, en la misma cláusula se prevé la posibilidad de modificación del contrato fijándose como límite para ello el 20% del límite de gasto.

Resultando que los Servicios Técnicos del Servicio de Organización Sistemas e Innovación Tecnológica en sus informes, de fecha 27.10.2014 y 6.11.2014, valoran el importe para la modificación propuesta en la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), I.V.A. (21%) incluido, lo que representa un porcentaje de incremento sobre el límite del gasto adjudicado de 2,23% que sumado al 1,89%, y 3,10%, 1,86%, de modificaciones del contrato en ejercicios anteriores, suma un total de 9,08%.

Considerando que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en su redacción original previa a la reforma de la misma introducida por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Considerando que el apartado 1º del citado artículo prevé que los contratos administrativos solo pueden ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el Título V del Libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 195, especificándose que en estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación son obligatorias para los contratistas.

Considerando que el apartado 2º del mismo artículo dispone que la posibilidad de que el contrato sea modificado y las condiciones en que podrá producirse la modificación de acuerdo con el apartado anterior deberán recogerse en los pliegos y en el documento contractual.

Considerando que el apartado 3º del mismo artículo establece que las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP.

Considerado que en virtud de tal remisión al artículo 140, la modificación que en su caso se apruebe debe formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de aquélla.

Considerado que el artículo 140 dispone en su apartado 4º que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Considerando que el artículo 87.3 de la LCSP ordena que el contratista debe reajustar la garantía definitiva prestando dentro del plazo de 15 días siguientes al recibo de la notificación de este Acuerdo, la cantidad correspondiente al 5% de la cantidad establecida como modificación del Límite del Gasto del contrato, IVA excluido.

PL 22/2014

Considerado que aplicada tal previsión a la modificación instada, la cantidad que debe depositarse para realizar el reajuste previsto es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (495,87 €).

Resultando que se ha incorporado al expediente la solicitud de reserva de crédito de fecha 6.11.2014, para la modificación instada, que afecta al ejercicio 2014.

Considerando que el órgano de contratación competente es el Pleno de la Corporación Municipal, según disponen los Artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda ("Normas específicas de contratación en las Entidades Locales") de la citada LCSP, que atribuyen en todo caso al Pleno de los Ayuntamientos la competencia para concertar los contratos de carácter plurianual, cuando su duración sea superior a cuatro años.

Considerando que son de aplicación las previsiones establecidas en los artículos 120 y 121 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteglesia de Barakaldo, que establecen que corresponde a las Comisiones Informativas Permanentes de la Corporación el estudio, asesoramiento, consulta, propuesta y seguimiento de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, emitiendo a tal efecto su correspondiente Dictamen, con carácter previo.

Considerando que, además de la normativa general citada, son de aplicación las Normas de control Interno reservadas a la Intervención General aprobadas por Acuerdo nº 49, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 6/92, de 26 de marzo de 1992.

Considerando que es de aplicación la Norma Municipal de Tramitación de los contratos de Carácter Patrimonial, así como los de Carácter Administrativo del Ayuntamiento de Barakaldo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria nº 19/98, de 30 de octubre de 1998, mediante Acuerdo nº 211/19/98-5, así como las Disposiciones Complementarias (1) de dicha Norma aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4615/99, de 16 de agosto de 1999.

Por todo lo anterior, a la vista del expediente tramitado, y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Alcaldía, Hacienda, Patrimonio, Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, en su reunión de fecha 24 de noviembre de 2014, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el Modificado nº 4 del Contrato de "SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO (RENTING) DE ELE-

MENTOS DE IMPRESIÓN (IMPRESORAS, MAQUINAS MULTIFUNCIONALES, FOTOCOPIADORAS, FAXES, SCANNERS, Y ELEMENTOS DE REPROGRAFÍA) DESTINADOS A SU USO POR EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2010 A 2015”, consistente en la ampliación en DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) el límite del gasto inicialmente previsto para este contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente por un importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.917,35 €) al que corresponde en concepto de IVA (21%) la cuantía DOS MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.082,65 €) totalizándose el gasto en DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) I.V.A. incluido.

TERCERO.- Fijar como anualidad de ejecución del gasto aprobado la que a continuación se establece:

EJERCICIO	ORGÁNICO	FUNCIONAL	ECONÓMICO	IMPORTE
2014	00200	12140	2050101	12.000,00 €

CUARTO.- Advertir que la presente modificación no supone una ampliación del plazo de ejecución del contrato vigente.

QUINTO.- Advertir a la entidad adjudicataria que deberá reajustar la garantía definitiva, prestando dentro del plazo de 15 días siguientes al recibo de la notificación de este Acuerdo, la cantidad correspondiente al 5% de la cantidad establecida como modificación del gasto del contrato, IVA excluido, que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (495,87 €).

SEXTO.- Ordenar la formalización de la presente modificación en documento administrativo dentro del plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente modificación.

SÉPTIMO.- Ordenar la notificación de este Acuerdo a **SUMOFIC DOS, S.L.**, (Fax: 943.744.479) en la persona de su representante legal a los efectos oportunos, así como al Área de Alcaldía, Hacienda, Patrimonio, Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, a la Tesorería Municipal y a la Intervención Municipal de Fondos, con devolución del expediente al Servicio de Contratación una vez gestionado.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIA-

PL 22/2014

LISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

220/22/2014-8.- Aprobación, si procede, de la propuesta de rectificación del Expediente 2014TR06 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2014.- Vista la propuesta del Conejal Delegado de Infraestructuras y Servicios Municipales de fecha 17/11/2014 y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo 156/16/2014-7 adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26-06-2014 se aprobó el expediente de transferencia de crédito instruido por la Intervención Municipal de Fondos, a petición de la Concejala Delegada de Alcaldía, Hacienda, Patrimonio, Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, para hacer frente a la adquisición de un local con destino a Centro Social de Mayores en Rontegi, por un importe de 300.000 €.

Una vez adjudicada la adquisición del citado local mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 10-10-2014 por importe de 254.000 €, queda actualmente disponible 46.000 €.

Resultando que las modificaciones de crédito propuestas minoran las consignaciones del capítulo sexto "Inversiones Reales".

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria la competencia para la autorización de transferencias de crédito de este tipo corresponde al Pleno de la Corporación.

Atendiendo al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Alcaldía, Hacienda, Patrimonio, Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, en su reunión de fecha 24 de noviembre de 2014, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Expediente 2014TR06 de Transferencia de Crédito al Presupuesto Municipal en vigor en los términos siguientes:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS

DE PARTIDA

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
---------	---------------------	----------	---------

00800-45180-6220100	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES EQUIPAMIENTOS CARÁCTER CULTURAL	2014-2-008-4	-46.000,00
	TOTAL		-46.000,00

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS

A PARTIDA

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00200-31320-6220300	ADQUISICIÓN DE LOCALES – ASISTENCIA SOCIAL	2014-2-002-11	-46.000,00
	TOTAL		-46.000,00

SEGUNDO.- Se autoriza al Sr. Alcalde para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

221/22/2014-9.- Aprobación inicial, si procede, de la propuesta de modificación de diversas ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TASAS del municipio de Barakaldo, para el ejercicio 2015.- Visto el Estudio Económico de las Tasas por Prestación de Servicios o realización de actividades emitido por la Intervención General que se aporta al expediente.

Visto el Estudio de Costes de los servicios o actividades municipales prestados por el Ayuntamiento en el ejercicio anterior, emitido por el Interventor y que se aporta al expediente.

Vista la propuesta de modificación del Epígrafe D) de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del dominio Público

PL 22/2014

Municipal en la modalidad de Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa.

Visto el informe, que se incorpora al expediente, remitido por el Área de Patrimonio relativo a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio público de recogida de ganado incontrolado.

Visto el informe general del expediente de modificación emitido por el Servicio de Gestión Tributaria, que se adjunta al expediente, por el que se informa de que las propuestas presentadas son lícitas y ajustadas a derecho.

Considerando que al amparo del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, es competencia del Pleno de la Corporación, la determinación de los recursos propios de carácter tributario así como sus Ordenanzas.

Considerando que al amparo del art. 47.1 de la misma norma, Ley 7/1985, se requiere para la aprobación de los recursos propios de carácter tributario el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes.

Considerando lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de noviembre de Haciendas Locales, relativos a las Ordenanzas Fiscales necesarias para establecer, regular y mantener los tributos así como de su publicidad.

A propuesta de la Concejala Delegada del Área de Alcaldía, Hacienda, Patrimonio, Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 24 de noviembre de 2014, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA SIMPLE, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las modificaciones de las **ORDENANZAS FISCALES** que a continuación se relacionan, quedando la redacción de sus artículos y las tarifas según el detalle con el que aparecen en el **ANEXO 1** de este acuerdo que queda incorporado al acuerdo, formando parte integrante del mismo:

- Epígrafe D) de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial del Dominio Público Municipal en su modalidad de Ocupación de Terrenos de Uso Público por mesas y sillas
- Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la prestación del servicio público de recogida de ganado incontrolado.

SEGUNDO.- Considerar que todas y cada una de las Ordenanzas así como cada uno de los diferentes Epígrafes que aparecen en las Tasas de Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal que se detallan en el punto anterior, por su propia naturaleza y contenido son independientes entre sí, de tal modo que la aprobación de las modificaciones de cada una de ellas, será considerada como un acuerdo independiente. A este fin, si se presentasen reclamaciones contra cualquiera de las Ordenanzas o Epígrafes cuya modificación se presenta, se considerará reclamada únicamente la Ordenanza o Epígrafe específico de que se trate, debiéndose resolver las reclamaciones respecto de las Ordenanzas o Epígrafes afectados, continuando las no reclamadas con los trámites establecidos para su aprobación definitiva.

TERCERO.- Facultar al Señor Alcalde a actualizar la relación de calles y/o los números de las mismas con sus correspondientes categorías según vayan creándose a lo largo del ejercicio económico, siendo de rigurosa aplicación el “Plano de categorías de las calles a efectos del IAE” aprobado por el Pleno en sesión de 28 de octubre de 2004 y publicado el BOB nº 245 de 22 de diciembre de 2004.

CUARTO.- El expediente instruido estará expuesto durante treinta días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones que estimen oportunas, ordenándose la inserción del presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, anuncio de exposición en el B.O.B. y en un diario de los de mayor difusión.

QUINTO.- Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado. Si no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo, a cuyo efecto el Alcalde dictará la oportuna resolución, previa expedición de la correspondiente certificación negativa de reclamaciones por la Secretaría General.

SEXTO.- En todo caso, los acuerdos definitivos que se adopten con remisión del texto íntegro de lo aprobado, se publicarán en el B.O.B., y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, para impulsar este acuerdo, corregir los errores materiales, o de hecho, que hubieran podido producirse, así como la adopción de las medidas complementarias pertinentes.

ANEXO I

AL ACUERDO PLENARIO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TASAS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2015.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL

EPIGRAFE D) OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

TARIFAS

a) Terrazas sin cubiertas o anclajes fijos:

Temporada anual, por m2/año.....68,85 €

Temporada larga (de 1 abril a 31 de diciembre), por m2.....60,25 €

Temporada media (de 1 abril a 30 de septiembre), por m245,90 €

Temporada de verano (de 1 julio a 30 de septiembre), por m2.....22,95 €

Temporada mensual, por m2/mes.....7,65 €

Temporada discontinua, por m2/mes.....7,65 €

b) Terrazas con cubiertas o anclajes fijos:

Por metro cuadrado o fracción al día 0,376 €

NORMAS DE GESTION

1.- Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas señaladas, se liquidarán por cada utilización o aprovechamiento autorizado de conformidad a las condiciones concretas, entre otras, de emplazamiento, superficie de ocupación, número de mesas y sillas y otros elementos, etc, que consten en cada acto administrativo de autorización o bien de conformidad con la ocupación efectivamente realizada valorada por los servicios técnicos. Las liquidaciones serán irreducibles por el periodo solicitado.

Las liquidaciones serán irreducibles por el periodo solicitado, salvo en los supuestos en que se produzcan modificaciones normativas que afecten a esta ordenanza y sean mas beneficiosas para los interesados, en cuyo caso las modificaciones serán de aplicación desde el día primero del mes siguiente a la fecha en que la aprobación de la modificación sea definitiva. En los supuestos en que los cambios normativos modifiquen las tarifas, las nuevas liquidaciones se practicarán, si procede, teniendo en cuenta los meses naturales que resten para completar el tiempo de la autorización concedida aplicándose las nuevas tarifas de acuerdo con la temporada que corresponda.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo no se lleve a cabo la utilización o aprovechamiento especial del dominio público concedido procederá la devolución del importe correspondiente, prorrateado por meses naturales, computándose estos desde el día primero del mes siguiente al que se produzca la causa de no utilización del dominio público autorizado.

2.- Las tasas que se generen por este epígrafe se exigirán en régimen de autoliquidación, que deberá practicar el sujeto pasivo en los impresos habilitados al efecto por la Administración Municipal. El ingreso de la tasa mediante autoliquidación, o en su caso la concesión de aplazamiento o fraccionamiento deberá acreditarse en el momento de comparecer para la retirada del título habilitante a que se refiere el artículo 9.5 de la Ordenanza de Terrazas y Veladores.

3.- La falta de pago de la autoliquidación de las tasas que correspondan en el plazo de 10 días o en su caso del plazo establecido en el documento de pago expedido, o la no realización de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento en el plazo de 10 días desde la comunicación de la viabilidad de la instalación recogida en el artículo 9.5 de la Ordenanza de Terrazas y Veladores implicará la no expedición del título habilitante para ocupar el dominio público y por tanto el desistimiento de la solicitud.

4.- El pago de la autoliquidación, tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
PUBLICO DE RECOGIDA DE GANADO INCONTROLADO.
VII.- CUOTA**

ARTÍCULO 8.-

1.- La cuota tributaria consistirá en la cantidad resultante de la aplicación conjunta de las siguientes tarifas:

Por gastos de personal	15,00 € por hora y persona
Por desplazamientos	0,24 €/km
Por material (dardos, jeringas):	75,00 €
Por mantenimiento de ganado		
Ganado mayor		
1ª Cabeza	32,00 €/día
2ª Cabeza y siguientes	10,00 €/día/cabeza
Ganado menor		
1ª Cabeza	20,00 €/día
2ª Cabeza y siguientes	6,00 €/día/cabeza
Por gastos de matadero:	Según coste real servicio
Por gastos de tratamiento sanitario:	Según coste real servicio

A estas tarifas se les añadirá el IVA correspondiente.

El resultado de la votación es el siguiente: **DOCE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), y BILDU (4); **UN VOTO EN CONTRA**, emitido por la representante del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA; y **ONCE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra la Concejala del Area de Alcaldía, Hacienda, Patrimonio, Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, para decir lo siguiente: Voy a hacer una especie de presentación del asunto que vamos a tratar en este punto del Orden del Día y en el siguiente.

El Partido Socialista hace más de dos meses anunció la congelación para el año 2015 de los impuestos, tasas y precios públicos para todos los ciudadanos que vivimos en Barakaldo. Dos motivos fueron la consecuencia: en primer lugar la situación económica de

las familias que no están atravesando indudablemente un buen momento y, en segundo lugar, la caída del IPC. Tradicionalmente venimos adaptando los impuestos, tasas y precios públicos a la inflación, al IPC; este año, dada la caída del IPC, tampoco se actualizan. Todos sabemos que el capítulo de ingresos lleva una parte muy importante del presupuesto, en torno a un 40%. Pues bien, la propuesta que hoy presentamos afecta a cinco epígrafes concretos que son tres tasas y dos precios públicos. Concretamente los precios públicos son el Euskaltegi Municipal, a nuevos servicios, así como las colonias infantiles. Antes el precio estaba establecido para diez días, ahora lo que se hace es una división para hacerlo por días, de forma individualizada; es decir, si son tres días, se haría un cálculo para determinar el precio individualizado.

En cuanto a las tasas presentamos la modificación del Centro de Día, así como la tasa de recogida de ganado incontrolado; ambas se adecuan a lo establecido por la Diputación Foral de Bizkaia.

Asimismo presentamos una tasa importante creo que para todos los que estamos aquí, y sobre todo para los hosteleros. Nosotros damos cumplimiento de esta forma a un compromiso que los socialistas habíamos asumido consistente en mejorar las condiciones de la actividad económica en la que se sustenta la hostelería. Inicialmente se habló en más de una ocasión en este Pleno de establecer una especie de zonificación. En distintas reuniones que ha mantenido esta Delegada de Hacienda con los propios hosteleros ellos mismos descartaban la zonificación, las serias dificultades que tiene la zonificación, y uno de los motivos importantes es precisamente que en Barakaldo no se puede hablar de barrios degradados o marginados. Ha sido tan importante, y sigue siéndolo, la inversión que se está haciendo en todos los barrios en cuanto a infraestructuras, en cuanto a mobiliario, se les cambia la imagen; de ahí la dificultad de establecer una zonificación. Por tanto se trataba de ampliar, por así decirlo, el espacio en el que los hosteleros hacen su actividad y ellos plantearon una especie de tarifa plana. El establecimiento de una cantidad anual o por temporadas largas en la cual tendrían que pagar por la colocación de las mesas y sillas. A su vez también la contabilidad de esta tasa no se llevaría a cabo por elementos, como mesas o sillas como venía establecido, sino por metros cuadrados ocupados en la vía pública. Si a los hosteleros se les facilita de esta forma la ocupación de la vía pública en primer lugar se da más vida a nuestras calles, pero también se dinamiza la actividad económica porque el hostelero, el que pueda, además del espacio que tenga privativo, el de su local, bar, restaurante, gana un poco el de la calle para ampliar su actividad y esto indudablemente debería repercutir en el empleo en cuanto puede haber necesidad de más trabajadores. Se firmó un acuerdo con los hosteleros el 11 de septiembre y fue trasladado al resto de grupos políticos. Por tanto, del total de los más de treinta epígrafes de ordenanzas que se traen a este Pleno únicamente cinco se ven afectadas por una modificación. Se mantiene

igualmente el régimen de bonificaciones, reducciones, y exenciones que se vienen planteando ordinariamente en este Pleno en nuestras ordenanzas fiscales.

Antes de finalizar quiero dar las gracias en primer lugar a los hosteleros por el empeño en esta tarea y la buena predisposición para conseguir este acuerdo. En segundo lugar a los grupos políticos, tanto a Ezker Anitza por las enmiendas presentadas, al grupo Bildu también por sus enmiendas, al Partido Popular por las enmiendas, así como al Partido Nacionalista Vasco. Finalmente, al propio Departamento Técnico por elaborar este proyecto acomodándolo precisamente a estas previsiones.

222/22/2014-10.- Aprobación inicial, si procede, de la propuesta de modificación de diversas ORDENANZAS REGULADORAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS del municipio de Barakaldo, para el ejercicio 2015.- Visto el estudio económico de las tasas por Prestación de Servicios o realización de actividades emitido por la Intervención General que se aporta al expediente.

Visto el estudio de costes de los servicios o actividades municipales prestados por el Ayuntamiento en el ejercicio anterior, emitido por el Interventor y que se aporta al expediente.

Vista la propuesta del Departamento de Acción Social para la modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación de servicios y realización de actividades desarrolladas en los Centros de Día Municipales de Barakaldo, como consecuencia de la publicación del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 109/2014, de 29 de septiembre, por el que se modifican y actualizan los precios fijados por el Decreto Foral 145/2001, regulador del sistema de acceso a Centros de Día para personas mayores dependientes del titularidad de la Diputación Foral de Bizkaia; a plazas convenidas y concertadas en Centros de día para personas mayores dependientes; y de la concesión de ayudas económicas individuales para el ingreso en plazas no convenidas o concertadas en Centros de día para personas mayores dependientes.

Vista la Propuesta del Departamento de Cultura relativa a la prestación de diversos servicios en el Euskaltegi Municipal, así como al establecimiento del precio público a abonar por los mismos.

Visto el informe del Departamento de Cultura en cuanto a las actividades realizadas en las Casas de Cultura, por el que se propone la determinación del precio público de las Colonias Urbanas por día, para de esta forma poder adoptar el precio público del servicio al número real de días en el que se preste.

Visto el Informe de legalidad del Departamento de Gestión Tributaria calificando las propuestas como lícitas.

Considerando que al amparo del artículo 50 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales, es competencia del Pleno de la Corporación el establecimiento o modificación de los precios públicos municipales, en tanto que el Pleno no haga uso de su facultad de delegación en la Junta de Gobierno Local.

Considerando que resulta de aplicación el artículo 47-1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por el que los acuerdos de las Corporaciones Locales se adoptan como regla general, por mayoría simple.

Considerando que resulta asimismo de aplicación el art. 49 de la citada Norma, por la que una vez aprobado por el Pleno, tanto el establecimiento como la Ordenanza Reguladora, se precisará de un período de 30 días de información pública y audiencia a los interesados para presentación de reclamaciones y sugerencias, que deberán ser resueltas para su aprobación definitiva nuevamente por el Pleno de la Corporación. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, según el párrafo añadido a la letra c) del artículo 49, por la Ley 11/1999, de modificación de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local.

A propuesta de la Concejala Delegada del Área de Alcaldía, Hacienda, Patrimonio, Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 24 de noviembre de 2014, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA SIMPLE, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de los Precios Públicos que a continuación se relacionan cuyos artículos y tarifas modificadas quedan redactadas en los términos que figuran en el **ANEXO I** que se incorpora a este acuerdo formando parte integrante del mismo:

- Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación de servicios y realización de actividades desarrolladas en los Centros de Día Municipales de Barakaldo.
- Ordenanza Reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Enseñanza de Lengua Vasca.
- Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio y Realización de Actividades Culturales desarrolladas organizadas por el Área de Cultura.

SEGUNDO.- El expediente instruido estará expuesto al público durante treinta días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones que estimen oportunas, ordenándose la inserción del presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y el anuncio de exposición en el B.O.B. y en un diario de los de mayor difusión en este Municipio.

TERCERO.- Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado.

Si no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente Acuerdo, a cuyo efecto el Alcalde dictará la oportuna resolución, previa expedición de la correspondiente certificación negativa de reclamaciones por la Secretaría General.

CUARTO.- En todo caso, los acuerdos definitivos que se adopten con remisión al texto íntegro de lo aprobado, se publicarán en el B.O.B. no entrando en vigor hasta que se lleve a efecto la publicación.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, para impulsar este acuerdo, corregir los errores materiales, o de hecho, que hubieran podido producirse, así como la adopción de las medidas complementarias pertinentes.

ANEXO I

AL ACUERDO PLENARIO DE MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PUBLICOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2015.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LOS CENTROS DE DIA MUNICIPALES DE BARAKALDO

ARTICULO 5º.-

El precio público a regir será el que en su momento establezca la Diputación Foral de Bizkaia para el coste del servicio.

La aportación económica diaria correspondiente a la persona usuaria del servicio se calculará, para cada año natural, en función del coste del servicio en euros/día y de su capacidad de gasto diaria, entendida ésta de la forma que establece la normativa reguladora del sistema de acceso a Centros de Día de la Diputación Foral de Bizkaia.

No obstante y a título orientativo, se ha previsto que el importe máximo desde el año 2014, con efectos desde el 1 de enero de 2014, de las plazas de atención a personas con demencia se fije en 60,07 euros/día, y para las plazas de atención a personas con discapacidad física en 55,57 euros/día, IVA incluido en ambos casos”.

PL 22/2014

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION
DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DE LENGUA VASCA**

ARTICULO 3º.-

Las cuantías de los precios públicos por los servicios ofrecidos son los siguientes:

Cursos presenciales

Curso ordinario 2 horas diarias: 394,00 €
Curso ordinario 4 horas diarias (octubre-febrero): 394,00 €
Curso ordinario 4 horas diarias (febrero-junio): 394,00 €
Curso ordinario 4 horas diarias (octubre-junio): 680,00 €
Curso módulo mixto: 394,00 €
Cursos especiales preparación de exámenes : 118,00 €
Cursos monográficos (mintzamena, idazmena...): 60,00 €
Cursos de verano: 118,00 €

Cursos on-line

Curso ordinario: 444,00 €
Curso reducido: 332,00 €
Cursos monográficos (idazmena...): 118,00 €

ARTÍCULO 4º.-

4.2.- En los cursos de duración superior a un trimestre, el pago del curso se podrá realizar de forma fraccionada, abonando el 60% en el momento de la admisión del alumno en el curso (a saber, en la primera semana de octubre) y el 40% restante en la primera semana del mes de diciembre. Ambas cantidades se cargarán en la cuenta que el alumno indique.

El hecho de ser baja antes del segundo plazo no exime al alumno de abonar el mismo.

La incorporación de un usuario a un curso ya iniciado, en el caso de que sea posible, conllevará el abono de la parte proporcional del curso de que se trate. A estos efectos dicha proporción se establecerá por meses, computándose íntegramente el mes de inicio, sea cual sea el día en que comience la asistencia.

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE CULTURA**

ARTICULO 4.- BASES, TIPOS Y CUANTÍA

5.- COLONIAS URBANAS

Tramos de Ingresos:	€/día
Entre 0 a 786,39 € y familias perceptoras de R.G.I.y/o menores participantes en el programa EISE:	1,1 €
Entre 786,40 € a 869,90 €:	2,2 €
Entre 869,90 € a 956,02 €	3,2 €
Entre 956,03 € a 1.050,67 €	5,2 €
Entre 1.050,68 € a 1.154,69 €	7,3 €
Más de 1.154,70 €:	10,4 €

El resultado de la votación es el siguiente: **DOCE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), y BILDU (4); **UN VOTO EN CONTRA**, emitido por la representante del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA; y **ONCE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

DE URBANISMO, DISCIPLINA URBANÍSTICA, MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y CONSUMO

223/22/2014-11.- Propuesta de aprobación definitiva, si procede, del ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS U-1 y U-2 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SSU 03 GOROSTIZA.- Antecedentes.

1. D. Álvaro Temprano Gómez presenta solicitud (Registro General 15232/2014, de 5 de junio) de aprobación de estudio de Detalle redactado por el arquitecto D Francisco Gómez Sedano para la regulación de determinados aspectos estéticos en las parcelas U-1 y U-2 del Plan Parcial del SSU 03-Gorostiza.
2. Dicho proyecto fue informado favorablemente por los servicios técnicos municipales el 09/07/2014.
3. El proyecto de Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por Decreto 6576/2014, de 4 de septiembre.
4. El anuncio de la exposición pública se insertó en el BOB y en el diario El Correo el 12/09/2014.
5. Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento Pleno, según establece el artículo 22.2.c) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, que modifica la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local; visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Medio Ambiente,

Sanidad y Consumo, en su reunión de fecha 22 de octubre de 2014, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la regulación de determinados aspectos estéticos en las parcelas U-1 y U-2 del Plan Parcial del sector SSU3 Gorostiza.

SEGUNDO.- Publicar la aprobación del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el diario El Correo; notificar a los interesados dando traslado del informe técnico que sirve de motivación; y devolver el expediente al Área de Urbanismo.

El resultado de la votación es el siguiente: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4); **CUATRO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por la representación del grupo municipal BILDU; y **UNA ABSTENCIÓN** del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

224/22/2014-12.- Aprobación provisional, si procede, de la propuesta de modificación Puntual nº 14 del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN EL ÁMBITO DEL PERI06 SEFANITRO.- Vista la propuesta referida en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

“Antecedentes:

1. Por acuerdo plenario de 24 de abril de 2014 el proyecto de modificación del PGOU a que se refiere este procedimiento se aprobó inicialmente, abriéndose el período de información pública.
2. El anuncio de la exposición pública se publicó en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el diario El Correo del día 15 de mayo y 3 de julio de 2014, respectivamente. Así mismo, se ha publicado en la página web municipal.
3. Durante el período de información pública se han presentado cuatro escritos, tres de ellos (los suscritos por NEINOR SA y SERVIHABITAT XXI SAU, por MIRALNORTE SCOOP, MIRALSUR SCOOP y MIRALOESTE SCOOP y por MIRALESTE SCOOP) solicitan la aprobación de la modificación y el cuarto, suscrito a título personal por ANICETO PRIETO BARRIENTOS y JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI.

4. El asunto fue tratado en la sesión de 9 de julio de 2014 del Consejo Asesor del Planeamiento Municipal, en la que algunos consejeros propusieron la estimación de la alegación contraria a la aprobación de la modificación.

Vistos los informes de los servicios técnicos municipales de 24 de junio y 14 de noviembre de 2014, y teniendo en cuenta las consecuencias de no aprobar la modificación, en particular, para los cooperativistas de vivienda protegida; visto, asimismo, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo, en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2014, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Rechazar las propuestas planteadas en el seno del Consejo Asesor del Planeamiento Municipal de no continuar con la tramitación de la presente modificación puntual.

SEGUNDO.- Desestimar íntegramente la alegación formulada por Aniceto Prieto Barrientos y José Manuel Castaños Munsuri.

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la **MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 14 DEL PLAN GENERAL EN EL ÁMBITO PERI06 SEFANITRO** elaborada por los servicios técnicos municipales, sirviendo como motivación sus informe de 24 de junio y 14 de noviembre de 2014.

CUARTO.- Encomendar a los servicios técnicos municipales la elaboración de un Texto Refundido del documento de la presente Modificación.

QUINTO.- Solicitar informe a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, a cuyo efecto se le remitirá copia íntegra del expediente.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los encabezantes de los escritos presentados y dar traslado al Consejo Asesor del Planeamiento, adjuntando los informes que sirven de motivación y devolver el expediente al Área de Urbanismo.”

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 73.c) del vigente Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteglesia de Barakaldo (Bizkaia), la **PRESIDENCIA** sometió a votación la propuesta del grupo municipal Partido Popular de Barakaldo de **DEJAR SOBRE LA MESA** el punto nº 224/22/2014-12 del Orden del Día, que resultó **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECISÉIS VOTOS A FAVOR**, emitidos por los Sres. Corporativos integrantes de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA

VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4), BILDU (4), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y **OCHO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por la representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, solicitó hacer uso de la palabra al objeto de plantear una cuestión de orden.

Autorizada por la Presidencia, expuso lo siguiente: Vamos a proponer que este punto del Orden del Día quede sobre la mesa y lo hacemos entendiendo que no están debidamente justificadas o suficientemente detalladas algunas cuestiones de este expediente que son de indudable trascendencia.

Así, por ejemplo, el artículo 105.6 de la Ley del Suelo, 2/2006, de 30 de junio, señala que las modificaciones de los planes de ordenación urbanística mantendrán el uso dotacional público de las parcelas y solares cuyo destino precedente haya sido ya éste, salvo que, previo informe de la administración competente por razón de la materia para la implantación del uso de que se trate, se justifique la innecesariedad del destino del suelo a tal fin. En tal caso las citadas parcelas y solares podrán ser destinados a otros usos dotacionales públicos, incluyendo el uso para alojamientos dotacionales, vivienda protegida u otros usos lucrativos. En los supuestos en los que el destino sea vivienda protegida u otros usos lucrativos las modificaciones de los planes contemplarán las medidas compensatorias que reglamentariamente se establezcan.

Entendemos que en el expediente no se justifica la innecesariedad de destinar este suelo a suelo público y, por tanto, exigimos que eso sea corregido en el expediente.

Igualmente, también aclaración por escrito para la próxima vez que se sustancie este asunto en el Pleno, de a qué se refiere el redactor de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana cuando, en la página 8 del documento, señala que para dar cumplimiento a los estándares dotacionales locales, se refiere e incluye la edificabilidad previamente materializada de 60.957 m² construidos, que no se refleja a qué se refiere esta cuestión y que indudablemente es de importancia a la hora de establecer las dotaciones mínimas que se exigen.

Por último también explicación adicional y por escrito de algunas de las cifras contempladas en el informe de sostenibilidad económico-financiera porque sencillamente algunas cifras que se contienen en el informe son contradictorias entre sí.

Por supuesto queremos mencionar la hora y el día en que nos ha sido entregado a los grupos municipales el informe del Secretario, que es preceptivo, con menos de 24 horas a la celebración de esta sesión plenaria, lo cual no es de recibo en un expediente de tanta importancia y de tanta trascendencia, no solo para el barrio de Lutzana, sino para el conjunto del municipio de Barakaldo.

Por los motivos expresados solicitamos que este punto quede sobre la mesa.

225/22/2014-13.- Aprobación, si procede, de la propuesta de ampliación del plazo de vigencia del “I PLAN DE ACCIÓN LOCAL-AGENDA LOCAL 21” DE BARAKALDO.- A la vista del expediente relativo a la aprobación del “I PLAN DE ACCIÓN LOCAL-AGENDA LOCAL 21 DE BARAKALDO”, descriptivo de las acciones de carácter ambiental, social, económico, diseñadas y secuenciadas en función de las necesidades específicas del municipio.

Resultando que, dentro del ámbito competencial, en materia de “protección del medio ambiente” se han propiciado actuaciones por parte del Ayuntamiento, asumiendo el concepto de sostenibilidad y mediante Acuerdo Plenario nº 11/1/2002-11 de fecha 31 de enero de 2002 se aprobó el documento de Compromiso hacia la Sostenibilidad Local conocido como “CARTA DE AALBORG” con la intención de desarrollar una Agenda 21 Local en la búsqueda de la mejora ambiental y la Calidad de Vida de los Ciudadanos mediante acciones locales.

Posteriormente y dentro del proceso de implantación de Agenda Local 21, se aprobó mediante Acuerdo Plenario nº 109/12/2005-15 de fecha 30 de junio de 2005 la adhesión al Convenio de Colaboración entre Ihobe, Diputación Foral de Bizkaia, Enkarterrialde y los municipios integrantes del Udaltalde 21 Enkarterri-Ezkerraldea, entre los cuales se incluye.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria 17/2006, celebrada el día 30 de noviembre de 2006, aprobó la recepción del Diagnóstico del Municipio de Barakaldo elaborado en el marco de la Agenda Local 21.

Así mismo, fue aprobado el “I Plan De Acción Local – Agenda Local 21 de Barakaldo”, mediante acuerdo nº 150/24/2009-10, en Sesión celebrada el 30.07.2009, acuerdo que propiamente tenía una vigencia de cinco años, es decir, hasta el 30 de julio de 2014.

Considerando no obstante, que los Servicios Técnicos adscritos al Departamento de Medio Ambiente han propuesto la ampliación de la vigencia del “I Plan de Acción Local”, hasta el 31 de diciembre de 2015, mediante informe de fecha 06.10.14 que se transcribe a continuación:

"1.- Antecedentes: Diagnóstico y Plan de Acción

El 30 de julio de 2009 en Pleno Municipal se aprobó el "I Plan de Acción Local" (Agenda Local XXI) para una vigencia de 5 años (2009-2014).

Este "I Plan de Acción Local" era un documento que definía las directrices de una política municipal que respondía al compromiso de la Corporación Local para actuar desde sus competencias y funciones dinamizadoras en la promoción de un Desarrollo Sostenible.

Las bases de este Plan de Acción Local (PAL) se establecieron en la elaboración del Diagnóstico Municipal que identificaba las principales problemáticas y amenazas que afrontaba el municipio así como las principales fortalezas y oportunidades de las que se disponía a partir de la aplicación de los criterios de sostenibilidad en los que se enmarca la elaboración de un "Plan de Acción Local" para la Sostenibilidad según los mecanismos que establece el proceso de Agenda Local 21 (AL21).

El Diagnóstico Municipal se realizó a lo largo de los años 2005 y 2006, desarrollando las siguientes áreas temáticas:

- Área 1: Descripción del medio social y económico
- Área 2: Descripción del entorno físico
- Área 3: Ordenación Territorial y Planeamiento Urbanístico
- Área 4: Sistemas Naturales
- Área 5: Movilidad y transporte
- Área 6: Sectores clave (agua, residuos, energía, acústica)
- Área 7: Contaminación atmosférica.
- Área 8: Emplazamientos potencialmente contaminantes
- Área 9: Incidencia Ambiental de actividades económicas
- Área 10: Riesgo ambiental
- Área 11: Sensibilización y participación ciudadana
- Área 12: Organización y gestión ambiental municipal

Para la Elaboración de estas doce áreas se recopilaron una cantidad ingente de información que fue obtenida a través de diversas fuentes. Para la elaboración de los capítulos más íntimamente ligados a la actividad municipal se realizaron entrevistas a las diferentes áreas municipales. Así mismo, se consultó a varios organismos, instituciones y empresas altamente vinculadas a la realidad del municipio.

Finalmente, el Diagnóstico Municipal fue aprobado en el Pleno de noviembre de 2006.

Paralelamente, se trabajó el aspecto de la participación ciudadana elaborando, para ello, diversas estrategias (encuestas, buzones verdes, foros...) para recabar información sobre la visión que los ciudadanos/as tenían sobre el municipio de Barakaldo. Así mismo, y una vez finalizada la fase de Diagnóstico, se convocaron las mesas técnicas municipales. En ellas, los técnicos municipales valoraban, por una parte los elementos de Diagnóstico Municipal y por otra las sugerencias y aportaciones ciudadanas para concretar acciones que pudieran solucionar carencias y debilidades detectadas.

Una vez cerrada la fase de propuestas técnicas y ciudadanas, correspondió a los grupos políticos municipales decidir las acciones que iban a formar parte del "I Plan de Acción Municipal".

Para ello, se elaboró un mecanismo paralelo a las "mesas técnicas". A cada grupo municipal, se le envió el "I Borrador del Plan de Acción" que comprendía todas las acciones planteadas en las mesas

técnicas, la participación ciudadana y los grupos políticos. Su labor fue establecer un baremo de prioridades y elegir aquellas acciones que se desarrollarían en primer lugar. Con las acciones mayoritariamente votadas por todos los grupos políticos se elaboró el "I Plan de Acción Municipal".

Finalmente el "I Plan de Acción Municipal" se estructuró en torno a grandes líneas estratégicas, que se desarrollaban en programas de actuación u objetivos específicos, los cuales a su vez, se concretaban en acciones determinadas.

El Plan de Acción Local de la Agenda Local 21 de Barakaldo se organizó en torno a 12 grandes líneas estratégicas, 52 programas de actuación y 209 acciones priorizándose de la siguiente forma:

PERIODO DE VIGENCIA DEL PAL	NÚMERO DE ACCIONES A DESARROLLAR
1º AÑO (30 julio 2009 – 30 julio 2010)	17 acciones
2º AÑO (30 julio 2010 – 30 julio 2011)	49 acciones
3º AÑO (30 julio 2011 – 30 julio 2012)	59 acciones
4º AÑO (30 julio 2012 – 30 julio 2013)	54 acciones
5º AÑO (30 julio 2013 – 30 julio 2014)	32 acciones

2.- Estado Actual: Plan de seguimiento

Tras la aprobación del PAL, el Plan de Seguimiento ha consistido en la elaboración anual de un informe en el que se ha evaluado el grado de desarrollo de cada una de las acciones. Así mismo, en dicho "Informe de Seguimiento" se han recogido los indicadores de sostenibilidad comunes a todos los municipios de la CAPV. Para el cálculo de estos indicadores se han seguido las directrices recogidas en la guía "Indicadores de Agenda Local 21. Guía Metodológica para el Cálculo de Indicadores de Sostenibilidad Local en la Comunidad Autónoma del País Vasco", publicada en 2003 por el Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, a través de la Sociedad Pública de Gestión Ambiental IHOBE.

Actualmente se han desarrollado los Informes de Seguimiento de los tres primeros años de seguimiento del Plan de Acción Local (se anexan a este informe) recogiendo así mismo los Indicadores de Sostenibilidad. Así mismo se están desarrollando los informes de los años 4º y 5º del PAL en un solo Informe de síntesis. Este hecho ha sido motivado, entre otros factores, por la interrelación que las acciones concretas de los años 4º y 5º presentaban entre así, así como su relación con las acciones años anteriores.

De hecho, y observando los resultados parciales obtenidos en cada uno de los tres primeros años se pone de manifiesto la elevada interrelación existente entre cada una de las acciones, así como la parcialidad de los resultados expresados en unidades de medida de un año. Visto desde esta perspectiva, se puede considerar que las acciones del primer año, por ejemplo, pueden aportar conclusiones más objetivas y concluyentes examinadas en períodos más largos que el inminentemente posterior a su año de realización. Esto es así debido a varios factores como por ejemplo: el grado de concreción de cada acción (a acciones más generales, mayor período de evaluación para concretar su realización), estado socioeconómico actual (acciones que por necesidades de financiación no se realizaban en su año de ejecución pero sí posteriormente), acciones interrelacionadas entre sí (que se realizaban parcialmente un año pero que terminaban en otro...)... Todo ello altamente comprensible teniendo en cuenta los fundamentos en los que se basan los procesos de sostenibilidad, y entre ellos los procesos de Agenda Local, entendidos como procesos de mejora continua, más allá de un paquete de acciones concretas y aisladas entre sí.

Por otra parte, dar por finalizado el quinto año del PAL supondría el inicio de un nuevo proceso de Agenda Local y por lo tanto una reconsideración sobre la adecuación estratégica del proceso, rectificándola o modificándola en los extremos precisos pero siempre desde una perspectiva estructural e

integral; circunstancias éstas que necesitan de un marco competencial estable más aún cuando, por su innata naturaleza, las acciones de la AL21 gozan de fundamental perspectiva transversal. Sin embargo y consultado con el Servicio Jurídico Administrativo del Área en la actualidad este marco jurídico competencial correspondiente a las entidades locales se encuentra en trámites de fijación o dimensionamiento definitivo. En efecto, la reciente Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local supone una intensa modificación en el régimen competencial tradicionalmente incluido en la Ley de Bases de Régimen Local, afectando a ámbitos materiales donde la AL21 tiene especial transcendencia y campo de acción. Así, y por citar algunas, el medio ambiente, la acción social y la sanidad han visto afectados en mayor o menor medida su ámbito de acción y su relación con otras Administraciones con competencias concurrentes. Por otro lado, aún está pendiente de aprobación la Ley Municipal Vasca, necesaria para determinar cabalmente un marco jurídico-competencial estable sobre el que articular una sólida Agenda Local 21.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando la necesidad de un período más amplio para evaluar el grado de realización de las acciones contenidas en el Plan de Acción (principalmente de las acciones recogidas en los años 4º y 5º) con el objeto de obtener de este modo unos resultados con mayor grado de concreción y fiabilidad, así como considerando igualmente la falta de un marco competencial claro para el inicio de nuevos procesos de AL 21, se propone la ampliación del período de vigencia del "I Plan de Acción Local" hasta fecha de finalización 31 de diciembre de 2015."

Considerando que con fecha 16.10.14 se ha emitido informe por el Servicio Jurídico de Medio Ambiente, Sanidad y Consumo, en el sentido de que no existe inconveniente en acceder a la propuesta planteada para la ampliación del período de vigencia del I Plan de Acción Local – Agenda Local 21.

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo, de fecha 24 de noviembre de 2014, relativa a la ampliación del período de vigencia del "I Plan de Acción Local", fijando la fecha de finalización el 31 de de diciembre de 2015, y una vez sometido a votación la propuesta por parte de los diferentes grupos políticos, que forman este Ayuntamiento.

Por cuanto antecede, y conforme a lo establecido por el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, B.O.E. nº 96, de 22 de abril de 1999, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, B.O.E. Nº 301 de 17 de diciembre, y habiéndose seguido los trámites legalmente procedentes, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo, en su reunión de fecha 24 de noviembre de 2014, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la **AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE VIGENCIA DEL "I PLAN DE ACCIÓN LOCAL –AGENDA LOCAL 21 DE BARAKALDO"**, fijando la fecha de finalización el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Notifíquese este Acuerdo a:

- SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN AMBIENTAL IHOBE, S.A., con domicilio a efectos de notificación en BILBAO (48.011), Alameda de Urquijo, nº 36 – 6ª. Planta.

TERCERO.- Devuélvase el expediente, una vez gestionado, al Departamento de Medio Ambiente, Sanidad y Consumo.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cuatro al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

226/22/2014-14.- Propuesta de aprobación, si procede, de la SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y OTROS COMPLEMENTARIOS, en el término municipal de Barakaldo.- Resultando que el Ayuntamiento Pleno, mediante Acuerdo número 132/16/2005-10, adoptado en sesión ordinaria 16/2005, de fecha 28 de julio, adjudicó a la Unión Temporal de Empresas CESPA S.A. y S.A. DE MANTENIMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS (SAMOS), el Contrato de Gestión de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, y otros complementarios en el término municipal de Barakaldo, en los términos que constan en su proposición, en el precio de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS ANUALES (6.801.653,87 €/ Anuales), I.V.A. incluido, y plazo de duración de OCHO (8) AÑOS.

Resultando que, según lo establecido en el Punto Quinto de la parte dispositiva del Acuerdo de adjudicación, de fecha 28 de julio de 2.005, citado en el párrafo anterior, el Contrato se inició el día 1 de enero de 2.006, según consta en Acta de Inicio del Servicio aportada al expediente.

Resultando que, por resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, de fechas 21 de febrero de 2007, 7 de marzo de 2008, 17 de febrero de 2009, 4 de marzo de 2010 y 10 de febre-

PL 22/2014

ro de 2011, nº 01402, 01819, 01299, 02024 y 01317 del Libro de Decretos, respectivamente se aprobaron las correspondientes revisiones de precios del contrato; y, que consta en el expediente renuncia expresa de la empresa a las revisiones de precios correspondientes a los años 2012, 2013, y 2014.

Resultando que, el Ayuntamiento Pleno por Acuerdo número 73/5/2007-4, adoptado en sesión ordinaria nº 5/2007 celebrada el día 29 de marzo de 2007, aprobó la primera Modificación del Contrato de referencia, en el sentido de ampliar las prestaciones objeto de contrato en: Limpieza de nuevas urbanizaciones, Limpiezas especiales por prácticas de botellón, Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.) de la Central de Recogida Neumática a la Planta de tratamiento, Recogida de basuras depositadas fuera de los contenedores o buzones, Recogida de cartón, y Limpieza de la Red de Saneamiento, el gasto correspondiente a dicha ampliación se cifró en SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (673.219,86 €/año) I.V.A. incluido.

Resultando que, el Ayuntamiento Pleno por Acuerdo número 149/24/2008-9, adoptado en sesión ordinaria nº 24/2009, celebrada el día 30 de julio de 2009, aprobó la Segunda Modificación del Contrato de referencia, en el sentido de incluir dentro de la recogida de papel y cartón, el servicio específico de recogida de papel y cartón puerta a puerta a comercios y pequeñas y medianas empresas, el gasto correspondiente a dicha ampliación se cifró en CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS ANUALES (155.395,71 €/año), I.V.A. incluido.

Resultando que, con fecha de 29.9.2010 y 7.11.2012, respectivamente mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia nº 07957 y 08760 del Libro de Decretos se aprobaron los incrementos del tipo impositivo del IVA del 7% al 8% y del 8% al 10%.

Resultando que, el Ayuntamiento Pleno por Acuerdo número 186/17/2013-14, adoptado en sesión ordinaria nº 17/2013, celebrada el día 26 de septiembre de 2013, aprobó la primera prórroga del Contrato de referencia, por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Barakaldo y la Unión Temporal de Empresas BARKALDOLV-RB UTE "CESPA, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A. – SOCIEDAD ANÓNIMA DE MANTENIMIENTOS OBRAS Y SERVICIOS (SAMOS) (CIF: U63942783), por período de UN (1) AÑO, como fecha de inicio se fijó el día 1.1.2014 y la de finalización el día 31.12.2014.

El precio del contrato prorrogado se aprobó en la cantidad de SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (7.707.745,23 €) al que corresponde en concepto de IVA (10%) la cantidad de SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS

CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (770.774,52 €), totalizándose en OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.478.519,75 €).

Resultando que, mediante escrito de fecha 10.10.2014, recibido en este Servicio de Contratación, el día 13.10.2012, con nº 2014003395 de Registro interno de documentos, el Concejal Delegado del Área de Infraestructuras y Servicio Municipales, ha interesado de este Servicio de contratación la tramitación de expediente de la segunda prórroga del Contrato, adjuntado a tal efecto la documentación siguiente: escritos de la empresa adjudicataria, informe de los Servicios Técnicos Municipales del Área citada, y solicitud de Reserva de Crédito.

Resultando que la adjudicataria, Unión Temporal de Empresas CESPAS S.A. Y S.A. DE MANTENIMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS (SAMOS), mediante escritos de fechas 2 y 10 de octubre de 2014, presentados en el Registro General, nº 23049 y 23877, manifiesta la conformidad a la prórroga del citado contrato del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en las condiciones técnicas y económicas vigentes, manifestando asimismo en su escrito de fecha 10 de octubre su renuncia a la revisión de precios para el ejercicio 2015.

El Responsable de los Servicios Municipales, en informe emitido con fecha 10.10.2014, ha puesto de manifiesto que los servicios objeto del contrato se vienen prestando a satisfacción de los Servicios Técnicos del Área, por lo que el informe resulta favorable proponiendo la prórroga del mismo por un año.

Resultando que, en el informe técnico se indica que en el importe aprobado para la primera prórroga del contrato fue deducida la cantidad correspondiente a la amortización de los equipos (359.446,30), dado que la amortización estaba contemplada durante el plazo inicial de duración del contrato, esto es, durante los primeros 8 años de ejecución del contrato.

Resultando que asimismo en el citado informe técnico se indica que el adjudicatario se compromete a prorrogar la prestación de los servicios en el año 2015 en las condiciones técnicas y económicas vigentes, renunciado durante dicho año a los incrementos de precios derivados de la aplicación de la de revisión de precios prevista en el punto 5 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme a lo dispuesto en el subapartado 3.2.2 de dicho Pliego.

Resultando que, por lo expuesto anteriormente y que el plazo para la segunda prórroga propuesta es de UN (1) AÑO, el coste del servicio para la duración de la prórroga sería el de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS

DICENIUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (8.478.519,75 €) IVA incluido, de conformidad con el siguiente desglose:

	IMPORTE PRÓRROGA
Recogida basuras	1.351.382,20 €
Limpieza Urbana	6.961.269,62 €
Recogida de cartones a PYMES	165.867,93 €
TOTAL	8.478.519,75 €

Resultando que se ha incorporado al expediente una solicitud de reserva de crédito de fecha 10.10.2014, correspondiente al ejercicio 2015, que incluye la previsión que seguidamente se señala:

EJERCICIO	ORGÁNICO	FUNCIONAL	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2015	00500	44210	2270103	1.351.382,20
2015	00500	44220	2270102	6.961.269,62
2015	00500	44240	2270103	165.867,93

Considerando que el punto 8 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, prevé expresamente la prórroga del contrato por un período máximo de DOS (2) años, en los términos establecidos en el apartado 4.3 de dicho Pliego.

Considerando que la primera prórroga del contrato se aprobó por un período de un (1) año, iniciándose el 1.1.2014.

Considerando que la segunda prórroga ha sido propuesta para un período de un (1) año, procede la aprobación de la misma por el periodo propuesto, ya que consideras aisladas o conjuntamente no exceden del plazo previsto por el citado punto 8 de la Carátula.

Considerando que es de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP).

Considerando que así mismo son de aplicación las Normas de Control Interno reservadas a la Intervención General, aprobadas por Acuerdo nº 49, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 6/92, de 26 de marzo de 1992.

Considerando que es de aplicación la Norma Municipal de tramitación de los contratos de carácter patrimonial, así como los de carácter administrativo del Ayuntamiento de Barakaldo, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria nº 19/98, de 30 de

octubre de 1998, mediante Acuerdo nº 211/19/98-5, así como las Disposiciones Complementarias (1) de dicha Norma aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4615/99, de 16 de agosto de 1999.

Considerando que, según lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, el órgano de contratación es el Ayuntamiento Pleno.

Por todo lo anterior, a la vista del expediente tramitado, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, en su reunión de fecha 21 de noviembre de 2014, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA SIMPLE, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga del Contrato de Gestión de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, y otros complementarios en el término municipal de Barakaldo, por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Barakaldo y la Unión Temporal de Empresas **BARAKALDOLV-RB UTE"; CES-PA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A. – SOCIEDAD ANÓNIMA DE MANTENIMIENTOS OBRAS Y SERVICIOS (SAMOS)** (CIF: U63942783) adjudicataria del Contrato, en virtud del Acuerdo Pleno número 132/16/2005-10, adoptado en sesión ordinaria 16/2005, de fecha 28 de julio.

SEGUNDO.- El período al que se extiende la prórroga es de un (1) año, cuya fecha de inicio se fija en el día 1 de enero 2015, y la de finalización el día 31 de diciembre de 2015.

TERCERO.- El precio del contrato prorrogado es de SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (7.707.745,23 €) al que corresponde en concepto de IVA (10%) la cantidad de SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (770.774,52, €), totalizándose en OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (8.478.519,75 €) IVA incluido.

CUARTO.- Establecer como anualidad prevista, según lo indicado en la solicitud de Reserva de Crédito aportada, para la prórroga del contrato la que a continuación se señala:

EJERCICIO	ORGÁNICO	FUNCIONAL	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2015	00500	44210	2270103	1.351.382,20
2015	00500	44220	2270102	6.961.269,62
2015	00500	44240	2270103	165.867,93

QUINTO.- La adjudicataria deberá presentar las facturas correspondientes a las prestaciones realizadas en el Registro Municipal de Facturas (1ª Planta de la Casa Consistorial).

Las facturas deberán cumplir los requisitos exigidos por el Decreto Foral 4/2013, por el que se regulan las obligaciones de facturación, e incluirán, así mismo, la firma y/o sello del proveedor que garantice la autenticidad de su origen e integridad de su contenido, y los códigos y denominaciones siguientes:

Expediente	0PS200513001
U. Fiscal	IG · Intervención General
U. Gestora	AB Ayuntamiento de Barakaldo
U. Tramitadora	05 · Servicios Municipales

SEXTO.- Notifíquese este Acuerdo a adjudicataria del Contrato, Unión Temporal de Empresas "BARAKALDO LV-RB UTE", en la persona de su representante legal, la Unión Temporal de Empresas CESPAS, compañía española de servicios públicos auxiliares, S.A. – SOCIEDAD ANÓNIMA DE MANTENIMIENTOS OBRAS Y SERVICIOS (SAMOS) UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982, abreviadamente BARAKALDO LV-RB UTE (Ibaibe, 33 34 48902 – Barakaldo, Fax: 944189261, tfno:944189091) a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Dar traslado de este Acuerdo al Concejal Delegado del Área de Infraestructuras y Servicios Municipales, al Responsable de los Servicios Municipales, a la Intervención Municipal de Fondos, y a la Tesorería Municipal, con devolución del expediente al Servicio de Contratación una vez gestionado.

El resultado de la votación es el siguiente: **DOCE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4); **UN VOTO EN CONTRA**, emitido por la representante del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA; y **ONCE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), y BILDU (4).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA , DEPORTES, JUVENTUD Y CALIDAD

227/22/2014-15.- Propuesta de aprobación, si procede, de liquidación de la subvención concedida a la COMISIÓN DE FIESTAS DE BURTZEÑA, para la organización de las fiestas de dicho barrio del año 2012, por acuerdo nº 175/15/2012-10 de 27 de septiembre de 2012. - Por Acuerdo de Pleno nº 175/15/2012-10, de fecha 27 de septiembre de 2012, se aprobó una subvención a la Comisión Organizadora de las Fiestas del Barrio de Burtzeña, por importe 9.500,00 €, con destino a sufragar los gastos para la organización de las fiestas de dicho barrio 2012, celebradas entre los días 7 y 9 de septiembre.

Visto el informe emitido con fecha 24.09.13, por el Jefe de Servicio de Cultura y el informe de Control Financiero, emitido por el Departamento de Fiscalización, en fecha 04.10.13, en los que se requería el reintegro parcial de la misma.

Visto que la interesada, con fecha 05.05.14 ha procedido al reintegro de la cantidad de 550,00 €, en la cuenta señalada al efecto; y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, en su reunión de fecha 24 de octubre de 2014, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de la subvención concedida por Acuerdo de Pleno nº 175/15/2012-10, de fecha 27 de septiembre de 2012, a la **COMISIÓN ORGANIZADORA DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE BURTZEÑA**, con CIF nº G48906580, de importe 9.500,00 €, con destino a sufragar los gastos para la organización de las fiestas de su barrio, celebradas entre los días 7 y 9 de septiembre de 2012.

SEGUNDO.- Aprobar el pago correspondiente a la retención practicada en concepto de garantía, por importe de 950,00 €, a la Comisión Organizadora de las Fiestas del Barrio de Burtzeña.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Comisión Organizadora de las Fiestas del Barrio de Burtzeña, en la C/ Francisco Tierra, 4, 48903 - BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

CUARTO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en la se-

PL 22/2014

sión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cuatro al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

228/22/2014-16.- Propuesta de aprobación, si procede, de liquidación de la subvención concedida a la FEDERACIÓN DE CENTROS REGIONALES para sufragar gastos de actividades para el ejercicio 2013, por Decreto de Alcaldía nº 9617/2013 de 30 de diciembre.- Por Decreto de Alcaldía nº 09617/2013, de fecha 30 de diciembre de 2013, se aprobó una subvención a la FEDERACIÓN DE CENTROS REGIONALES DE BARAKALDO, por importe de 25.000,00 €, con destino a sufragar los gastos derivados de su proyecto de actividades para el ejercicio 2013.

Visto el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 16.09.14, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos establecidos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, en su reunión de fecha 24 de octubre de 2014, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida por Decreto de Alcaldía nº 09617/2013, de fecha 30 de diciembre de 2013, a la **FEDERACIÓN DE CENTROS REGIONALES DE BARAKALDO**, con C.I.F. nº V 48112957, de importe 25.000,00 €, con destino a sufragar los gastos derivados de su proyecto de actividades para el ejercicio 2013.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la Intervención Municipal y a la FEDERACIÓN DE CENTROS REGIONALES DE BARAKALDO, en la Avda. La Libertad, 41, Entreplanta, 48901-BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cuatro al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

229/22/2014-17.- Propuesta de aprobación, si procede, de liquidación de la subvención concedida a la FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL para sufragar gastos de actividades para el ejercicio 2013, por Decreto de Alcaldía nº 9619/2013 de 30 de diciembre.- Por Decreto de Alcaldía nº 09619/2013, de fecha 30 de diciembre de 2013, se aprobó una subvención a la FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL, por importe de 7.650 €, nº expediente 201300854, con destino a sufragar los gastos derivados de su proyecto de actividades para el ejercicio 2013.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 30.06.14, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos establecidos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, en su reunión de fecha 24 de octubre de 2014, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida por Decreto de Alcaldía nº 09619/2013, de fecha 30 de diciembre de 2013, a la **FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL**, con C.I.F. nº G95455937, de importe 7.650,00 €, con destino a sufragar los gastos derivados de su proyecto de actividades para el ejercicio 2013.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la Intervención Municipal y a la FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL, en la C/ Economía nº 36, 48902-BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cuatro al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

230/22/2014-18.- Propuesta de aprobación, si procede, de liquidación de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN AINARA KULTUR ELKARTEA con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de campamentos de verano 2013 en Trucíos, por acuerdo plenario nº 153/13/2013-20 de 24 de julio.- Por Acuerdo de Pleno nº 153/13/2013-20, de fecha 24 de julio, fue aprobada la concesión de subvención a la Asociación AINARA, por importe de 10.311,50 €, nº expediente 201300509, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de varios campamentos de verano 2013 en Trucíos.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 13.06.14, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos establecidos.

Visto el Dictamen favorable, emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, en su reunión de 24 de octubre de 2014, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida y pagada por Acuerdo de Pleno nº 153/13/2013-20, de fecha 24 de julio, a la Asociación **AINARA**, con C.I.F. nº G48505465, de importe 10.311,50 €, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de varios campamentos de verano 2013 en Trucíos.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a Intervención Municipal y a la Asociación AINARA, en la C/ Bizkaia, 36, 48901-BARAKALDO, haciendo constar que la com-

petencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cuatro al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

231/22/2014-19.- Propuesta de aprobación, si procede, de liquidación de la subvención concedida a BEURKO-BAGATZA KULTUR BILGUNEA, con destino a sufragar los gastos de la organización del programa Beurko Bagatzako Aste Kulturala, por acuerdo de plenario nº 212/19/2013-14 de 31 de octubre.- Por Acuerdo de Pleno nº 212/19/2013-14, de fecha 31 de octubre de 2013, se aprobó una subvención a Beurko-Bagatza Kultur Bilgunea, por importe 7.500,00 €, con destino a sufragar los gastos para la organización del programa “Beurko-Bagatzako Aste Kulturala”, celebrada entre los días 10 y 15 de octubre.

Visto el informe emitido con fecha 08.10.14, por el Jefe de Servicio de Cultura y el informe de Control Financiero, emitido por el Departamento de Fiscalización, en fecha 15.10.14, en los que se requería el reintegro parcial de la misma (30,58 €).

Visto que con fecha 17.10.14, la interesada ha procedido a ingresar el importe requerido en la cuenta señalada y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, en su reunión de 24 de octubre de 2014, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de la subvención concedida por Acuerdo de Pleno nº 212/19/2013-14, de fecha 31 de octubre de 2013, a **BEURKO-BAGATZA KULTUR BILGUNEA**, con CIF nº G95463840, de importe 7.500,00 €, con destino a sufragar los gas-

PL 22/2014

tos para la organización del programa “Beurko-Bagatzako Aste Kulturala”, celebrada entre los días 10 y 15 de octubre de 2013.

SEGUNDO.- Aprobar el pago correspondiente a la retención practicada en concepto de garantía, por importe de 750,00 €, a la Asociación BEURKO-BAGATZA KULTUR BILGUNEA.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a la Intervención Municipal y a la BEURKO-BAGATZA KULTUR BILGUNEA, en La Providencia, 3-4º dcha., 48902 - BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

CUARTO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cuatro al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

232/22/2014-20.- Propuesta de aprobación, si procede, de liquidación de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN GAZTE NAHIAK, con destino a sufragar los gastos de la organización de un campamento de verano para niños en Orobio, por acuerdo plenario nº 159/16/2014-10 de 26 de junio.- Por Acuerdo de Pleno nº 159/16/2014-10, de fecha 26 de junio de 2014, fue aprobada la concesión de subvención a la Asociación GAZTE NAHIAK, por importe de 552,34 €, nº expediente 201400627, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización un campamento de verano para niños en Orobio 2014.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 02.10.14, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos establecidos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud, en su reunión de 24 de octubre de 2014, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto

en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida y pagada por Acuerdo de Pleno 159/16/2014-10, de fecha 26 de junio de 2014, a la Asociación **GAZTE NAHIAK**, con C.I.F. nº G95246377, de importe 552,34 €, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de un campamento de verano para niños en Orobio 2014.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a Intervención Municipal y a la Asociación GAZTE NAHIAK, en la C/ Plaza de Cruces, s/n, 48903-BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cuatro al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

233/22/2014-21.- Aprobación, si procede, de la propuesta de concesión de subvención a la ASOCIACIÓN AINARA KULTUR ELKARTEA con destino a sufragar los gastos de la organización de colonias y campamentos de verano 2014.- Visto el escrito presentado por la Asociación AINARA, en el que solicita subvención municipal por importe total de 11.000,00 €, para la organización de diversas colonias y campamentos de verano, justificando la petición en un desembolso previsto de 22.000,00 €, destinados a transporte, infraestructura, alojamiento, manutención y actividades.

Visto el informe de fecha 28.05.14, del Jefe de Servicio de Cultura, en el que se justifica la concurrencia de los requisitos establecidos en el Artº 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en virtud del interés público de la actividad a realizar y la ausencia de convocatoria pública, debida a la no aprobación de las Bases por el órgano competente con anterioridad a la fecha de desarrollo de las actividades, y en el que se expone el crite-

PL 22/2014

rio seguido en la concesión de cada uno de los importes a cada una de las entidades y del que deriva la propuesta de conceder a Ainara la cantidad de 10.248,50 €.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, en su reunión de 24 de octubre de 2014, y que la competencia para la concesión corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvención a la **ASOCIACIÓN AINARA** (C.I.F. G48505465), con destino a la organización de Colonias y Campamentos de verano 2014, por un importe total de DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA CENTIMOS (10.248,50 €).

SEGUNDO.- Reconocer la obligación por importe señalado en el apartado anterior y que asciende a 10.248,50 €, con los interesados referidos.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a Intervención Municipal y al interesado, haciendo constar la obligación del interesado de proceder a la justificación del importe total del presupuesto inicialmente presentado, tras la finalización de la actividad objeto de subvención, así como que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia, a:

AINARA, C/ Bizkaia nº 36 – 48902 – BARAKALDO.

CUARTO.- Devuélvase el expediente al Area de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cuatro al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

234/22/2014-22.- Aprobación, si procede, de la propuesta de concesión de subvención a la ASOCIACIÓN AINARA KULTUR ELKARTEA con destino a sufragar los gastos de la organización de colonias y campamentos juveniles de verano 2014.- Visto el escrito presentado por la Asociación AINARA KULTUR ELKARTEA, en el que solicita subvención municipal por importe total de 5.000,00 €, para la organización de diversas colonias y campamentos de verano, justificando la petición en un desembolso previsto de 11.000,00 €, destinados a transporte, alojamiento, infraestructura, manutención y actividades.

Visto el informe emitido por la Técnico de Juventud y Calidad, de fecha 20.05.2014, y por el Jefe de Servicio de fecha 26.05.2014, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, en su reunión de 24 de octubre de 2014, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvención a la Asociación que se relaciona a continuación, con destino a la organización de Colonias y Campamentos de verano de 2014, por un importe total de CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS Y SETENTA Y CINCO CENTIMOS (4.210,75 €) según se detalla a continuación, nº expediente 201400607:

ASOCIACIÓN	CIF	DIRECCIÓN	IMPORTE
AINARA KULTUR ELKARTEA	G-48505465	C/ Bizkaia nº 36 48901-Barakaldo	4.210,75€
TOTAL			4.210,75€

SEGUNDO.- Reconocer la obligación señalada en el apartado anterior, por un importe de 4.210,75 €, según la distribución realizada.

TERCERO.- Notifíquese a la Intervención Municipal, y al interesado señalado en el apartado primero.

CUARTO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA

PL 22/2014

LISTA VASCO, cuatro al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

235/22/2014-23.- Propuesta de aprobación, si procede, de liquidación de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN GAZTE NAHIAK, con destino a sufragar los gastos de la organización de colonias y campamentos juveniles de verano en 2014, por acuerdo plenario nº 160/16/2014-11 de 26 de junio.- Vista la aprobación de concesión de subvención correspondiente a la convocatoria de "2014 3 637799 002" del año 2014, Marginal 637799-Ordinal 002 (Expte. Gasto 201400607) por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria 16/2014, de fecha 26 de Junio de 2.014, destinada a la organización de colonias y campamentos de verano a la Asociación GAZTENAHIAK, por importe de SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (733,08 €).

Visto que se ha procedido al pago de la subvención correspondiente a la convocatoria citada en el punto anterior al beneficiario, y vista la justificación presentada por el mismo, y visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura de fecha, 2 de octubre de 2.014, que acredita el cumplimiento por el citado beneficiario de su obligación de justificación del gasto; visto, asimismo, el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes Juventud y Calidad, en su reunión de 24 de octubre de 2014, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación relativa a la subvención concedida y abonada, al amparo de la convocatoria "2014 3 637799 002" del año 2014, Marginal 637799-Ordinal 002 (Expte. Gasto 201400607), correspondiente al beneficiario e importe que se indica a continuación:

Convocatoria	Descripción
2014 3 637799 002	SUBVENCIONES COLONIAS Y CAMPAMENTOS DE VERANO 2014

Documento	Nombre	SUBVENCION	JUSTIFICACION	FECHA
G95246377	GAZTENAHIAK	733,08	4.311,00	15/09/2014
	TOTAL		4.311,00	

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución al Departamento de Intervención y devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes Juventud y Calidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en la se-

sión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cuatro al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

236/22/2014-24.- Propuesta de aprobación, si procede, de DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS ÓRGANOS MÁXIMOS DE REPRESENTACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y CONCERTADOS NO UNIVERSITARIOS de Barakaldo.- Con motivo de la renovación del Órgano Máximo de Representación de los centros docentes públicos y concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, según Decreto 258/1996, de 12 de noviembre, del Departamento de Educación, Universidades e Investigación y el Art. 8 de la Disposición final primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, habiéndose declarado abierto el periodo electoral, según Orden de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura de 22 de septiembre de 2014, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2014, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Designar vocales municipales en los Órganos Máximos de Representación de los Centros Públicos y Concertados del Municipio, en representación de los grupos municipales que integran el Ayuntamiento, a los siguientes:

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK

CENTRO	REPRESENTANTE
I.E.S. N. LARBURU	IÑAKI LOZARES ARRANZ
C.P. GURUTZETA	IRATXE GIL MARQUEZ
C.E.P.A.	DULCINA PEREIRO BESTEIRO
C.P. LARREA	CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
C..LA MILAGROSA	MARIA LUISA GONZALEZ RODRIGUEZ
C. EL REGATO	MARIA ISABEL HERNANDEZ FERNANDEZ
C. P. BAGATZA	LAURA CURIEL FUENTE
C.P.E.S. IKASAUTO	SORAYA ARETXAGA ARGÜEYO
ESC. OFICIAL DE IDIOMAS	NOELIA RODRÍGUEZ ELORDUY
CONSERVATORIO	FRANCISCO JAVIER CORPAS HERRERO

EUSKO ALDERDI JELTZALEA-PARTIDO NACIONALISTA VASCO

CENTRO	REPRESENTANTE
IKASTOLA ALKARTU	GORKA ZUBIAURRE

PL 22/2014

IBAIBE HERRI IKASTETXEA	GORKA ZUBIAURRE
C. SAN JUAN BOSCO	AMAIA DEL CAMPO
C. NTRA.SRA.DE ROSARIO	NEREA CANTERO
C.P. MUKUSULUBA	RAKEL OLALLA
I.E.S. CRUCES	NEREA CANTERO
I.E.S. BEURKO	JON ANDONI URÍA
C. NTRA SRA. DEL PILAR	ALFONSO RODRIGUEZ

PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO

CENTRO	REPRESENTANTE
C.P. ARTEAGABEITIA	CARLO VILLAREAL MANIEGA
C.P.JUAN RAMÓN JIMENEZ	ZOE IRATXE NUBLA DURANGO
C. ALAZNE	MIGUEL MUÑOZ HERRANZ
C. NTRA SRA. DE BEGOÑA	JOSE MANUEL DE ORBE SANTORCUATO
C. SAN PAULINO DE NOLA	MANUEL JOSE ARRIBA CASAS
C. SAN VICENTE PAUL	VICTOR RODRIGUEZ GARCIA

BILDU

CENTRO	REPRESENTANTE
I.E.S. A. TRUEBA	MARIANO GÓMEZ SANZ
C.P. MUNOA	JORGE GARCÍA GÓMEZ
C.P. ZUAZO	LUIS ALBERTO RAHONA URKIZA
I.E.S. MINAS	ENDIKA ABELLA BARAÑANO
C.P. RONTEGI	CRISTINA MARCOS PÉREZ

EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA

CENTRO	REPRESENTANTE
C. LA INMACULADA	Mª DEL MAR CRESPO BARRIO

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo a los Directores de los Centros Escolares.

TERCERO.- Devolver el expediente al Área de Cultura, Educación. Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, para su gestión

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cuatro al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

237/22/2014-25.- Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con Registro de Entrada nº 23264/2014 de 6 de octubre, instando al Sr. Alcalde para que los responsables municipales y los de la Sociedad Eretza tramiten con la mayor celeridad la cesión a Osakidetza del local que albergará el ambulatorio de Retuerto.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“En el Consejo de Eretza de 9 de septiembre de 2014 se aprobó, mediante la forma de “dación en pago”, la cesión al Ayuntamiento de los locales que albergarán el ambulatorio de Retuerto. En dicho Consejo se nos informó que, una vez recayera la titularidad del local en el Ayuntamiento de Barakaldo, sería el propio Pleno quien debería aprobar la cesión del local a Osakidetza.

ROGAMOS al Alcalde de Barakaldo que dé las órdenes oportunas para que los responsables municipales y los de Eretza tramiten a la mayoría celeridad posible el correspondiente expediente, de modo que la cesión del local a Osakidetza pueda ser por fin una realidad.”

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

238/22/2014-26.- Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con Registro de Entrada nº 24440/2014 de 16 de octubre, instando a la creación de una Comisión de Trabajo para el estudio y ejecución de las medidas destinadas a subsanar los puntos de viales conflictivos para el transporte público de viajeros de la línea Bizkaibus, a su paso por Barakaldo.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“El servicio de autobuses regulares de transporte público metropolitano tiene entre sus objetivos prioritarios satisfacer las necesidades de movilidad de los vecinos y vecinas que hacen uso de este servicio, y contribuir a la descongestión generalizada del tráfico rodado por la ciudad, en nuestro caso, por Barakaldo.

Hay varios aspectos fundamentales que hay que tener en cuenta para hacer atractivo el transporte público, como pueden ser entre otros, andenes accesibles, información de horarios etc.

A su vez, es importante que las instituciones adopten todas aquellas medidas tendentes a garantizar la seguridad vial. De esta manera, se facilita la conducción de las personas que prestan el servicio de transporte público y se mejora la convivencia con los coches particulares que circulan por Barakaldo.

Por todo lo anterior, y con objeto de cumplir con todos los parámetros de calidad y seguridad en la prestación del servicio de transporte público de las líneas urbanas de Barakaldo: Instar al área municipal competente en materia VIAL a crear una **Comisión de trabajo** para estudiar y ejecutar las medidas más adecuadas para subsanar una serie de puntos viales conflictivos para el transporte público de viajeros de la línea BIZKAIBUS a su paso por Barakaldo. Esta comisión estaría conformada por representantes de los grupos políticos municipales, técnicos del Ayuntamiento y representantes del Comité de empresa de conductores de Transportes Colectivos S.A.

Estos puntos críticos para el transporte público por nuestro municipio están indicados en el documento unido al expediente que, aparte de indicar algunos puntos “negros” para el transporte público por Barakaldo, también señala posibles soluciones que pueden resultar desde un punto de vista técnico sencillas de implantar y a su vez económicas para el Ayuntamiento de Barakaldo.”

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

239/22/2014-27.- Ruego presentado por la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, con Registro de Entrada nº 26269/2014, de 7 de noviembre, interesando se reconsidere el servicio del Kbus para El Regato, y se traslade el servicio a otros barrios del municipio necesitados de conexión de transporte público.-

El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“Habiendo tenido conocimiento de que, tras el acuerdo alcanzado entre los trabajadores/as de Bizkaibus y la Diputación Foral, una de las consecuencias es que se mantiene la línea de Bizkaibus al Regato, solicitamos que por parte del Gobierno Municipal se reconsidere el recién implantado servicio del Kbus para cubrir dicho trayecto y se traslade a otros barrios del municipio necesitados de conexión de transporte público.”

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

PREGUNTAS

240/22/2014-28.- Preguntas formuladas por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 21563/2014 de 15 de septiembre, en relación con la celebración en nuestro municipio del Mundobasket 2014.-

El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

Durante los días 30 de agosto a 4 de septiembre se celebró en nuestro municipio el Mundobasket 2014. Con motivo de la celebración de este importante evento deportivo, el Ayuntamiento organizó un programa de actividades que fueron contratadas con distintas empresas, la mayoría concentradas en el espacio denominado “fan zone”.

El pasado 22 de Julio, en la Mesa de Comercio celebrada para explicar dichas actividades, algunas preguntas no fueron contestadas por los concejales que forman parte del gobierno municipal aduciendo que “aún estaban en proceso de negociación, sin cerrar”.

En consecuencia, este Grupo Municipal tiene a bien solicitar la siguiente información:

En primer lugar, por Decreto de Alcaldía número 3094, de 23 de abril, se contrataron los servicios de una empresa especializada que había de desarrollar entre otros trabajos, el de captación de patrocinios. En consecuencia:

1. ¿Cuáles han sido los patrocinadores captados finalmente?.
2. ¿Han realizado todos ellos aportación dineraria? En caso afirmativo, detallar cuál ha sido la aportación económica de cada uno de ellos.
3. ¿Ha ingresado el Ayuntamiento dichas aportaciones económicas?
4. ¿Ha realizado alguno de ellos aportaciones no dinerarias?. En caso afirmativo, ¿en qué han consistido?

En segundo lugar, dada la participación del Ayuntamiento de Barakaldo en el accionariado de la sociedad Bilbao Exhibition Centre, así como nuestra condición de municipio anfitrión del evento ¿han recibido sin coste económico alguno el Ayuntamiento de Barakaldo, el Alcalde o los miembros del gobierno municipal invitaciones o entradas para asistir a

los diferentes partidos celebrados en el Bizkaia Arena? En caso afirmativo, ¿cuántas, quién las ha recibido y quién o quienes han sido los beneficiarios de dichas localidades?

En tercer lugar, el Ayuntamiento contrató un servicio “lanzadera” para unir la “fan zone” con distintos puntos del casco urbano. Por ello, ¿cuántas personas han utilizado diariamente el servicio de autobús lanzadera?

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada desde el Área de Alcaldía, Hacienda, Patrimonio, Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, mediante escrito de 29 de octubre de 2014. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

- 1)
 - TURKYA TURISMO
 - EL CORTE INGLÉS
 - GRANA BILBAO S.A.
 - UVESCO IBÉRICA
 - MOTORPRESS
- 2) No.
- 3) No.
- 4) Sí: rotulación de 2 Kbus, aportación de 2 hinchables y suministro de productos alimenticios.
- 5) No se han recibido.
- 6) Se decide en un principio una frecuencia de media hora con 2 autobuses y uno de reserva y en las horas punta la frecuencia sube a 15 minutos con los 3 autobuses, pero, en vista de las necesidades del primer día, se sube la frecuencia a 15 minutos seguidos durante todo el servicio, ya que la gente tiene un mayor conocimiento por la publicidad que se reparte.

Estimamos una ocupación de entre el 20% y el 30% en las horas valle y de entre el 50% y 70% en las horas previas y posteriores a los partidos, notándose especialmente el incremento en los partidos de Finlandia y EE.UU.

tiembre, en relación con la aportación municipal para la celebración de Mundial de Basquet.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

1. ¿A cuánto ha ascendido el total de la aportación municipal del Ayuntamiento al evento del Mundial de Básquet?
2. ¿De qué partida ha salido el presupuesto?
3. ¿En esa cantidad están incluidas las horas del personal municipal, policía local, servicio de limpieza, etc. ... dedicado a dicho evento?

En caso negativo, ¿a cuánto asciende la cantidad económica del personal en su conjunto dedicado a labores relacionadas con la celebración del evento?

4. ¿A cuánto asciende la recaudación dejada de percibir por el Ayuntamiento esos días en relación al uso del suelo público conforme las ordenanzas fiscales?

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada desde la Concejalía Delegada del Area de Alcaldía, Hacienda, Patrimonio, Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, mediante escrito de 29 de octubre de 2014. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

1) A 266.970,17 euros.

2) De las siguientes:

- 00100 11110 2260200 : ALCALDÍA
- 00100 12160 2260502 : ALCALDÍA
- 00100 12160 2260300 : ALCALDÍA
- 00100 12160 2269900 : ALCALDÍA
- 00100 45160 2269900: ALCALDÍA
- 00100 45160 2270403 : ALCALDÍA
- 01000 42210 2230100 : ALCALDÍA
- 00700 45180 2269902 : ALCALDÍA

3) No.

A 32.528,19 euros.

El Ayuntamiento ha sido el organizador del evento, por lo que no procedería la imposición de la tasa.

242/22/2014-30.- Preguntas formuladas por la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, con Registro de Entrada nº 22688/2014 de 29 de septiembre, en relación con los aparcamientos de bicis existentes en el municipio.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

1. ¿Cuántos aparcamientos bici existen en el municipio?
2. ¿Cuántas plazas de aparcamiento hay en su totalidad?
3. ¿En qué lugares de nuestro municipio se encuentran?

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada desde la Concejalía Delegada del Area de Infraestructuras y Servicios Municipales, mediante escrito de 29 de octubre de 2014. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

Actualmente, están inventariados en Barakaldo aparcamientos para bicicletas en 41 ubicaciones, con capacidad total para 546 bicicletas.

Se adjunta listado con las ubicaciones de los aparcamientos y el número de bicicletas de cada uno de ellos.

Ubicación	Nº bicicletas
Avda. Ismael Gorostiza (junto metro BEC)	48
C/ Rio Castaños nº 2 (junto hotel Novotel)	12
Avda. La Ribera frente nº 3 c (cubierta aparcamiento Megapark)	36
Avda. La Ribera frente nº 3 a (cubierta aparcamiento Megapark)	24
Avda. La Ribera nº 5 a (junto a Decathlon)	9
Avda. La Ribera nº 7 (junto a Ikea)	6
Avda. La Ribera nº 10 (cubierta aparcamiento Megapark)	6
Avda. La Ribera frente nº 9 (cubierta aparcamiento Megapark)	12
Avda. La Ribera frente nº 7 (cubierta aparcamiento Megapark)	18
Avda. La Ribera frente nº 5 e (cubierta aparcamiento Megapark)	12
Avda. La Ribera frente nº 5 h (cubierta aparcamiento Megapark)	12
Avda. La Ribera nº 14 (cubierta aparcamiento Megapark)	6
Avda. La Ribera nº 16 (cubierta aparcamiento Megapark)	6
Avda. Gernikako Arbola nº 81	12
Avda. Gernikako Arbola frente nº 40 (junto Clara Campoamor)	12
C/ La Bondad (Escuela de Minas)	18
C/ Ibaibe frente nº 33	6
C/ Ibaibe frente nº 25	6
C/ Vega la Punta nº 1 (junto Polideportivo Lasesarre)	18
C/ Aldapa nº 6 (parque Trueba)	6

Herriko Plaza nº 6	48
Ronda de Azkue nº 37	32
C/ Gorostiza nº 1 a (junto Polideportivo Gorostiza)	24
C/ Balejo nº 4 (junto Casa Cultura de Cruces)	6
Paseo Dolores Ibaruri (trasera colegio Beurko)	6
Grupo 1º de Mayo nº 49	6
C/ Unamuno nº 7	6
C/ San Bartolome frente nº 5	6
Ronda de Azkue nº 39	32
Plaza de Cruces nº 12 (junto hospital)	8
C/ Fanderia nº 2	5
C/ Juan de Garay nº 7 (junto Escuela de Idiomas)	6
C/ Retuerto nº 60 (junto Max Center)	12
C/ El Barracón nº 1	24
C/ Pudeladores (junto Cedemi)	6
C/ Rio Castaños frente nº 43	6
C/ Landeta (junto bolera)	4
C/ Teixidor frente nº 4 (ambulatorio)	6
C/ Arauti nº 4	6
Plaza El Botxo nº 7	6
C/ Ureta (zona recreativa bajo autopista)	6

243/22/2014-31.- Preguntas formuladas por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 23475/2014 de 8 de octubre, en relación con el Programa “Vacaciones Tranquilas”.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“Con fecha 15 de septiembre el Partido Popular de Barakaldo registró una pregunta en referencia al programa “Vacaciones Tranquilas”. Dicha pregunta fue contestada por escrito en la sesión plenaria celebrada el 25 de septiembre, con el siguiente tenor literal: “Ningún vecino se ha acogido al citado programa. Por consiguiente, no se ha rellenado impreso alguno, ni la Policía ha realizado, como es lógico, ninguna intervención policial al respecto”.

Sin embargo, los concejales populares nos enteramos ese mismo día, por los medios de comunicación, de que la respuesta que se nos había trasladado por parte del gobierno municipal era errónea, aduciendo que la misma sólo hacía referencia a las personas que se habían acogido a dicho programa en el mes de septiembre.

A día de hoy, y han pasado ya 13 días desde que tuviera lugar el Pleno Ordinario, el gobierno municipal no nos ha remitido la respuesta rectificada.

Por ello, el Grupo Municipal del Partido Popular de Barakaldo, en virtud de lo establecido en el artículo 51 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, tiene a bien formular las siguientes preguntas:

- 1) ¿Cuántos vecinos y vecinas de Barakaldo se han acogido a este programa, en los meses de julio y agosto y han entregado las llaves, de su vivienda o comercio, a la Policía Local?
- 2) ¿Cuántos han rellenando el impreso con sus datos personales, autorizando a la Policía Local a usar sus llaves o a recibir llamadas telefónicas en caso de emergencia, en los meses de julio y agosto?
- 3) ¿Ha tenido lugar alguna emergencia, en los meses de julio y agosto, en la que la Policía Local haya tenido que ponerse en contacto telefónico, con alguna de aquellas personas que han dejado sus datos, o bien usar las llaves que han dejado en depósito?"

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada desde el Área de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, mediante escrito de 28 de octubre de 2014. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

- 1) 12 vecinos
- 2) 22 vecinos
- 3) No ha existido ninguna emergencia; por tanto, no ha existido necesidad de ponerse en contacto telefónico, ni de usar las llaves que estaban en depósito.

244/22/2014-32.- Preguntas formuladas por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 24409/2014 de 16 de octubre, en relación con el control efectivo de los empadronamientos.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

- 1) ¿Existe alguna unidad o grupo encargado del control de los empadronamientos? En caso afirmativo, ¿en qué consiste su funcionamiento?
- 2) ¿Cuál es el numero de "empadronamientos ficticios" que hay detectados a fecha de los presentes?
- 3) ¿Cuál es el protocolo de actuación en caso de detectarse este tipo de "empadronamientos ficticios"?

- 4) ¿Cuál es el número de denuncias o solicitud de información de propietarios que quieren comprobar el número de empadronados en su vivienda?
- 5) ¿Cuál es el límite de empadronados en una vivienda para que “salten las alarmas y se inicie una inspección”?

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada desde la Concejalía Delegada del Area de Alcaldía, Hacienda, Patrimonio, Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, mediante escrito de 30 de octubre de 2014. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

- 1) El Servicio de Información y Estadística es el servicio municipal responsable de la gestión del Padrón Municipal de Habitantes. El servicio está compuesto por dos departamentos: el servicio de atención al ciudadano (SAC) y el departamento de Estadística. Las altas y modificaciones del padrón, como regla general, se realizan en el SAC y son trámites de gestión inmediata.
- 2) Existen 17 ciudadanos sin techo en esta situación, tal y como los define el art. 54.3 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre (BOE 16 de enero de 1997), 4 de los cuales se encuentran afectados por un expediente de baja por inscripción indebida en tramitación.
- 3) El procedimiento es el establecido en el apartado 4º de la Resolución de 4 de julio de 1997 dictada por la Presidencia del INE y del Director General de Cooperación Territorial por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal (BOE nº 177 de fecha 25 de julio de 1997)

El procedimiento se inicia a través de un informe de los Servicios Sociales indicando la habitualidad de la residencia en el municipio de Barakaldo del vecino que se pretende empadronar junto con la solicitud del interesado. El servicio de Información y Estadística, a la vista del informe, procede a gestionar el alta en el Padrón Municipal de Habitantes en el domicilio indicado por los Servicios Sociales.

- 4) Denuncia ninguna. Los propietarios que quieren conocer el número de personas empadronadas en sus viviendas acuden al SAC y se les facilita el dato. No es posible exportar datos estadísticos concretos, pero no existe una demanda importante ya que los propietarios normalmente conocen de antemano el número e incluso sus datos personales en el momento en el que autorizan el empadronamiento de terceras personas en sus viviendas a través de los modelos de autorización correspondientes que facilita el Ayuntamiento.

- 5) La normativa vigente reguladora del Padrón no establece un número máximo de personas empadronadas por vivienda. Normalmente son los propios ciudadanos interesados en darse de alta en el Padrón quienes solicitan la baja padronal de las personas que ya no residen en la misma, en cuyo caso se inicia un expediente de baja por inscripción indebida.

Si el Ayuntamiento tuviera conocimiento de que algún empadronado ya no reside en la vivienda, inicia de oficio el procedimiento de baja por inscripción indebida establecido por la normativa vigente.

245/22/2014-33.- Preguntas formuladas por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 24411/2014, de 16 de octubre, en relación con los perceptores de Ayudas de Emergencia Social.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

- 1.- ¿Cuál fue el número de perceptores de Ayudas de Emergencia Social desglosado por conceptos, sexo, grupos de edad y nacionalidad, durante el ejercicio 2012?
- 2.- ¿Cuál fue el número de solicitudes denegadas y por qué motivos lo fueron durante el año 2012?
- 3.- ¿Cuántas inspecciones han sido realizadas durante los ejercicios 2012 y 2013? ¿Cuál ha sido el motivo de la realización de dichas inspecciones (incoación de oficio o denuncia por terceros) durante los ejercicios 2012 y 2013? ¿Cuántos casos de fraude han sido detectados durante los ejercicios 2012 y 2013? Y en su caso, ¿cuál era la nacionalidad de los infractores?

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada desde la Concejalía Delegada del Area de Acción Social, mediante escrito de 29 de octubre de 2014. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

1.-

AES Estadísticas 2012 CONCEPTO	Totales
TOTAL CONCESIONES	786
TOTAL AYUDAS (a una unidad de convivencia se le puede conceder más de un concepto)	1.146
Alquiler	84
Electrodomésticos	55
Endeudamiento mantenimiento	22
Gastos de mantenimiento propietarios	419
Gastos de mantenimiento de inquilino	47

Intereses amortización	88
Intereses amortización (General)	32
Mobiliario	30
Necesidades primarias alimentación	9
Necesidades primarias atención sanitaria	1
Necesidades primarias audífono	5
Necesidades primarias dentista	119
Necesidades primarias óptica	63
Necesidades primarias ortopedia	7
Necesidades primarias psicólogo	1
Necesidades primarias vestido	2
Pensión legal	2
Reparaciones e instalaciones comunidad	45
Reparaciones e instalaciones vivienda	42
Subarriendo/Coarriendo/Pupilaje	73

AES Estadísticas 2012	Totales
SEXO	786
Femenino	510
Masculino	276

AES Estadísticas 2012	Totales
EDAD	786
.....	1
De 18 a 24	31
De 25 a 34	96
De 35 a 44	193
De 45 a 49	88
De 50 a 64	206
De 65 o más	171

AES Estadísticas 2012	Totales
NACIONALIDAD	786
TOTAL	786
ALEMANIA	1
ANGOLA	1
ARGELIA	4
BOLIVIA	9
BRASIL	1
BÉLGICA	1
CAMERÚN	3
COLOMBIA	13
CONGO	2
COSTA DE MARFIL	1
CUBA	1
ECUADOR	8
ESPAÑA	621
FILIPINAS	1
FRANCIA	4
GAMBIA	1
GEORGIA	1
HONDURAS	4

PL 22/2014

INDIA	1
MARRUECOS	54
MÉXICO	1
NICARAGUA	2
NIGERIA	9
PAKISTÁN	3
PARAGUAY	10
PERÚ	4
PORTUGAL	4
REPÚBLICA DOMINICANA	1
RUMANÍA	5
SENEGAL	8
UCRANIA	1
URUGUAY	1
VENEZUELA	5

2.-

AES Estadísticas 2012 MOTIVOS DE NEGACIÓN

	Totales
TOTAL DENEGACIONES	170
CONCEPTO INCOMPATIBLE CON RGI/PCV	34
INCOMPATIBILIDAD DE MÁS DE DOS PRESTACIONES POR DOMICILIO	3
NO CUMPLIR EL REQUISITO DE RESIDENCIA	1
NO CUMPLIR REQUISITO DE MEDIOS ECONÓMICOS	3
NO CUMPLIR REQUISITO DE PADRÓN	9
NO ESTAR CLARA LA COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA	3
NO HACER VALER SUS DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO	2
OTROS	5
PATRIMONIO SUPERIOR	61
SEGUNDA SOLICITUD	1
SUPERA RENDIMIENTOS/INGRESOS	28
VALORACIÓN DE LOS DATOS ECONÓMICOS DEL EXPEDIENTE	10
VALORACIÓN DE LOS DATOS ECONÓMICOS DEL EXPEDIENTE: BIENES INMUEBLES	10

3.- Todos los expedientes se revisan en su totalidad y se realizan siempre antes de resolver las averiguaciones oportunas para verificar el cumplimiento de los requisitos.

2012 (del total de solicitudes de ayudas):

- 15 informes de convivencia de la policía municipal (de oficio). De ellos, 5 supusieron denegaciones que al final fueron 4 por recurso y estimación del 5º. (Nacionalidad: 2 de nacionalidad rumana y 2 de nacionalidad española).
- 5 denuncias de particulares: de ninguna resultó denegación o motivo de devolución.
- 1 informe de convivencia solicitado de oficio por interposición de recurso. Resultado: denegación recurso. (Nacionalidad española).

2013 (del total de solicitudes de ayudas):

- 5 informes de convivencia de la policía municipal (de oficio), De ellos 4 supusieron denegaciones. (Nacionalidad: 1 boliviana, 1 marroquí y 2 españolas)
- 4 denuncias de particulares. De ninguna resultó denegación o motivo de devolución.

246/22/2014-34.- Pregunta formulada por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 24788/2014 de 21 de octubre, en relación con la situación de la Empresa P-3 Seguridad Integral S.L.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“Por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 30 de diciembre de 2011, se adjudicó a la empresa P3 SEGURIDAD INTEGRAL. S.L. el contrato administrativo cuyo objeto es la prestación del servicio de “Seguridad Privada para el Ayuntamiento de Barakaldo”.

Así mismo, el pasado 24 de enero se procedió a aprobar la prórroga de este contrato, por un período de un año.

Recientemente hemos conocido que la empresa adjudicataria de este contrato adeuda a los trabajadores, al menos, las pagas extras de los meses de marzo y julio, así como las nóminas de los meses de agosto y septiembre.

Sobre este asunto se celebró, el pasado día 14 de octubre, reunión de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana.

Sin embargo, algunas preguntas no fueron respondidas con el detalle que merece un tema de tal gravedad.

Por todo ello,

- ¿Se encuentra la empresa P3 SEGURIDAD INTEGRAL. S.L. al corriente de los pagos con la Hacienda Foral y con la Seguridad Social?
- En caso negativo, ¿qué cuantías adeuda a cada una de estas entidades?
- En caso afirmativo, ¿tiene la empresa alguna deuda aplazada con alguna de estas dos entidades, y ¿en vía ejecutiva?. En caso afirmativo, ¿a cuánto ascienden cada una de ellas?
- ¿Existe alguna orden de embargo contra la empresa?

- ¿Se sabe si la empresa ha presentado en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Bilbao concurso de acreedores?
- ¿Se tiene conocimiento de que los trabajadores hayan presentado demandas de reclamación de salarios contra esta empresa?. En caso afirmativo, ¿de cuántas demandas se tiene conocimiento?
- El Concejal Delegado de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana afirmó en la citada Comisión Informativa que se iba a reunir con la empresa ¿Se ha celebrado ya dicha reunión? ¿En qué fecha? ¿Se alcanzó en dicha reunión alguna solución o acuerdo para que los trabajadores cobren las nóminas y las pagas extras que se les adeudan?. En el caso de que se haya alcanzado alguna solución o acuerdo, ¿cuándo y cómo van a cobrar los trabajadores las nóminas y pagas extras que la empresa les debe?
- Igualmente, el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana aseguró que se estaban elaborando los nuevos Pliegos para licitar este servicio. ¿En qué fase de elaboración se encuentran?
- En el caso de que no se haya procedido a una nueva licitación y adjudicación del servicio de seguridad privada para el Ayuntamiento de Barakaldo antes del día 25 de enero de 2015, ¿Tiene intención el Alcalde de proceder a una nueva prórroga de este contrato una vez finalizado el día 25 de enero de 2015?

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada desde la Concejalía Delegada del Area de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, mediante escrito de 25 de noviembre de 2014. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

- Consta que no se encuentra al corriente con la Hacienda Foral y sí con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Adeuda pagos a Hacienda Foral por los siguientes importes:
 - En recaudación ejecutiva: 151.641,41 euros.
 - Aplazadas o solicitado el aplazamiento: 352.286,52 euros.
- Ya contestada anteriormente.
- No constan órdenes de embargo al día de la fecha.
- La empresa se encuentra en fase de pre-concurso. No consta a día de la fecha que haya solicitado el concurso de acreedores ni cuándo se cumple el plazo para presentar la solicitud de concurso.
- No constan demandas de reclamación salarial. Uno de los empleados presentó en el Registro de este Ayuntamiento la reclamación previa a la presentación de demanda, pero no consta si se presentó demanda en el Juzgado. En todo caso, la empresa asegura, tras los abonos que ha realizado a los empleados, una vez el Ayuntamiento le abonó a su vez la facturación de septiembre y octubre, que liquidó la deuda salarial con el citado empleado.

- Se han mantenido varias reuniones con la empresa P-3 sobre la propuesta de cesión de contrato y sobre el abono de las facturas correspondientes a los meses de septiembre y octubre. El abono se realizó el pasado 12 de noviembre y se cree que los empleados han cobrado todas las nóminas y demás conceptos pendientes.
- Ante la nueva situación que se ha planteado, el Area está reflexionando si inicia el procedimiento para la nueva adjudicación o convendría a los intereses municipales y a la estabilidad de contratista y plantilla la prórroga con la empresa cesionaria.
- Ya contestada.

MOCIONES

TIPO “A”

247/22/2014-35.- Moción presentada por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 21475/2014 de 12 de septiembre, interesando que en las reuniones que mantengan los representantes del gobierno municipal con el colectivo de hosteleros, para el estudio de zonificación, para la modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, haya un representante del colectivo en cada una de las zonas a crear.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

“La Concejala Delegada del Área de Alcaldía, Hacienda, Patrimonio, Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana se comprometió en la sesión plenaria 8/2014 de 24 de abril a presentar un estudio de zonificación que permitiera aprobar una modificación de la ordenanza fiscal de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público 2014.

Transcurridos nueve meses del citado compromiso, el estudio no ha sido presentado. Sin embargo, recientemente el gobierno municipal, nuevamente, ha anunciado la elaboración del informe de zonificación asegurando que “antes de llevar la propuesta al Pleno Municipal, el gobierno local va a intentar llegar a un acuerdo con los propios hosteleros para que esta zonificación sea lo más equitativa posible en función de su ubicación”.

Entendemos que la fórmula para intentar alcanzar el acuerdo con los hosteleros será la celebración de reuniones entre representantes del gobierno local y de los hosteleros del municipio. Luego, parece que la mejor manera de que el gobierno municipal logre que la propuesta sea “lo más equitativa posible en función de su ubicación” es que haya un hostelero de cada una de las zonas a crear, lo que permitiría conocer de primera mano la realidad hostelera de cada una de ellas. Esta representación bien se podría articular a tra-

vés de la Asociación de Empresa y Comercio Urbano –ACE Barakaldo- y de la Asociación de Hosteleros de Barakaldo.

Por lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acuerda instar al Alcalde-Presidente a dar las instrucciones oportunas para que en las reuniones que mantengan los representantes del gobierno municipal con el colectivo de los hosteleros haya un representante de cada una de las zonas a crear, con la finalidad de que se logre que la propuesta que se acuerde sea lo más equitativa posible en función de su ubicación.”

Vista, asimismo, la intervención de la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, ratificando la decisión de retirar la presente moción, tal como anunciaron en la Junta de Portavoces celebrada el pasado día 24 de noviembre, la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, en consecuencia, declaró que la moción de referencia quedaba **RETIRADA** del Orden del Día de la presente sesión plenaria, a instancia del grupo proponente.

248/22/2014-36.- Moción presentada por el Portavoz del grupo municipal BILDU, con Registro de Entrada nº 21571/2014 de 15 de septiembre, en relación con la celebración del referéndum sobre la independencia del pueblo escocés (corrección de errores presentada por el grupo municipal Bildu, mediante escrito de fecha 28 de octubre de 2014 y Registro de Entrada nº 25392).- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del tenor literal siguiente:

Bildu udal taldeak, Barakaldoko Udal Gorenaren araudi organikoaren 46. artikulua eta hurrengoek xedatzen dutenaren arabera, honako MOZIO hau aurkeztu du **Ezkoziar Herriaren erreferendumari buruz**

Urteetako ibilbidearen ondoren, Eskoziar herriak bere etorkizuna libreki erabakiko du datorren irailaren 18an. Eskozian, bertako herritarrek hartuko dute hitza; eta herritarrak izango dira, Eskoziak zer nolako antolaketa politikoa izan behar duen erabakiko dutenak.

Irailaren 18an Eskozian egingo den erreferendum-a, herrien askapen prozesuaren ibilbidean beste urrats garrantzitsu bat izango da. Eskoziarrak, dagoeneko beren herriaren etorkizunaren jabe dira, eta laister batean, Katalunia, Euskal Herria eta munduko hainbat nazio ere eskubide hori egikaritu dugu. Herrien askatasunaren aldeko atzeraezineko prozesu bat abian dagoelako mundu mailan.

El grupo municipal BILDU, de conformidad con el artículo 46 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Barakaldo, presenta para su debate y aprobación en Pleno, la siguiente **Moción acerca del Referéndum del pueblo escocés**

Tras una larga trayectoria, el pueblo escocés decidirá libremente su futuro el próximo 18 de septiembre. Los ciudadanos escoceses tomarán la palabra en Escocia y será la ciudadanía escocesa la que decidirá qué tipo de reforma política se realizará en Escocia.

El referéndum que se llevará a cabo el próximo 18 de septiembre en Escocia será un importante paso adelante en el camino de liberación de los pueblos. La ciudadanía escocesa ya es dueña del futuro de su pueblo y pronto, Cataluña, Euskal Herria y otras muchas naciones materializarán este mismo derecho. No obstante, ya está en marcha a nivel mundial un proceso irreversible en pos de la liberación de los pueblos.

Egun historiko honen aurrean, honako adierazpen hau egin nahi dugu instituzio honetatik:

Ante este histórico día, este Ayuntamiento realiza esta declaración institucional:

Eskoziar herria zoriondu nahi dugu, libreki etorkizuna erabakitzeko burutzen ari diren ariketatik. Herri orok duen eskubidea praktikara eramanda.

Felicitemos al pueblo escocés por el ejercicio de libertad que están llevando a cabo para decidir su futuro. Se llevará a la práctica el derecho que todo pueblo tiene.

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA SIMPLE, RECHAZAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **ONCE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), y BILDU (4); **DOCE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4); y **UNA ABSTENCIÓN** de la representante del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, para decir lo siguiente: La moción que trae el grupo Bildu propone al Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo que felicitemos al pueblo escocés por el ejercicio de libertad que están llevando a cabo para decidir su futuro y se llevará a la práctica así el derecho que todo pueblo tiene. Tal vez, en todo caso, debería decirse que ha de felicitarse al pueblo británico porque, aunque haya sido el pueblo escocés el que ha votado en este referéndum que se llevó a cabo recientemente, sí que es cierto que todos han sido tenidos en cuenta y que la propia situación del Reino Unido, la falta de una constitución escrita en Gran Bretaña permitía ese camino de desanexión y el gobierno de Salmond fue elegido de hecho para impulsar ese procedimiento.

Entendemos que la moción de Bildu pretende la legitimación del proceso consultivo escocés, un proceso que no tiene parangón en las iniciativas planteadas en otros territorios del Estado español, como Cataluña o Euskadi. En España la Constitución de 1978 es la que hace residir la soberanía nacional y su unidad, consagrada en el artículo 2, en el pueblo español, en todo él. Mientras sea ése el espíritu de la Constitución cualquier intento de secesión debería pasar por una reforma constitucional previa que lo contemple. De lo contrario, estaremos ante un proceso ilegal y quien lo impulse estará cometiendo una ilegalidad porque el poder constituyente, en este caso el pueblo, es el que debiera impulsar un mecanismo de reforma constitucional que previese también un proceso de secesión.

¿Qué es eso del derecho que todo pueblo tiene? No caigamos en la trampa nacionalista de vestir con ropajes aparentemente honorables aquello que en el fondo no es sino la materialización de un único objetivo, el anhelo de secesión de un determinado sector de la población. El derecho a decidir no está recogido como tal en ninguna Constitución, en ninguna ley, en ningún tratado o convención internacional. Supone el traslado al ámbito político y social de la capacidad a la libre decisión y elección que tiene cada persona en el ámbito individual, aplicándola a una colectividad previamente identificada como nación o pueblo. Se presenta, por lo tanto, como un derecho natural, democrático y sin restricciones cuando realmente no lo es; incluso en la esfera personal la capacidad de uno para tomar decisiones no es absoluta; en muchos casos está sometida a las leyes y en ningún caso puede condicionar el derecho a decidir a otra persona. Se trata de una formulación amablemente disfrazada del derecho de autodeterminación externa, la independencia, que el derecho internacional únicamente reconoce para casos de descolonización, opresión nacional o explotación de una colectividad, algo que evidentemente no sucede en nuestro país. Es, por tanto, un concepto que los nacionalistas utilizan para colar de rondón la secesión de Cataluña o de Euskal Herria como algo irreprochablemente democrático, ocultando la realidad y evitando un término que asusta a la ciudadanía. Mucha gente que rechaza rotundamente la independencia por las circunstancias negativas de todo tipo que acarrearía, acepta sin embargo que Cataluña o Euskal Herria tienen derecho a decidir su futuro expresándolo mediante la consulta. De esta forma presentan su meta final, el de la independencia, como un derecho, no como lo que es en realidad, una aspiración de un sector de la ciudadanía. De esta manera hacen que los demandantes de ese supuesto derecho a la independencia no sean ya los nacionalistas, sino todo el pueblo vasco o todo el pueblo de Cataluña.

Ese supuesto derecho invocado por los nacionalistas no es para que la gente además pueda optar sobre un abanico amplio de cuestiones, no para optar sobre el federalismo, una mejora de estatuto, sino solo y exclusivamente por la independencia y sin vuelta atrás; es decir, solo se permite una única opción que es la suya y se plantea evitando precisar a la gente qué es lo que decidirían en caso de secesión, en explicar a la sociedad con claridad lo que supondría y tratando de acallar las voces discrepantes. Por esa razón los socialistas afirmamos que, frente a ese ejercicio de transformismo y manipulación, en una democracia la ciudadanía ya decide todos los días y sobre muchas cuestiones además. Cuando se les pregunta generalmente por sus problemas más acuciantes siempre nos trasladan los asuntos sociales, el trabajo, el de sus hijos, sus pensiones, sanidad, educación. Esto lo dice el sociómetro vasco, el Euskobarómetro, el propio CIS. Y los socialistas queremos seguir decidiendo todos los días y sobre todas las cuestiones. Por tanto, creemos que la moción presentada por Bildu intenta colar de rondón algunos conceptos que no compartimos y que, por tanto, no apoyaremos.

249/22/2014-37.- Moción presentada por el Portavoz del grupo municipal BILDU, con Registro de Entrada nº 23438/2014 de 7 de octubre, instando a la Diputación Foral de Bizkaia a cubrir las dos plataformas de espera de peatones en el paso semafórico del final de la calle Buen Pastor, para garantizar la comodidad y seguridad de los peatones.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto y resultando que, dentro de plazo, fueron presentadas **DOS ENMIENDAS A LA TOTALIDAD ALTERNATIVAS** a que se refiere el artículo 58.2 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, del siguiente tenor literal:

ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA, PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (Registro de Entrada nº 27806, de 26 de noviembre de 2014).- Con mayor o menor frecuencia, los vecinos y vecinas de Barakaldo demandan la instalación de distintos elementos de mobiliario urbano para cubrir las zonas de espera y/o de tránsito.

Habitualmente, suelen pedir marquesinas en las paradas de autobús. Sin embargo, en otras ocasiones, esas peticiones se hacen extensivas a otras áreas, como pueden ser las zonas de espera de los pasos de peatones regulador por semáforos, las pasarelas elevadas o los puentes que unen distintas zonas de un mismo barrio. Podemos citar a modo de ejemplo la cubrición del puente que une la zona de La paz con la zona centro en el barrio de Cruces.

A fecha de hoy, sigue habiendo demandas de este tipo a las que no se ha dado respuesta alguna. Y, así, mención especial nos merecen, por ejemplo, las dificultades que padecen los vecinos de Retuerto los días de lluvia y viento cuando acceden a pie, bien sea rodeando el BEC o por la Avenida Euskadi, a la parada de metro más próxima, Ansio. O, la situación de los vecinos y vecinas de Lutxana cuando atraviesan los nuevos viales para acceder al centro de Barakaldo.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo adopta los siguientes acuerdos:

- 1) Instar a la Diputación Foral de Bizkaia a cubrir, en los viajes de competencia foral, las zonas de espera próximas a los pasos de peatones regulados por semáforos cuyo tiempo de espera sea igual o superior a cuatro minutos, y en cuyas inmediaciones no existan zonas para protegerse de la lluvia.

Con carácter prioritario se acometerá a lo largo del año 2015 la cubrición de las zonas de espera del paso peatonal de Lutxana en el punto de conexión con el puente Ronte-

gi. Para ello, la corporación municipal solicita que se reserve la oportuna partida presupuestaria en los Presupuestos Forales para el año 2015.

- 2) El órgano municipal competente del Ayuntamiento de Barakaldo, con relación a los viales municipales, adquiere el compromiso político de elaborar un estudio en el que se recojan todas las zonas de espera próximas a los pasos de peatones que, estando regulador por semáforos, tengan un tiempo de espera que sea igual o superior a cuatro minutos, y en cuyas inmediaciones no existan zonas para protegerse de la lluvia. Igualmente, se incluirán en dicho estudio las zonas de tránsito que unen barrios entre sí o unos barrios con otros. Posteriormente, en función de la disponibilidad presupuestaria, se acometerá paulatinamente la cubrición de dichas zonas.
- 3) Dése traslado del presente acuerdo al Diputado General, al Diputado Foral de Obras Públicas y Transportes, así como a los Grupos Junteros de la Diputación Foral de Bizkaia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió, en primer lugar, al debate y votación de dicha **ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA**, resultando **RECHAZADA POR MAYORÍA SIMPLE** de votos, con el siguiente resultado: **CUATRO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO; **DOCE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS//EUSKO SOZIALISTAK (8), y BILDU (4); y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1).

Se hace constar que no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA, PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (REGISTRO DE ENTRADA Nº 27831, DE 26-NOVIEMBRE-2014).- Justificación.- Las instituciones deben dar respuesta a las necesidades que les traslade la ciudadanía.

Se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Instar a la Diputación Foral de Bizkaia a cubrir, en los viales de competencia foral, las zonas de espera próximas a los pasos de peatones regulados por semáforos cuyo tiempo de espera sea igual o superior a cuatro minutos, y en cuyas inmediaciones no existan zonas para protegerse de la lluvia. Dicho trabajo se deberá ir realizando de manera paulatina en función de la disponibilidad presupuestaria, dando prioridad al cubri-

miento de las zonas de espera del paso peatonal de Lutzana en el punto de conexión con el puente Rontegi.

- 2) El órgano municipal competente del Ayuntamiento de Barakaldo, con relación a los viales municipales, adquiere el compromiso de elaborar un estudio en el que se recojan todas las zonas de espera próximas a los pasos de peatones que, estando regulados por semáforos, tengan un tiempo de espera que sea igual o superior a cuatro minutos, y en cuyas inmediaciones no existan zonas para protegerse de la lluvia. Igualmente, se incluirán en dicho estudio las zonas de tránsito que unen barrios entre sí o unos barrios con otros. Posteriormente, en función de la disponibilidad presupuestaria, se acometerá paulatinamente el cubrimiento de dichas zonas.
- 3) Dése traslado del presente acuerdo a la Diputación Foral de Bizkaia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió, en primer lugar, al debate y votación de dicha **ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA**, resultando **RECHAZADA POR MAYORÍA SIMPLE** de votos, con el siguiente resultado: **SIETE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO; **DOCE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS//EUSKO SOZIALISTAK (8), y BILDU (4); y **CINCO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1).

Se hace constar que no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

Finalmente, se sometió a debate y votación la **MOCIÓN** referida en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

“Los denominados túneles de Lutzana han sido un punto de conflicto histórico en nuestro municipio. Conflicto por la inseguridad que ofrecía a quienes utilizaban esta vía de acceso al centro de Barakaldo desde Lutzana y Gurutzeta; pero conflicto también por la inactividad, tanto del Ayuntamiento como de la Diputación de Bizkaia, a la hora de buscar solución a uno de los puntos negros que salpicaban a nuestro municipio.

El pasado mes de abril, y gracias a la presión vecinal, quedó inaugurado el tan esperado paso en superficie. Una solución sencilla a un grave problema.

El paso ha supuesto una mejora, tanto en el acceso a Barakaldo desde los barrios de Gurutzeta y Lutzana, como en el recorrido inverso.

El tiempo de espera para peatones en el paso semafórico ubicado al final de la calle Buen Pastor (el que da acceso al puente Rontegi a los vehículos que se incorporan desde Barakaldo) es superior a 4 minutos.

Las plataformas de espera a ambos lados del vial no tienen ningún tipo de cubierta, por lo que las personas que hacen uso de este camino quedan expuestas a la lluvia, siendo ésta una zona abierta.

Este hecho, además de la evidente incomodidad que puede provocar, supone un potencial peligro ante posibles accidentes derivados de eludir la espera del paso semafórico en unas condiciones meteorológicas adversas.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo **ACUERDA:**

- Instar a la DFB, como institución competente, a cubrir las dos plataformas de espera para peatones en el paso semafórico del final de la calle Buen Pastor, dotando así de las medidas necesarias para garantizar la comodidad y seguridad de las y los peatones.
- El Ayuntamiento de Barakaldo se compromete a proceder a cuantas acciones sean de su competencia para facilitar las tareas a realizar.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA SIMPLE, RECHAZAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **CINCO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales BILDU (4), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); **DOCE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4); y **SIETE ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

250/22/2014-38.- Moción presentada por los Portavoces de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS y EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, con Registro de Entrada nº 23615/2014 de 8 de octubre, que suscribe la presentada por Dña. Paula García Olaso, en representación del Sindicato UGT y representando a su vez a Organizaciones de Consumidores, Asociaciones de Consumidores, Asociaciones de Comerciantes, Sindicato ELA, Sindicatos CC.OO., y LAB, interesando la defensa del autoqo-

bierno de Euskadi y de las competencias propias en materia de comercio, y la anulación de la Resolución de 1 de septiembre 2014 de la Viceconsejería de Comercio y Turismo del Gobierno Vasco, por la que se declara el municipio de Bilbao de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del tenor literal siguiente:

“Los Grupos Municipales Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak y Ezker Anitza – Izquierda Unida del Ayuntamiento de Barakaldo, en virtud de lo establecido en el artículo 57 y ss. del vigente Reglamento Orgánico Municipal, tienen a bien avalar la Moción presentada por el sindicato U.G.T. para su debate en el próximo Pleno. Dicha Moción viene presentada por D^a Paula García Olaso, representante de dicho sindicato y representando, a su vez, a la plataforma formada por las siguientes instituciones:

- La organización de consumidores ECA-OCUV.
- La organización de consumidores EKE.
- La Confederación de Asociaciones de Comerciantes de Euskadi Euskaldendak.
- La Federación de Asociaciones de Comerciantes de Bizkaia Bizkaidendak.
- La Agrupación de Comercio de Gipuzkoa Dendarlean.
- El sindicato ELA.
- El sindicato CC.OO.
- El sindicato UGT.
- El sindicato LAB.

Exposición de motivos.- Las organizaciones citadas más arriba ponemos en su conocimiento nuestra preocupación por la pretendida Cuarta Modificación de la Ley 7/1994 de Actividad Comercial y la Resolución de 1 de septiembre de 2014, de la Viceconsejera de Comercio y Turismo, por la que se hace pública la declaración, en el municipio de Bilbao, de zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.

El origen de esta propuesta es la incorrecta obligación derivada de las previsiones de “zonas de gran afluencia turística” (ZGAT en adelante) previstas en Real Decreto-Ley 20/2012 (de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad) y del Real Decreto-Ley 8/2014 (de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia).

Decimos incorrecta obligación, por cuanto se trata de una clara **invasión de las competencias en comercio de Gobierno Vasco.**

Abstracción hecha de ese punto, la transposición estricta de esos Reales Decretos-Ley, tiene **consecuencias** en:

1. **Género**, al implicar a un sector que ocupa preferentemente mujeres (63% de la ocupación) y a las que se les modificara su jornada laboral, afectará a su derecho al descanso y dificultará su conciliación de la vida laboral y familiar.
2. Conversión del comercio interior en comercio turístico, por cuanto supondría una intervención legislativa para el trasvase de gasto del público de nuestra área de influencia.
3. **Destrucción de 2.261 comercios y pérdida de 3.886 empleos** fuera de áreas centrales de capitales. Concretamente en nuestra comarca esa destrucción se prevé, según informes propios de Gobierno Vasco en 172 empleos y 100 establecimientos.
4. Pérdida en cobros de impuestos por el cierre de pequeños comercios con sede local (pérdida de recaudaciones de IVA, impuesto de sociedades, etc.). Además la escalada en los precios de alquiler provocará el “éxodo” de los comercios de las áreas afectadas.
5. Impacto de la medida en la sostenibilidad medioambiental (consumo energético e incremento de uso del vehículo privado). Variables que, por ejemplo, sí han tenido en cuenta en otras experiencias de derecho comparado, como el caso alemán, donde se valora esta circunstancia junto a la conciliación laboral para generar un marco de horarios muy regulado.

Analizadas estas circunstancias, el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo, por iniciativa del sindicato proponente y de los grupos municipales firmantes, insta al Gobierno y al Parlamento Vasco por medio de la presente Moción:

1. A la defensa del autogobierno de Euskadi y de las competencias propias en materia de comercio y, en consecuencia, a que ordenen recurrir en el Tribunal Constitucional las previsiones sobre comercio y turismo recogidas en el Real Decreto-Ley 20/2012 (de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad) y del Real Decreto-Ley 8/2014 (de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia).
2. A la anulación de la RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2014, de la Viceconsejera de Comercio y Turismo, por la que se hace pública la declaración, en el municipio de Bilbao, de zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente re-

sultado: **VEINTE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), BILDU (4), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y **CUATRO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, y de conformidad con el contenido del artículo 204, apartado 2 del Reglamento Orgánico Municipal, que dispone: *“Cuando alguna de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 de la Ley 7/85 desee efectuar una exposición ante el Pleno, en relación con algún punto del Orden del Día, en cuya previa tramitación administrativa hubiera actuado como interesada, deberá solicitarlo por escrito al Alcalde antes de comenzar la sesión con, al menos, un día de antelación a la celebración de la misma”*; visto el escrito con Registro de Entrada nº 27874, de 27 de noviembre de 2014, dando cumplimiento al precepto anterior, presentado por **Dña. PAULA GARCÍA OLASO**, con D.N.I. nº 40.842.922-M, en representación de SMC-UGT y de la Plataforma creada en defensa de la NO liberalización de los horarios comerciales, la **ALCALDÍA** le cedió el uso de la palabra, procediendo a la defensa y presentación de la moción en los siguientes términos:

Me es grato haceros partícipes de la preocupación de una plataforma que hemos creado en defensa de la regulación de los horarios comerciales a la que represento. Represento a los cuatro sindicatos de esta Comunidad Autónoma: UGT, ELA, CC.OO. y LAB y a las organizaciones de consumidores ECA y EKE y a la representación de comerciantes Bizkaidendak, Dendartean, y la Confederación de Euskadi Euskaldendak.

Desde 1982 venimos defendiendo una regulación de horarios que sea compatible entre los intereses de los consumidores y ciudadanos, desde los intereses de los trabajadores y desde los intereses de los comerciantes. Hemos llegado en esta Comunidad a un pacto tácito entendiendo que 72 horas de apertura de los comercios era un tiempo suficiente para que todos los intereses del sector pudieran confluir ahí, pero estamos viendo que por quinta vez se modifica la Ley de la actividad comercial. En el mes de julio se presentó un nuevo Real Decreto que, bajo el paraguas de zonas de gran afluencia turística, trata de que la apertura del comercio se amplíe a domingos y festivos. Desde las organizaciones que represento venimos denunciando que las razones que históricamente vienen defendiendo la liberación de horarios comerciales no se atienen a la realidad de nuestro sector. Lo basan fundamentalmente en un aumento del consumo. Quiero decir que el aumento de consumo se da cuando los ciudadanos y consumidores tienen capacidad de consumir, no se produce porque el comercio esté más horas o menos horas abierto. Otra de las razones para abundar en el tema es que se crea empleo, pero no es así. Donde se han liberali-

zando los horarios comerciales se ha visto que se modifican los hábitos de consumo y se cambia, que es lo que se pretende, un modelo comercial de grandes superficies por un comercio de ciudad. El comercio de ciudad tiene trabajadores a tiempo completo, trabajadores indefinidos y da vida a la ciudad. Las grandes superficies que es a las que se pretende beneficiar con todos estos cambios y transformaciones son mayoritariamente temporales y a tiempo parcial y se hacen temporales porque la gente no puede vivir de un salario de tan pocas horas.

Otra de las razones es que los consumidores lo piden. Están con nosotros en esta plataforma firmando la documentación que aportamos las dos asociaciones de consumidores que existen en nuestra Comunidad Autónoma, que han hecho varias entrevistas, encuestas y trabajos importantes en esta materia y en ninguno de esos trabajos los consumidores veían necesaria la apertura de domingos y festivos.

Como en las siguientes reformas de la ley no han sido capaces de convencernos, porque no es verdad, de las razones por las que querían cambiar los horarios, ahora nos dan otra. En julio el Gobierno Central sacó otro modelo que es el de zonas de gran afluencia turística. Nos preocupa porque, a la vez que el Decreto mandataba que se regulara Bilbao como zona de gran afluencia turística y así lo hizo el Gobierno Vasco regulando San Sebastián.

¿Qué estamos pidiendo desde esta plataforma? Estamos pidiendo un posicionamiento en contra de que se imponga la ley de zona de gran afluencia turística; que se le mande al Gobierno Vasco que recurra esta ley porque no puede determinarse mediante una ley básica del Estado cuándo abren los comercios en Barakaldo; no nos parece de una importancia tan trascendental; que, en defensa de las transferencias de comercio, recurra la ley. Tengo que decirlo para nuestra satisfacción que el Gobierno Vasco nos ha adelantado, al menos el PNV, que la ley que está en tramitación va a regular esta cuestión de otra forma y que además van a recurrir la zona de gran afluencia turística. Pedimos que recurrieran el Decreto y que anulasen lo de Bilbao. Nos preocupa lo de Bilbao por una razón, porque los cambios de consumo sí se dan y los cambios de zonas fronterizas de un pueblo a otro también. Nosotros entendemos que no puede haber un sitio donde se autorice la libertad de horarios, aunque sea durante dos meses como ocurre con Bilbao, porque irá en detrimento de otras zonas comerciales limítrofes que tienen gran afluencia de consumidores.

Estas son las razones por las que agradecemos que se nos haya permitido exponer nuestra preocupación en este Pleno porque creemos que en un sector feminizado como el nuestro no pueden liberalizarse las horas de trabajo, trabajar en días festivos; falta de tiempo para estar con la familia, y ahora hablo como trabajadora y como representante

sindical que soy, aunque entiendo que represento a todos los que he enumerado en principio, pido a este Pleno municipal que apoye la moción que presentamos.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, para decir lo siguiente: Quiero manifestar nuestra adhesión a la moción en base a los criterios esgrimidos, pero también en base a que consideramos que la resolución de Gobierno Vasco toma causa de un Real Decreto-ley que consideramos inconstitucional. Nos alegramos de que vaya a ser recurrido finalmente. Creemos que debe ser anulado porque, a pesar de que en apariencia puede suponer una salvaguarda de los intereses del resto de la ciudad que no es declarada zona de gran afluencia turística, como ya se ha dicho, genera zonas francas de consumo indiscriminado que puede afectar de manera grave a aquellos municipios colindantes y estamos en un área grande, dentro de la zona metropolitana del Gran Bilbao, con medio de transporte ágil y rápido para llegar a cualquier punto y creemos que eso puede tener una grave afección en el comercio local de Barakaldo. Por tanto, creemos que la declaración de zona de gran afluencia turística debe ser reconsiderada, que desde el Parlamento Vasco debe redactarse una normativa que contemple los hábitos y costumbres de los consumidores y de los propios empresarios y comerciantes de nuestra comarca y, por tanto, la reclamación hecha por los sindicatos, en este caso con la portavocía de UGT, es totalmente legítima y la apoyamos al 100%.

251/22/2014-39.- Moción presentada por el Portavoz del grupo municipal BILDU, con Registro de Entrada nº 24345/2014 de 15 de octubre, interesando del Gobierno Vasco la introducción en la red pública de la etapa de Educación Primaria en la escuela “La Baluga” de Sopuerta.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

**SOPUERTAN ESKOLA PUBLIKO
ESKUBIDEAREN ALDEKO MOZIOA:**

2011az geroztik, gurasoak eta Sopuertako Udalak “La Baluga” eskolan Lehen Hezkuntzako etapa sare publikoan ezartzeko eskatzen ari dira Hezkuntza, Hizkuntza Politika eta Kultura Sailari.

Urte hauetan asko izan dira bilerak eta eztabaidak soluzio bat bilatzeko asmoarekin eta bide honetan Sopuertako udalaren babesa izan dute elkarlanean arituz.

2014-2015 ikasturterako ikasleen izen-ematea

MOCIÓN A FAVOR DEL DERECHO A LA ESCUELA PÚBLICA EN SOPUERTA

Desde el año 2011, los padres y madres y el ayuntamiento de Sopuerta vienen solicitando al Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura la introducción en la red pública de la etapa de Educación Primaria de la escuela “La Baluga”.

Durante estos años las reuniones y el trabajo han sido constantes para intentar buscar una solución, y en ese sentido los padres y madres siempre han contado con el apoyo y la colaboración del Ayuntamiento de Sopuerta.

Cuando se abrió la inscripción de alumnos para el curso 2014-2015, algunos padres y madres eligie-

ireki zenean, guraso batzuek La Baluga aukeratu eta bertan eman zuten beren seme-alaben izena, Lehen Hezkuntza egiteko, eta eskari hori aintzat har zezala eskatu zioten Hezkuntza, Hizkuntza Politika eta Kultura Sailari.

Sopuertan, La Baluga eskolan espazioa dago, egokituta dago Eusko Jaurlaritzak eta udaletxeak inbertsio handia egin zuen bere garaian eraikuntza honetan. Kontuan izan behar da, bertan dagoela Haur Hezkuntza kokatuta eta beharrezkoak diren baliabideak dituela Lehen Hezkuntzako eskaintza egiteko.

Hilabeteak pasa dira eta Hezkuntza Sailak ez du soluziorik eman, ez du ziurtatu lehen hezkuntzako eskaintza publikoa La Baluga eskolan, Sopuertako herrian.

Eskari honen aurrean, Bizkaiko Gotzategiak oztopoak oztopoen gainean ipintzen jarraitzen du eta praktikan soluzioa adostea eta ematea eragozten ari da hainbat familiak duten eskubidea ukatuz.

Egoeraren larritasunak bultzatuta, bi guraso eta Sopuertako Alkateak gose greba hasi zuten, ta soilik Eusko Jaurlaritzatik harremanak hasteko konpromesua lortu dutenean amaitu dute gose greba.

Sopuertak hauxe eskatzen du: eskola publikoan eskolatzeko eskubide gauzatzea. Horixe besterik ez.

Horretatik guztiagatik, honako **MOZIOA** aurkezten dugu:

1.- Eusko Jaurlaritzari hauxe eskatzen zaio, Sopuertan lehen hezkuntza publikoan eskolatzeko eskubidea berma dezala. Ikasturte honetarako eta behin behineko egoeran, La Baluga eskolan ireki dezala Zallako Mimetiz eskolako gela desplazatu bat eskaria egin duten ikasleentzat eta hurrengo hilabeteetan alde guztien arteko adostasuna bilatu dezala, Sopuertan dagoen gabeziari behin betiko irtenbidea emateko.

2.- Bizkaiko Gotzategiari hauxe eskatzen zaio, errespetatu ditzala eskola publikoaren hautua

ron La Baluga para inscribir a sus hijos e hijas con el propósito de que cursaran la Educación Primaria en dicho centro, solicitando al Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura la consideración de su demanda.

La escuela La Baluga de Sopuerta dispone del espacio suficiente, está adaptada, y además el Gobierno Vasco y el ayuntamiento realizó en su momento una gran inversión en dicha construcción. Hay que señalar que en dicho centro se imparte la Educación Infantil, y que el centro dispone asimismo de los medios necesarios para impartir la Educación Primaria.

Sin embargo, con el paso de los meses el Departamento de Educación no ha ofrecido ninguna solución, sigue sin asegurar la oferta pública de educación primaria en la escuela La Baluga, en Sopuerta.

El Obispado de Bizkaia no para de poner trabas ante esta solicitud, y en la práctica está entorpeciendo la posibilidad de llegar a un acuerdo, negando a muchas familias un derecho que les corresponde.

La gravedad de la situación generada en Sopuerta ha llevado a su alcalde y a dos de los padres afectados, a tomar la difícil decisión de iniciar una huelga de hambre para exigir sus legítimos derechos a una educación pública de calidad, huelga a la que se ha puesto fin tras el compromiso del departamento de educación de abrir un cauce de diálogo con los familias afectadas.

Sopuerta exige su derecho a la escolarización en la escuela pública. Nada más que eso.

Por todo ello, presentamos la siguiente **MOCIÓN**:

1.- Exigimos al Gobierno Vasco que garantice en Sopuerta el derecho a la escolarización, en el ciclo de primaria en la escuela pública. Que para este curso, y eventualmente, abra en la escuela La Baluga un aula desplazada de la escuela Mimetiz de Zalla para todos los alumnos que han realizado la petición, y que durante los próximos meses busque un acuerdo entre todas las partes que lleve a la búsqueda de una solución definitiva que satisfaga las necesidades de Sopuerta.

2.- Exigimos al Obispado de Bizkaia que respete la decisión de las familias que han elegido la es-

egin duten familien erabakia eta trabarik ez dezala jarri hori gauzatu ahal izateko.

cuela pública y no ponga más trabas al ejercicio de sus derechos.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente expuso que, dentro de plazo, había sido presentada una **ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA**, de fecha 29 de octubre de 2.014 (Registro Entrada núm. 25488), a que se refiere el artículo 58.2 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, por el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, del siguiente tenor literal:

“El Centro de La Baluga de Sopuerta nace fruto de una donación de la Diócesis de Bilbao al Ayuntamiento de Sopuerta. En una de las cláusulas del convenio que regula dicha cesión se recoge expresamente que dicho centro solo podrá ser utilizado para educación infantil. Si se pretende habilitar educación primaria es necesario que se llegue a un acuerdo previo entre diócesis y ayuntamiento de Sopuerta para suprimir aquella cláusula, pues de lo contrario la donación revertiría.

Por lo expuesto, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Barakaldo insta al Gobierno Vasco a seguir garantizando la actual oferta de servicio público de calidad del Centro La Baluga de Sopuerta.
2. El Ayuntamiento de Barakaldo llama a todas las partes implicadas a que promuevan las condiciones para que en su caso, en base a las necesidades de planificación, sea posible ampliar dicha oferta publica a Primaria, siempre garantizando los parámetros de calidad exigibles a la Educación Pública.

Dése traslado del presente acuerdo a la Diócesis de Bizkaia y al Departamento de Educación del Gobierno Vasco.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió al debate y votación de dicha **ENMIENDA A LA TOTALIDAD**, resultando **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA** de votos, con el siguiente resultado: **QUINCE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), y EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7); y **NUEVE VOTOS EN CONTRA** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4), BILDU (4), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); decayendo, en consecuencia, el tratamiento y votación de la moción presentada por el grupo municipal Bildu, con Registro de Entrada nº 24345, de 15 de octubre de 2014.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, Sr. **FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, para decir lo siguiente: En el motivo de nuestra moción ya indicamos cuáles son nuestras razones. Creemos que esto implica directamente al Ayuntamiento de Sopuerta y también al Obispado y por tanto creemos que han de intentar llegar a un acuerdo antes de que desde el Ayuntamiento instemos a una solución que podría incluso poner en peligro el actual modelo que allí están prestando. Simplemente instamos a que sigan garantizando la actual oferta de servicio público de calidad en el centro de La Baluga de Sopuerta, y llamamos a las partes implicadas, como no puede ser de otra manera, a que promuevan las condiciones para que, en su caso, en base a la necesidades de planificación, sea posible ampliar dicha oferta pública a Primaria, siempre garantizándose los parámetros de calidad exigibles en la educación pública. Creemos que ese convenio que implica al Obispado y al Ayuntamiento de Sopuerta ha de modificarse y éste es el camino del encuentro y de la modificación de ese convenio previamente.

252/22/2014-40.- Moción presentada por el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 25188/2014 de 24 de octubre, interesando instar la Gobierno de España a modificar la Disposición Tercera de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, para que incluya medidas de apoyo a los locales de negocio de renta antigua.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto y resultando que, dentro de plazo, fueron presentadas **DOS ENMIENDAS**, una a la **TOTALIDAD ALTERNATIVA**, y otra **PARCIAL DE ADICIÓN**, se procedió, en primer lugar, al debate y votación de la enmienda a la totalidad alternativa (Registro de Entrada nº 27807, de 26 de noviembre de 2014) a que se refiere el artículo 58.2 del Reglamento Orgánico Municipal, presentada por la Portavoz del grupo municipal Partido Popular de Barakaldo, del siguiente tenor literal:

“El régimen jurídico de los arrendamientos urbanos se encuentra en la actualidad regulado por la Ley 29/94, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (en adelante LAU).

Esta ley no tenía carácter retroactivo y establecía un régimen concreto para los contratos de arrendamiento de locales de negocio celebrados con anterioridad al 9 de mayo de 1984.

Así, como se puede observar en la Disposición de Motivos de la propia ley, se articulo un calendario de resolución temporal de estos contratos distinguiendo entre los arrendamientos en los que el arrendatario fuese una persona física y aquéllos en los que fuese

una persona jurídica (presumiendo mayor solvencia económica allí donde el entramado organizativo era más complejo).

De esta forma, se fijó un plazo mínimo de 20 años para el primer supuesto y para los arrendamientos de personas jurídicas se configuran plazos de resolución tasados, entre cinco y veinte años, en función de la naturaleza y del volumen de la actividad desarrollada en el local arrendado.

Así las cosas, a fecha de los corrientes, aun quedan vigentes algunos de estos contratos firmados antes de 1985 y éstos se extinguirán irremediamente durante los meses de noviembre y diciembre de este año 2014. De manera que estos comerciantes, que venían abonando las denominadas “rentas antiguas”, se han visto obligados a renegociar sus alquileres con los propietarios y, lamentablemente, no siempre han conseguido llegar a un acuerdo lo que ha conllevado el cambio de local para algunos y, en el peor de los casos, el tener que poner fin a su actividad.

Nuestro municipio no es ajeno a esta realidad y, por tanto, algunos comerciantes también se han visto afectados. Sin ir más lejos, y a modo de ejemplo, esta renegociación de los contratos de arrendamiento ha provocado el cierre de un comercio de hostelería de la calle Zaballa y ha abocado al cese de la actividad de una tradicional librería de la calle Elcano.

Disponemos solo de unas pocas semanas para adoptar medidas paliativas y, aunque somos conscientes de que estamos en el campo del derecho privado, no es menos cierto que una de las obligaciones del Gobierno Municipal es poner en valor y velar por el comercio local.

Por todo ello, se propone:

ÚNICO.- Instar al Gobierno Municipal a elaborar y presentar, a la mayor brevedad posible, para su debate y acuerdo, una propuesta de línea de ayudas, estímulo e iniciativas de apoyo a los arrendatarios ubicados en nuestro término municipal que estén atravesando por esta situación de final de la vigencia de sus arrendamientos de local de negocio.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió, en primer lugar, a la votación de dicha **ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA**, resultando **RECHAZADA POR MAYORÍA ABSOLUTA** de votos, con el siguiente resultado: **CUATRO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO; **TRECE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SO-

CIALISTAS VASCOS//EUSKO SOZIALISTAK (8), BILDU (4), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y **SIETE ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, para decir lo siguiente: Quisiéramos decir que nos han parecido bastante inapropiadas las menciones que se hacen en la enmienda del Partido Popular a dos comercios de la localidad. Creemos que es una verdadera torpeza, algo indigno haber hecho mención expresa de un comercio de la ciudad que se ve abocado al cierre no por una cuestión vinculada con la negociación de la renta, sino por una cuestión de jubilación. Creemos que antes de mencionar a nadie en un documento, más aun en una moción, uno ha de informarse para tener todos los datos porque esto supone señalar a un comercio histórico de la ciudad como un comercio afectado por una casuística cuando no es así y yo creo que requiere de una aclaración por parte de quien así lo ha hecho.

Por otra parte y entrando al fondo de la cuestión, quiero decir que ésta es un poco la táctica habitual del Partido Popular. A nivel nacional ponen en marcha la trituradora, empiezan a hacer todo tipo de desaguizados y, teniendo la oportunidad de hacer una moratoria que permitiese a los comercios afectados por la actualización de rentas y alquileres de rentas antiguas, pudiendo haberlo hecho en Madrid como se hizo a propuesta del Partido Socialista en el Senado, no lo hizo. Es más, incluso con mucho desdén intentó tirar por tierra los datos que aportamos en aquella sesión plenaria en el Senado. ¿Qué pasa? Que cuando se aterriza a la realidad local es cuando se ven los efectos de esta política ciega del Partido Popular a nivel nacional. Y cuando se ve que efectivamente hay comercios del municipio que se pueden ver afectados por esta circunstancia de tener que adecuar las rentas de sus alquileres a precios de mercado actual, ¿qué pasa?, echamos la pelota al tejado del Ayuntamiento, que saquen una línea de subvenciones y que subvencione aquellos comercios que puedan haber estado afectados por esta circunstancia. Una más de delegación y de trabajo de quinto columnista de Génova aquí en Barakaldo, algo que realmente hace muy poco por el bien de los ciudadanos de esta ciudad.

A continuación, se procedió a la votación de la **ENMIENDA PARCIAL DE ADICIÓN** presentada por la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con Registro Entrada nº 27816 de 26-noviembre-2014, del siguiente tenor literal:

“Se propone añadir un punto 4 a la moción presentada por el grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, en la que insta a determinadas instituciones a modificar la

Disposición Tercera de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. El texto que se propone como punto 4 es el siguiente:

4.- El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo insta al Alcalde y a su equipo de gobierno para que en el plazo de 3 meses, y en colaboración con el sector comercial, elabore un estudio que analice este aspecto concreto de los alquileres de locales comerciales, que valore las diferentes alternativas para garantizar la continuidad de esta actividad y que avance ideas y medidas a implementar por el gobierno municipal para favorecer su pervivencia.

Justificación.- Las mismas razones expuestas en la justificación de la moción relativas a la situación económica actual de crisis y de promoción de medidas complementarias a favor del comercio de proximidad, aconsejan como necesario y conveniente que desde el equipo de gobierno se conozca la situación real de posibles locales afectados en el municipio por esta Disposición y que, paralelamente, se planteen ideas y posibles medidas para favorecer la continuidad y pervivencia de las actividades que se desarrollan en los potenciales locales afectados.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió a la votación de dicha **ENMIENDA PARCIAL DE ADICIÓN**, resultando **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA** de votos, con el siguiente resultado: **QUINCE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), y EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7); **CUATRO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por la representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO; y **CINCO ABSTENCIONES** de los representantes de los grupos municipales BILDU (4), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1).

A continuación, se sometió a debate y votación la moción referida en el epígrafe de este punto, **tras la incorporación de la enmienda parcial de adición** presentada por el grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, consistente en añadir un nuevo apartado (punto 4) en la parte dispositiva del texto original, quedando redactada como se transcribe:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La vigente Ley de Arrendamientos Urbanos de 1994 impuso una moratoria para la finalización de los contratos de locales arrendados bajo la vigencia de la ley de arrendamientos de 1964, por un plazo de veinte años a contar desde la entrada en vigor de la actual ley, con algunas excepciones muy tasadas. El próximo día 1 de Enero de 2015, se cumple ese plazo, lo que supondrá la finalización de la mayoría de estos contratos de arrendamiento de locales de negocio.

Con ello, empresas y comercios consolidados de nuestra ciudad, se verán forzados a negociar un nuevo contrato de alquiler con un probable incremento de renta, lo que para muchos, dado el actual contexto de crisis económica, dificultades de financiación, y caída del consumo, podría suponer la puntilla final que aboque al cierre definitivo de estos establecimientos arraigados y consolidados, acabando además con el significativo número de puestos de trabajo que representa.

Según el último observatorio de Ikusmer un 8% de los comercios de Euskadi (más de 12.700 empresas), están regidos por un contrato de arrendamiento anterior a 1985, es decir, se encuentran bajo esta moratoria legal, a punto de finalizar.

En Bizkaia, según los datos aportados por la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA) y la Confederación de Asociaciones de Comerciantes, Hosteleros y Empresas de Servicios de Euskadi (Euskaldendak) afectará a más de 9.000 comercios vizcaínos.

Los socialistas de Barakaldo entendemos que el escenario al que nos conduce la supresión de la prórroga en aquellos contratos de arrendamiento adquiere una dimensión tal que requiere la inmediata actuación de las instituciones para garantizar que la transición de un modelo a otro se produzca, en cualquier caso, en las condiciones más favorables para la supervivencia del tejido empresarial y, especialmente, del comercio de calidad y de proximidad, del pequeño comercio con personalidad propia.

La ley es un instrumento que debe ponerse al servicio de la realidad. La situación económica de crisis justifica un cambio normativo para adaptar la ley a la situación actual, así como la adopción de medidas complementarias en favor de nuestro comercio de proximidad.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Barakaldo presenta para su debate y aprobación en Pleno la siguiente moción:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo insta al Gobierno de España a modificar con carácter de urgencia la Disposición Tercera de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos, incluyendo medidas de apoyo a la actividad de locales de negocio de renta antigua y, en particular, a que:
 - Introduzca un nuevo régimen transitorio, con efectos a 1 de enero de 2015, para facilitar la continuidad, prórroga o subrogación de la actividad comercial de los contratos a los que se refiere la misma, mediante la instauración de un régimen transitorio

de estos contratos de arrendamiento de local de negocio de renta antigua, que conlleve una actualización de las rentas y garantice la equidad entre las partes, así como medidas que aseguren la continuidad de la actividad económica y eviten conductas especulativas por parte del arrendador.

- Introduzca criterios que permitan que la indemnización por clientela en caso de abandono forzoso del local por el antiguo arrendatario se calcule sobre la renta del nuevo contrato, para que el arrendatario pueda participar en ese aumento del valor del local, consecuencia de su actividad económica ejercida durante más de treinta años.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo insta al Gobierno de España a la apertura de una línea de crédito ICO para el traslado, reforma y adaptación de locales para los comercios afectados.
 3. El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo insta al Gobierno Vasco y a la Diputación Foral de Bizkaia a que, en colaboración con los Ayuntamientos de Bizkaia y agentes sociales implicados, elabore en el plazo máximo de tres meses un plan de protección integral del patrimonio comercial histórico y a que ponga en marcha acciones en defensa de la actividad comercial que ayuden a la conservación de nuestro paisaje comercial urbano.
 - 4.- El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo insta al Alcalde y a su equipo de gobierno para que, en el plazo de 3 meses, y en colaboración con el sector comercial, elabore un estudio que analice este aspecto concreto de los alquileres de locales comerciales, que valore las diferentes alternativas para garantizar la continuidad de esta actividad y que avance ideas y medidas a implementar por el gobierno municipal para favorecer su pervivencia.

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECISÉIS VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); **CUATRO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO; y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal BILDU.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra el Portavoz del gru-

po municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, Sr. **FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, para decir lo siguiente: Como todos sabemos, en enero de 2015 vencerá la moratoria establecida por la Ley de Arrendamientos Urbanos relativa a las denominadas rentas antiguas que afecta de lleno a más de 9.000 comercios en Bizkaia. Se han mantenido conversaciones con la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos y también con la Confederación de Asociaciones de Comerciantes, Hosteleros y Empresarios de Servicios de Euskadi, Euskaldendak, que nos han trasladado su preocupación. Es un escenario el que afrontamos al que nos conduce la supresión de la prórroga, que requiere de la inmediata actuación de las instituciones para garantizar que la transición de un modelo a otro se produzca en cualquier caso en las condiciones más favorables para la supervivencia del tejido empresarial, especialmente del comercio de calidad y de proximidad del pequeño comercio, con personalidad propia, de nuestros municipios. Esta situación ya fue denunciada, como dije en mi intervención anterior, por nuestros compañeros en las Cortes Generales, en el Senado, y reiteramos de nuevo esta iniciativa.

Por hacer un poco de historia y siendo muy breve, la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1994 impuso una moratoria para la finalización de los contratos de locales arrendados bajo la vigencia de la ley anterior, de 1964, por un plazo de 20 años, plazo que vence ya, en enero de 2015. Esto podría suponer una puntilla casi final que aboque al cierre definitivo de establecimientos muy arraigados, consolidados, acabando con un significativo número de puestos de trabajo que además, como ya se ha dicho, tiene un importante componente femenino. El observatorio de Ikusmer nos dice que un 8% de los comercios de Euskadi, 12.700 empresas pueden estar afectadas y están regidas por un contrato anterior, por lo tanto, les afectaría de pleno. En Bizkaia, según los datos de CECOBI y de Euskaldendak, afectaría a 9.000 comercios bizcainos. Y no solo generaría un problema económico, sino también un problema social y urbanístico porque el cierre elevado de empresas localizadas en los centros históricos de nuestra ciudad y de las ciudades de nuestro entorno podría desembocar en graves problemas de desertización y de degradación urbanística. Por tanto, entendemos que lo que procede es generar un nuevo período transitorio que permita a los locales adaptarse lo antes posible y mientras tanto estudiar diferentes escenarios, propuestas, alternativas que permitan que los comercios históricos tradicionales tan arraigados en nuestras ciudades no se vean obligados a echar abajo la persiana por no haberlo previsto con suficiente antelación.

253/22/2014-41.- Moción presentada por el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 25189/2014 de 24 de octubre, interesando instar al Gobierno Foral de Bizkaia y al Gobierno Vasco a que, en colaboración con las entidades sociales y los agentes económicos y sociales afectados, pongan en marcha una estrategia para la erradicación de la pobreza.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del tenor literal siguiente:

“La pobreza energética es una consecuencia más de la grave crisis social y económica que estamos padeciendo. Se define como aquella situación que sufren los hogares cuyos miembros son incapaces de pagar una cantidad de servicios de la energía suficientes para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o se ven obligados a destinar una parte excesiva de sus ingresos al pago de la factura energética de sus viviendas.

Según el estudio de referencia realizado por la Asociación de Ciencias Ambientales (ACA) son ya siete los millones de españoles con enormes dificultades para hacer frente al recibo de la luz al final de mes, debiendo dar prioridad o elegir entre qué cuestiones básicas de subsistencia, muy unidas al desarrollo de una vida digna, pueden permitirse y cuáles no.

Y en nuestra Comunidad al inicio del 2014 se cifraba que el número de personas que tenían dificultades para sufragar los gastos derivados del pago del suministro de la energía eran 90.000. Ciudadanos y ciudadanas que no eran prioridad para su gobierno, como pudimos comprobar durante el debate parlamentario o posteriormente por la ausencia de respuesta cuando se les interpeló a los distintos Consejeros y Consejeras del Gobierno sobre las medidas que pensaban poner en marcha.

Esta situación es lo que motivó al grupo parlamentario socialista vasco a instar al Gobierno Vasco a que “en tanto en cuanto el Gobierno de España no asuma su responsabilidad, en el ejercicio de autogobierno establezca las medidas necesarias para impedir que ningún ciudadano se le pueda cortar la luz, el agua o el gas si se encuentra en situación demostrable de no poder atender sus facturas, en especial en las épocas de mayor demanda”.

Porque ante esta grave situación existen diferentes posicionamientos al respecto: mirar para otro lado, plantear una solución de coyuntura (como nos consta han hecho Ayuntamientos y otras instituciones) o adoptar medidas estructurales que remedien situaciones dramáticas que pueden ser evitadas con solidaridad y también con legislación.

Legislación que proteja a los consumidores más vulnerables, considerando el suministro de la energía como un derecho social básico, garantizando que los consumidores más vulnerables accedan a una tarifa social en función de sus ingresos y no del mercado y lo más importante que no haya cortes de suministro durante el invierno.

Por todo ello, y desde un enfoque global proponemos para su debate y aprobación en el Pleno la siguiente moción

1. El Ayuntamiento de Barakaldo insta al Gobierno Foral de Bizkaia y al Gobierno Vasco a que, en colaboración con las Entidades Sociales y los agentes económicos y sociales afectados, pongan en marcha una estrategia para la erradicación de la pobreza energética.
2. El Ayuntamiento de Barakaldo insta al Gobierno Foral de Bizkaia y al Gobierno Vasco a la adopción de un compromiso contra la pobreza energética, creando un fondo de emergencia para luchar contra la misma.
3. El Ayuntamiento de Barakaldo insta al Gobierno Vasco a dar cumplimiento del acuerdo alcanzado en el Pleno de 27 de febrero referido a la pobreza energética.
4. El Ayuntamiento de Barakaldo insta al Gobierno de España a que de forma inmediata presente en el Congreso de los Diputados para su aprobación una Ley de protección de los Consumidores más vulnerables y contra la pobreza energética.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECISÉIS VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); **CUATRO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los representantes del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO; y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal BILDU.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, para decir lo siguiente: El 14 de octubre el Partido Popular quedó una vez más en solitario rechazando en el Congreso de los Diputados una proposición de ley contra la pobreza energética, que es una iniciativa que el Partido Socialista llevó a la Cámara de los Diputados ante un grave problema que afecta a más de 7 millones de personas en nuestro país. Esta es una cifra que resulta inasumible y cuyas causas tienen mucho que ver con la inacción del gobierno conservador que abandonó las políticas de eficiencia energética, aumenta los costes de la energía y practica una política económica que devalúa los salarios haciendo más difícil a la ciudadanía hacer frente a los gastos básicos como lo es el vinculado al acceso a la energía.

En el texto legislativo que presentamos los socialistas proponemos que el suministro de energía sea un derecho social básico; que los consumidores vulnerables accedan a

una tarifa social en función de sus ingresos y no del mercado; y, lo más importante, que no haya cortes de suministro en invierno para aquellas personas que desgraciadamente se encuentran en una situación de pobreza energética, financiando la diferencia entre la tarifa social y el consumo real a través de los presupuestos generales del estado.

El Gobierno de Rajoy ha dicho no a que este invierno sea imposible cortar el suministro a las familias más vulnerables. Ha vuelto a decir no a que no suba el bono social a millones de pensionistas, que cada vez hay menos pensionistas que tienen acceso a ese bono social, lo están restringiendo cada vez más.

Rajoy ha vuelto a decir no a garantizar una tarifa social de luz, gas, butano y propano como derecho social.

Vuelve a despreciar una vez más a las familias más vulnerables y hay que recordar que son 7 millones de personas las que tienen una situación de pobreza energética; 7 millones de personas que pasarán frío este invierno con la amenaza del corte de suministro. En el 9% de los hogares se pasará frío este invierno. Hay 3 millones de personas en pobreza severa, 2,5 millones en riesgo de exclusión social.

¿Qué opina el Partido Popular al respecto? Le da absolutamente igual. 200.000 familias han pedido el bono social de la luz desde que Rajoy gobierna; son bastantes menos de las que lo pedían anteriormente.

¿Qué es la pobreza energética? ¿Por qué hay que regular la pobreza energética? ¿Por qué hay que evitarla? Hay pobreza energética cuando un consumidor vulnerable, aquél que tiene una pensión mínima, aquellos hogares sin ingresos o con sus miembros en paro, dedica más del 10% de sus ingresos al pago de su consumo de energía. 7 millones de personas se encuentran, como he dicho, en esta situación.

¿Qué propone el Partido Socialista? Que la luz, el gas, el butano y el propano sean un derecho social básico; que los consumidores vulnerables accedan a una tarifa social en función de sus ingresos y no del mercado; que no haya un corte en el suministro en invierno para quien se encuentre en situación de pobreza energética; y que la diferencia entre la tarifa social y el consumo real se financie a través de los presupuestos generales del estado.

La tarifa social tendría un coste en torno a 120 millones de euros y puede beneficiar a 3 millones de personas. Creemos que es una propuesta, por tanto, justa y viable. Porque ya estamos sufriendo suficientes recortes ideológicos; porque, en vez de rescatar autopistas o bancos, creo que hay que rescatar a los ciudadanos y, por tanto, presentamos una

batería de iniciativas en el Congreso de los Diputados recientemente, pero mientras el Partido Popular devalúa la calidad de vida de los ciudadanos con sus recortes, el Partido Socialista apuesta por propuestas socialmente justas y económicamente viables.

¿Cuál es el número de beneficiarios que han podido solicitar el bono social de la luz desde 2011 hasta la fecha actual? Es una pregunta que hicimos en el Congreso. Las cifras son verdaderamente preocupantes. En Bizkaia son cada vez menos, se está restringiendo ese acceso, de 45.900 a 43.600. El porcentaje de hogares con gasto desproporcionado en energía doméstica aumentó moderadamente en el País Vasco y tenemos ya hogares en los que seguramente habrá dificultades para pagar la factura de la luz. De los 7,4 millones de personas en España con gastos de energía doméstica por encima del 10% de sus ingresos, 150.000 se encuentran en el País Vasco.

Estos son datos contundentes ante los cuales no podemos quedarnos con los brazos cruzados. En el Parlamento Vasco ya registramos aproximadamente hace un año una proposición no de ley. En este caso fue rechazada con los votos del Partido Popular y del Partido Nacionalista Vasco. Creemos que es el momento de instar al Gobierno de España a que ponga en marcha una tregua energética que permita poner freno a la desbocada subida del precio de la luz. También instarles a implantar un sistema de precios más justos y a que haya un suelo social reconocido como derecho vital para dar solución a las situaciones de pobreza energética y a la angustia de muchas familias que no podrán pagar el recibo de la luz y del gas. Este es el motivo de nuestra moción, instar al gobierno a que tenga en consideración esta situación y a impedirlo en la medida de lo posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las diecinueve horas, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.